

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 - 3er. Piso - Tel. 4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Intendente Municipal

Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN

DR. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

ING. AGR. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CRA. MARÍA CECILIA BIANCHI
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁSQUEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HECTOR STAGNARO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NESTOR OMAR BURGOS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILLO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

Lic. PABLO CARBALLAL
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

SUMARIO

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PAISAJE URBANO

-Nombre de Espacio Verde-

10525/P.T.: Designa "Manuel Huenqueo" al Espacio Verde N° 646, Lote 1, Mza G, B° Gran Neuquén Sur

10526/P.T.: Designa "Paseo los Maitenes" al espacio comprendido por los inmuebles identificados con N.C. N° 09-20-082-0710-0000, 09-20-082-1921-0000 y 09-20-082-0615-0000, B° Río Grande.

TRANSPORTE

-Taxímetros- (Licencias)

10527/P.T.: Sr González, Raúl Antonio.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Adscripción-

0845/06: Torres, Omar Manuel.

-Bajas- (Fallecimiento)

0858/06: Carrasco, Daniela Alejandra.

Deja a Cargo-

0853/06: Cr. Carlos Alberto Yanes.

0864/06: Cr José Luis Artaza.

0879/06: Cr. Guillermo José Carnelli.

0893/06: Cr. Guillermo José Carnelli

0894/06: Cr. José Luis Artaza.

-Designaciones- (Políticas)

0849/06: Sr. Calafati Román Octavio.

0865/06: Hernández, Viviana Etel

0867/06: Sr Pelayez, Víctor Luciano.

0868/06: Sacks Sergio Omar.

-Licencia- (Extraordinaria)

0847/06: Jensen, Pedro Alejandro.

-Reclamo-

0859/06: Sepúlveda, Noemí.

-Retribuciones-

0889/06: Martínez Oscar.

0892/06: Galdeano, José Ramón; Morales, Juan de Dios y Troncoso, Leandro.

-Riesgos y Tareas Peligrosas-

0862/06: Castro Milton Marcelo; Lema Contreras Bonifacio Humberto y Matus Juan Baldemar.

-Servicios-

0846/06: Chersunov Vitaliy.

0848/06: Maestra, Andrea Vanesa.

0861/06: Cáceres, Luis Abel.

0866/06: Arq. Couget, María Faustina

0869/06: Vera, Javier Eduardo.

0870/06: Cr. Paulovich Ángel Martín.

0871/06: González, Mariana Alejandra,.

0872/06: Leiva, Franco Gustavo.

0883/06: González, Manuel Antonio y Morales, Manuel Antonio.

0884/06: Arce Gerardo Omar.

0885/06: Torres, Guillermo Sigifredo.

0886/06: Rodríguez Emilia Juana del Carmen.

0887/06: Mendoza, Carina Yissel,

0890/06: Yapura, Ramona Susana.

0891/06: García, Raúl Fernando.

-Traslado-

0888/06: Hernández María Eva y Vivanco Ada Rosa.

DESIGNACIONES

0875/06: Arq. Aldo Babaglio Director Titular de Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (CORDINEU S.E)

(-Comisión Administración FOMEPE)

0855/06: Alejandro Carlos Vidal; Eduardo Antonio D, Aguano; María Belén Demateo. Y Romina Edith Miranda.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

0874/06: Martini; Guillermo Horacio.

TESORO

-Aportes-

0876/06: Otorga un aporte económico de carácter excepcional a favor de Empresa Indalo S.A.

-Subsidios-

0854/06: Fundación Luciérnaga. Pagar al Sr. Walter Kirby.

0877/06: Agrupación Neuquina Solidaria B° Unidos en Acción (A.N.S.B.U.A.) Pagar al Sr Orlando Yañes.

0878/06: Clínica San Lucas "Primeras Jornadas Médicas Materno Infantil". Pagar Dr. Carlos Achaval.

0881/06: Padres de Alumnos Jardín Anexo Escuela N° 132. Pagar el subsidio dispuesto, a favor de la Sra Georgina Botta.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Afectación-

0283/06: Álvarez Hadad Mario Emiliano.

-Retribuciones-

0313/06: Garello, Rosa del Valle; Schmidt, Susana; Scardapane, Armando; Meza, Jorge; Larraburu, Juan Carlos; Riveaud, Vicente;
Carrasquera, Julio, Alonso, Milton; Mena, María y Melani, Claudia.

-Traslado-

0300/06: Guerrero Oscar Néstor

0301/06: Pilquill Alicia Mabel.

0304/06: Linares Daniela Noemí

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Derecho de Uso y Ocupación Precaria-

0294/06: Sres. Aguilar Zuñiga Antonio Javier Bonsegurdo Nancy.

0295/06: Sra. Avendaño Carmona María Angélica, Lote 19, Mza. 04 Bº Alto Godoy, III Etapa.

0311/06: Sr Garrido Walter Pedro, Lote 18, Mza. 04 Bº Alto Godoy, III Etapa.

CONTABILIA

-Anticipo de Gastos-(Rendición)

0285/06: Stagnaro Héctor.

0286/06: Contardi Luis Gastón.

0287/06: Cornejo Patricia Andrea.

0288/06: Caratino Hernán.

0289/06: Norberto Pablo Rodríguez.

0290/06: Roca Juan Carlos

0291/06: Caratino Hernán.

0292/06: Stagnaro Héctor.

0293/06: Burgos Néstor.

0314/06: Carnelli Guillermo.

-Licitaciones-

0305/06: Licitación Privada N° 03/06. C/firma Silvero Carmen Luisa.

0306/06: Licitación Privada N° 46/06, tramitada P/contratación de un vehículo utilitario. C/ firma Álvarez Hadad María Paz.

0307/06: Licitación Privada N° 47/06, tramitada P/contratación de (2) camiones volcadores.

0308/06: Licitación Privada N° 20/06 contratación del servicio de una retroexcavadora. C/firma Salum, Eduardo Antonio.

0315/06: Licitación Privada N° 43/06. P/adquisición de árboles a raíz desnuda, C/firma Verde S.R.L.

0316/06: Licitación Privada N° 45/06, tramitada P/adquisición de filtros para automotores. C/firmas Tisberger Erich, Distribuidora Diesel Neuquén S.R.L., Jauma Victorio Nicolas.

CONTRATACIONES

0302/06: Contratación Directa C/firma Castro Mirian Fabiana "Letron" P/provisión e instalación de un mástil de 20 mts de

altura, con sus bases y accesorios, P/colocar una bandera

0303/06: Orden de Compra N° 473/06 c/firma PSI Sociedad Civil de Asesoramiento.

0312/06: Orden de Compra N° 829/06 c/firma Chaparro Martín Andrés.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0284/06: Pago 183 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas

0296/06: Pago empresa Arcidiacono S.A. en concepto de emisión de Ticket Sociales beneficiarios Programa Comer en Casa

0297/06: Versión Sur SRL MKT&

0298/06: Radio Televisión Río Negro S.E, LU 92 Canal 10 UT de Empresa, Aire Valle-General Roca.

0299/06: Televisión Federal S.A. Telefe Pavón 2444 (C1248AAT) Capital Federal, responsable de Canal 7.

0309/06: Policlínico Neuquén S.A.

RENTAS

-Condonación de Deuda-

0310/06: Sra. Quiroga Alicia Noemí, sobre Lote 03, Mza. 23 Bº Valentina Sur.

ORDENANZA COMPLETA

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

10524/Promulgada Tácitamente: El IMPS se regirá por las disposiciones de la presente. Deroga Ordenanzas N°s 42, 45, 95, 120, 146, 161, 195, 210, 410, 530, 543, 603, 673, 736, 857, 1311, 1316, 1337, 1394, 1396, 1468, 1751, 1765, 2169, 3129BIS, 3459, 5534, 5595, 6070, 6103, 6213, 6225, 6236, 6237, 6256, 6363, 6597, 6675, 6898, 6925, 7116, 7138, 7177, 7334, 7827, 8100, 8427, 8735, 8832 y 9952.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Servicios-

0860/06: Aprueba Contratos de Locación de Servicios asimilados a Categoría y modalidad CUIT, Acuerdos Particulares e Individuales de Pasantías y los Convenios en el Marco del Programa Cuidadores de Plazas" y del "Programa de Control de Tránsito en Escuelas".

BIENESTAR SOCIAL

-Recreación , Deporte y Turismo Social-

0863/06: Aprueba Programa de Asistencia y Apoyo a Líderes Deportivos Comunitarios, para el año 2006, con dependencia de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación. Aprueba Subsidio con Contraprestación de Servicios.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

0873/06: Municipalidad de Neuquén C/Ministerio de Empresas Públicas de la Provincia de Neuquén y la Dirección Provincial de Vialidad P/ Realización de la obra Pública: "Autovía de Cuatro Carriles de Circunvalación Neuquén-Plottier.

-Convenios-

0851/06: Municipalidad de Neuquén C/ Supermercados Capriolo Beneficiarios del Programa Nutricional Municipal –Comer en casa-

0856/06: Municipalidad de Neuquén C/ Cedicom S.A. Beneficiarios del Programa Nutricional Municipal –Comer en casa-

TRANSPORTE

-Taxímetros-

0857/06: Da de alta y baja a varios permisionarios en distintas paradas de nuestra Ciudad.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS del Cuerpo y de Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.-

024/06: Renuncia Titular de Secretaria N° 1- Juzgado N° 1 - Tribunal Municipal de Faltas Dra González Vitale Alicia

023/06: Directorio de Corporación Integral de Neuquén Sociedad del Estado, (CORDINEU S.E.) Sr. Babaglio Aldo

022/06: 05/06 Día Mundial del Medio Ambiente

021/06: Condonación de deuda Sres. Magiollo Patricio Guillermo, Riquelme María Isabel.

020/06: Solicitud de la Sra. Morales Susana Ramona, Licencia "B".

019/06: Renuevanse Becas de Estudios Universitarios a (15) becarios

018/06: Solicitud del Sr. Iraira Ernesto.

017/06: Consejo Directivo del Consejo de la Niñez, la Adolescencia la Familia de la Ciudad de Neuquén, a las Sras. Concejales: GerbaN Viviana Paulina, Fernandez Olga Haydee.-

016/06: Pedido de excepción formulado por Consultorios Integrales San Lucas S.A

SÍNTESIS de RESOLUCIONES de PRESIDENCIA

101/06: Pago a firmas Distribuidora Leo y Librería Las 3B.

102/06: Pago a firma Czekonomik S.R.L

103/06: ANULADA.-

104/06: Se determina a funcionarios del Concejo Deliberante que autorizarán y aprobarán las contrataciones.

105/06: Pago de horas extras

106/06: Pago a firma Verde S.R.L.

107/06: Pago a firma Solari Computación.

108/06: Renovación de contrato Sr. Javier Osvaldo Capuccio.

109/06: Adquisición y adecuación del sistema contable Sinco, a firma Inenco S.R.L.

110/06: Pago a firma Ecoplaj

111/06: Rendición de gastos 02/06, Fondos Permanentes del Concejo Deliberante

112/06: Contrato Sr. Chiobin.-

113/06: Contratación del servicio de limpieza a firma Eslabón de Currie Andrew.

114/06: Designa a la Sra. Miguel Nora Beatriz.

115/06: Contrato Sra. Silvia Alejandra López.

116/06: Contrato Sra. Silvia Alejandra López.

117/06: Dar de Baja al Sr. Guillermo Bendersky, con efectividad al 23/03/06.-

118/06: Apruébase reestructuración presupuestaria para el ejercicio 2006 del Concejo Deliberante.-

119/06: Definir áreas de funcionamiento en el seno de la Secretaría Administrativa, vigentes a partir del 01/04/06.

120/06: Prorrogar hasta el 31/12/06 de los agentes pertenecientes al ámbito de la Secretaría Administrativa

121/06: Prorrogar hasta el 31/12/06 de los agentes del ámbito de Presidencia

122/06: Prorrogar hasta el 31/12/06 a los agentes dependientes de la Secretaría Legislativa.

123/06: Designar a la Srta. Laura Haide Pérez como Coordinadora Informática

124/06: Designar como Coordinador de expedición al Sr Burgos Raúl Oscar.-

125/06: Designar como Coordinador de Servicios al Sr. Roa, Jorge Horacio.-

126/06: Designar como Coordinador de Domótica y Mantenimiento al Sr. Monge Marcelo.

127/06: Designar Sr. Omar Alberto Solsona, como Coordinador de Recursos Humanos.-

128/06: Designar, como Coordinadora de despacho a la Sra. Martignoni, Julieta.-

129/06: Autorización de erogación para atender cobertura a necesidades extremas en lo social a personas carenciadas y a favor de instituciones públicas o privadas, para aportes y adhesiones para eventos comunitarios relacionados a actividades culturales, deportivas y recreativas

130/06: Designase responsable del Fondo Permanente de este Concejo Deliberante al Coordinador Gral. de Servicios Sr. Luis Alberto Espinoza.-

131/06: Aprobar gastos, correspondientes a rendición de gastos 03/06 -Fondos Permanentes del Concejo Deliberante

132/06: Promover al agente Perri, Juan alberto, a la Cat de revista 20.

133/06: Promover a la agente Fuentes, María Rosa a la Cat de revista 20

134: Promover al agente Solsona, Omar Alberto a la Cat 24.

135/06: Se deja a cargo de la Presidencia a la Concejala Marta Buffolo.-

136/06: ANULADA.-

137/06: Se da de baja al contrato efectuado con el Sr. Urrutia Everardo.

138/06: ANULADA.-

139/06: Promover al agente Casas, Jorge a la cat. 18.

140/06: Promover a la agente Pasquali, Ofelia a la Cat 18.

141/06: Apruébense gastos efectuados correspondientes al alcance 02/06 del Fondo Permanente de la Sindicatura Municipal.

142/06: Promover al agente Sebastián de Diego Pizarra a la Cat 20 Asignar la Cat referencial 22 mas el adicional.

143/06: Promover al agente Sergio A. Cuevas Méndez a la Cat 20, la Cat referencial 22 mas el adicional.-

144/06: Designar a la Sra. Bacci, María Victoria

145/06: Pago a firma Microall S.R.L.-

146/06: Pago a firma Buffolo Electricidad S.A.

147/06: Compra de (5) escritorios, a firma Compulider S.A.-

148/06: Pago de horas extras

149/06: ANULADA.-

150/06: ANULADA.-

151/06: Compra de un proyector a firma Micro All S.R.L.-

152/06: Aprobación de rendiciones del Fondo Permanente de la Sindicatura Municipal-

153/06: Sumario Administrativo emitido por el Juzgado de Primera instancia en lo Laboral N° 4.

154/06: Contrato Sr. Miguel Ángel Allegretti Larregue

155/06: Contrato Sr. Sergio Rubén Inostroza.

156/06: Contrato Sr. Ariel Korak Retamal

157/06: Se deja sin efecto a partir del 01/05/06, el contrato con el Sr. Néstor Luisoni

158/06: Contrato con Cooperativa Coopsur.

159/06: Contrato de prestación de telefonía celular a firma CTI Compañía de teléfonos del Interior S.A. ó CTI PCS S.A.

160/06: Redesigna Manuel Carlos Barrera, en la Cat de revista 20

161/06: Designa a la Lic. Ana Karina Haique Cat 25 con mas adicional

162/06: Rectifica Resolución N° 121/06 de Presidencia

163/06: Contrata a firma Reportes de Medios

164/06: Rectifica Resolución N° 120/06 de Presidencia

165/06: Rectifica Resolución N° 121/06 de Presidencia

166/06: Rectifica Resolución N° 121/06 de Presidencia

167/06: Aprueba convenio Designar como autoridad de aplicación Sr. Ornar A. Solsona.

168/06: Contrato Sr. Marcelo Pablo Squillario.

169/06: Donación da "Fundación Luciérnaga".

170/06: Donación a "Cooperativa de Vivienda La Sirena".

171/06: Designa al Cr. Manuel Miguel Ángel

172/06: Pago horas extras

173/06: ANULADA.

174/06: Contrato Sr. Roberto Eduardo Humar.

175/06: ANULADA.-

176/06: Prorroga presentación de proyectos para Edición 2006 del premio "Jaime de Nevaes" hasta el 12/06/06.

177/06: Contrato Sr. Torresan.

178/06: Asigna Agente Della Ceca, Ezequiel Matías, el plus equivalente a Jefatura de División

179/06: Aprueba modificación Contrato Sra. Carmen Elena Sartori

180/06: Prorroga designación de la Sra. Segovia, Griselda Beatriz

181/06: Baja Sr. Salinas Julio.

182/06: Tareas de remodelación de oficinas del área de presidencia de este Concejo Deliberante, a firma M.A.S. Construcciones de Marcelo Antoniotti.

183/06: Asigna a la Srta. Muñoz, Andrea

184/06: "Homenaje" por tareas realizadas en prevención, cuidado y conservación del

medio ambiente y la ecología en nuestra ciudad.

185/06: Aprueba Concurso de Precios N° 01/06, para realizar tareas de remodelación de oficinas del área de Presidencia de este Concejo Deliberante.

186/06: Contrato Sr. Gramigna Ariel.

Nota: Las Normas deberán ser solicitadas en el Concejo Deliberante.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PAISAJE URBANO

-Nombre de Espacio Verde-

ORDENANZA N° 10525/P.T.: Designa "Manuel Huenqueo" al Espacio Verde N° 646, Lote 1, Manzana G, identificado con la N.C. N° 09-21-064-1016-0000, ubicado entre las calles Necochea, Avenida del Trabajador y Alejo Serrano, en el Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén.

ORDENANZA N° 10526/P.T.: Designa "Paseo los Maitenes" al espacio comprendido por los inmuebles identificados con las N.C. N° 09-20-082-0710-0000, 09-20-082-1921-0000 y 09-20-082-0615-0000, situado en el Barrio Río Grande de la ciudad de Neuquén, al Oeste del puente Leguizamón, margen Sur, dentro del Parque Lineal creado por la Ordenanza N° 5367.

TRANSPORTE

-Taxímetros- (Licencias)

ORDENANZA N° 10527/P.T.: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 017, Licencia Comercial N° 8574 a favor del señor González, Raúl Antonio, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26º), de la Ordenanza N° 10331.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Adscripción-

DECRETO N° 0845/06: Autoriza con vigencia al 01 de julio de 2006, y por el término de la gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, la adscripción del agente Torres Omar Manuel, LP N° 5603 (Grupo 01), con la Cat. 23, a la Dirección General de Educación Física dependiente del Consejo Provincial de Educación. El nombrado depende de la División Actividades Deportivas Barriales-Dirección Promoción Deportiva-Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación Subsecretaría de Deporte y Recreación Secretaría de Acción Social y Deporte; de acuerdo al Informe N° 490/06

de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

-Bajas- (Fallecimiento)

DECRETO N° 0858/06: Da de baja por fallecimiento, con vigencia al día 22 de junio de 2006, a la agente Carrasco Daniela Alejandra, LP N° 6976 (Grupo 01), Cat. 14 La nombrada dependía de la División Actividades Deportivas Barriales Dirección Promoción Deportiva Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación Subsecretaría de Deporte y Recreación Secretaría de Acción Social y Deporte; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 514/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 0853/06: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Carlos Alberto Yanes, durante el período comprendido entre los días 04 y 06 de agosto de 2006, inclusive, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.

DECRETO N° 0864/06: Deja a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo, desde el día 07 al día 10 de agosto de 2006, inclusive, al señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. José Luis Artaza, sin perjuicio de sus funciones

DECRETO N° 0879/06: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario General y de Gobierno, Cr. Guillermo José Carnelli, por el día 08 de agosto de 2006, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.

DECRETO N° 0893/06: Deja a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental durante el día 10 de agosto de 2006, al señor Secretario General y de Gobierno, Cr. Guillermo José Carnelli, sin perjuicio de sus funciones.

DECRETO N° 0894/06: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. José Luis Artaza, desde el día 10 de agosto

de 2006 hasta el día 13 de agosto de 2006, inclusive, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.

-Designaciones- (Políticas)

DECRETO N° 0849/06: Deja sin efecto, con vigencia al 01 de julio de 2006, la designación política del señor Calafati Román Octavio, LP N° 42631 (Grupo 05), Cat. 22, efectuada por Decreto N° 0234/06, Artículo 4º), Anexo I, en virtud de la renuncia presentada por el nombrado, quien cumplía funciones como Jefe de la División Reingeniería de Procesos dependiente de la Dirección Coordinación y Gestión Dirección Municipal Unidad de Modernización del Estado Subsecretaría de Desarrollo Económico Local Secretaría General y de Gobierno; según lo requerido por Informe N° 531/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0865/06: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la agente Hernández Viviana Etel, LP N° 5953 (Grupo 01), Cat. 17, como Secretaria Privada del Administrador General del Programa Desconcentración Municipal Centro de Gestión Barrial Zona Progreso Intendencia, autorizándose el pago de la Cat. Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, de acuerdo al Informe N° 265/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0867/06: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, al señor Pelayez Víctor Luciano, LP N° 43348 (Grupo 05), Cat. 22, como Jefe de la División Contable Dirección de Registro Contable y Patrimoniales Dirección General de Contabilidad y Auditoría Contaduría Municipal Intendencia, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43º) del

Escalafón para el Personal Municipal, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Estatuto para el Personal Municipal; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 508/06 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0868/06: Art.1º) Aprueba, a partir de la sanción de la presente norma legal y hasta el 31 de marzo de 2007, el Subprograma de Coordinación Dirección Municipal de Gestión Tributaria Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos Secretaría de Economía y Hacienda, de acuerdo al Informe N° 522/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos. **Art. 2º)** Designa Políticamente, a partir de su notificación y hasta el 31 de marzo de 2007, o mientras sean necesarios sus servicios, al agente Sacks Sergio Omar, LP N° 5838 (Grupo 01), Cat. 22, como responsable del Subprograma de Coordinación Dirección Municipal de Gestión Tributaria Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos Secretaría de Economía y Hacienda, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Escalafón para el Personal Municipal; de acuerdo al Informe N° 522/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

-Licencia- (Extraordinaria)

DECRETO N° 0847/06: Prorroga con vigencia al día 04 de julio de 2006 y por el término de un año, la licencia extraordinaria sin goce de haberes del agente Jensen Pedro Alejandro, LP N° 5230 (Grupo 01), Cat. 21, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c), Artículo 65º), Anexo I de la Ordenanza 7694; que fuera autorizada por Decreto N° 0611/05, Artículo 2º). El nombrado depende de la Dirección de Tierras Fiscales Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales Secretaría de Obras Publicas, Gestión Urbana y Vivienda, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos en Informe N° 517/06.

-Reclamo-

DECRETO N° 0859/06: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Sepúlveda Noemí, LP N° 6761, Cat.

14, con el patrocinio letrado del Dr. Alberto D,Elia, contra la Resolución N° 0240/05 de los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana según el Dictamen N° 0105/06 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales y de acuerdo al Informe N° 474/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

-Retribuciones-

DECRETO N° 0889/06: Autoriza, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, el pago de la Cat. Referencial 23, al agente Martínez Oscar, LP N° 5012 (Grupo 01) Cat. 20, según lo establecido en el Artículo 44°), Anexo II, de la Ordenanza N° 7694. El nombrado cumple tareas en la División Técnica Operativa-Jefatura de Asesores- Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete-Intendencia; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 470/06 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0892/06: Autoriza, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, el pago de la Cat. Referencial que en cada caso se indica a los agentes que a continuación se menciona, quienes cumplen tareas como plenarios en las Divisiones que se detalla, dependientes de la Dirección de Espacios Verdes Dirección Municipal de Espacios Públicos Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; en razón a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral y lo establecido en el Artículo 44°), Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo referido por el Informe N° 400/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

LP N°	Apellido y Nombre	DNI N	Re v.º	Ref .	División
6155	Gadeano, José Ramón	16.429.623	14	16	Mantenimiento Zona III
5478	Morales, Juan de Dios	10.042.432	17	18	Mantenimiento Zona II
7076	Troncoso, Leandro	08.850.461	14	16	Mantenimiento Zona III

-Riesgos y Tareas Peligrosas-

DECRETO N° 0862/06: Incluir, a partir de su notificación, en los alcances del Artículo 49°)-Riesgos y Tareas Peligrosas del Escalafón para el Personal Municipal, conforme lo dispuesto en el Artículo 3°) del Decreto N° 1105/00, a los agentes que a continuación se detallan, de acuerdo a lo requerido por quienes prestan servicios en la División Pintura y Carpintería Dirección de Mantenimiento Edificios Públicos Dirección General de Talleres Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y lo solicitado por la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

LP N°	Apellido y Nombre	DNI N°	Cat .
5834	Castro Milton Marcelo	25.725.304	15
6911	Lema Contreras Bonifacio Humberto	92.450.733	18
5639	Matus Juan Baldemar	18.180.369	17

-Servicios-

DECRETO N° 0846/06: Rescinde, con vigencia al día 02 de junio de 2006, el Contrato de Locación de Servicios suscripto por esta Municipalidad y el señor Chersunov Vitaliy, LP N° 42449 (Grupo 03), que fuera aprobado por Decreto N° 0105/06, Artículo 1°), Anexo VII, en virtud de no haberse reintegrado al término de su licencia ordinaria que finalizara el día 01 de junio de 2006. El nombrado dependía de la División Talleres Dirección Municipal de Cultura Subsecretaría de Cultura y Turismo Secretaría de Cultura y Turismo; de acuerdo a lo requerido por la Secretaría precitada y al Informe N° 489/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0848/06: Rescinde, con vigencia al día 29 de mayo de 2006, el Contrato de Locación de Servicios suscripto por esta Municipalidad y la señorita Maestra Andrea Vanesa, LP N° 43444 (Grupo 02), que fuera aprobado por Decreto N° 0509/06, para desempeñar tareas como guía de sala en la Dirección Municipal del MNBA-Secretaría de Cultura y Turismo por desistimiento de la nombrada; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 476/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0861/06: Aprueba el Convenio en el marco del Programa Cuidadores de Plazas suscripto entre este Municipio y el señor Cáceres Luis Abel, LP N° 43848, a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2006. El nombrado cumplirá funciones de cuidado y mantenimiento de plazas, dependiente del Programa Cuidadores de Plazas Dirección de Espacios Verdes-Dirección Municipal de Espacios Públicos Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 533/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0866/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios, modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y la Arq. María Faustin Couget, LP N° 43840 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2006. La nombrada cumplirá tareas de asesoramiento en habilitaciones comerciales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, de acuerdo al Informe N° 516/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0869/06: Rescinde, con vigencia al día 20 de junio de 2006, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Vera Javier Eduardo, LP N° 43075 (Grupo 02), que fuera aprobado por Decreto N° 0105/06, Artículo 1º), Anexo V, en función de la renuncia presentada. El nombrado prestaba servicios en la Dirección de Jardines Maternales Dirección Municipal Plan Comer en Casa Subsecretaría de Acción Social Secretaría de Acción Social y Deporte, de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 520/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0870/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y el Cr. Paulovich Ángel Martín, LP N° 43847 (Grupo 10), a partir de su notificación, venciendo su relación contractual el día 31 de diciembre de 2006. El nombrado cumplirá tareas de armado de pliegos de licitaciones, concursos y gestión de compras dependiente de la Dirección de

Compras y Contrataciones Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones Subsecretaría de Hacienda Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo al Informe N° 528/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0871/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora González Mariana Alejandra, LP N° 43205 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 12, a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2006, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. La nombrada cumplirá tareas de maestranza en la Dirección de Cementerios Dirección Municipal de Espacios Públicos Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 402/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos. Incluir, a partir de su notificación y mientras cumpla diariamente sus tareas en la Dirección de Cementerios, a la señora antes mencionada, en los alcances del Decreto N° 0884/98, Artículo 1º), Anexo II, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 49º) Riesgos y Tareas Peligrosas, Anexo II de la Ordenanza 7694.

DECRETO N° 0872/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Leiva Franco Gustavo, LP N° 43822 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 12, a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2006; con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I-Estatuto para el Personal Municipal de la Ordenanza 7694, para cumplir tareas de vigilancia, dependiente de la Dirección Municipal de Seguridad y Vigilancia Subsecretaría General, Legal y Técnica Secretaría General y de Gobierno; de acuerdo al Informe N° 399/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0883/06: Aprueba los Convenios suscriptos en el marco del "Programa Control de Tránsito en Escuelas", entre este Municipio y los señores que a continuación se detallan, a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2006, para cumplir funciones de asistencia en el control y ordenamiento del tránsito durante los horarios de ingreso

y egreso del establecimiento escolar respectivo de esta ciudad, bajo la órbita de la Dirección Municipal de Tránsito Subsecretaría General, Legal y Técnica Secretaría General y de Gobierno, de acuerdo al Informe N° 488/06 de la Dirección de Personal.

LPN°	Apellido y Nombre	DNI N°
43830	González Manuel Antonio	07.572.094
43831	Morales Manuel Antonio	07.572.045

DECRETO N° 0884/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Arce Gerardo Omar, LP N° 43843 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 12, a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2006, con encuadre en el Artículo 9º) del Estatuto para el Personal Municipal, para cumplir tareas administrativas en la Dirección de Administración de Servicios al Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral Secretaría General y de Gobierno; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 527/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0885/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Torres, Guillermo Sigifredo, LP N° 43845 (Grupo 02), asimilado a la Cat.18, a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2006, con encuadre en el Artículo 9º) del Estatuto para el Personal Municipal; para cumplir tareas de asistencia técnica en la División Laboratorio Dirección Técnica y Servicios Dirección Municipal de Telecomunicaciones Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete Intendencia; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 530/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0886/06: Aprueba el Convenio suscriptos en el marco del "Programa Control de Tránsito en Escuelas", entre este Municipio y la señora Rodríguez Emilia Juana del Carmen, LP N° 43832, a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2006. La nombrada cumplirá funciones de asistencia en el control y ordenamiento del tránsito durante los horarios de ingreso y egreso del

establecimiento escolar respectivo de esta ciudad, bajo la órbita de la Dirección Municipal de Tránsito Subsecretaría General, Legal y Técnica Secretaría General y de Gobierno; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos en Informe N° 521/06.

DECRETO N° 0887/06: Rescinde, con vigencia al día 18 de julio de 2006, el Contrato de Locación de Servicios modalidad C.U.I.T. suscripto entre este Municipio y la señora Mendoza Carina Yissel, LP N° 43823 (Grupo 10), que fuera aprobado por Decreto N° 0701/06, Artículo 1º), en función de la renuncia presentada. La nombrada cumplía tareas como notificadora dependiente del Tribunal Municipal de Faltas-Juzgado N° 2 Intendencia; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 545/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0890/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Yapura Ramona Susana, LP N° 43432 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 12, a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2006, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza 7694. La nombrada cumplirá tareas de maestranza en la Dirección de Cementerios Dirección Municipal de Espacios Públicos Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 401/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos. Incluir a partir de su notificación y mientras cumpla diariamente sus tareas en la Dirección de Cementerios, a la señora antes mencionada, en los alcances del Decreto N° 0884/98, Artículo 1º), Anexo II, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 49º), Riesgo y Tareas Peligrosas, Anexo II de la Ordenanza 7694.

DECRETO N° 0891/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y el señor García Raúl Fernando, LP N° 23 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2006, para cumplir tareas técnicas dependiente de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria Subsecretaría de

Administración de Ingresos Públicos Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 410/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

-Traslado-

DECRETO N° 0888/06: Autoriza, a partir de sus notificaciones, los traslados de las agentes que a continuación se detallan, en los lugares de dependencia que se indican; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 449/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos: Hernández María Eva, LP N° 7059, Cat. 14, desde la División Programas Sociales Sustantivos Dirección Municipal Plan Comer en Casa Subsecretaría de Acción Social Secretaría de Acción Social y Deporte, a la Dirección Municipal de Turismo, dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Turismo Secretaría de Cultura y Turismo.

Vivanco Ada Rosa, LP N° 6641, Cat. 14, desde la División Balneario Dirección Municipal de Espacios Públicos Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a la Dirección Municipal de Turismo, dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Turismo Secretaría de Cultura y Turismo. Encuadrar, a partir de sus notificaciones, a las agentes antes mencionadas, en el Capítulo V-Agrupamiento Administrativo Artículo 10º), punto 1), Anexo II de la Ordenanza 7694, de acuerdo a lo notificado por el Informe N° 449/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DESIGNACIONES

DECRETO N° 0875/06: Designa como Director Titular de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado)CORDINEU S.E) en representación de la Municipalidad de Neuquén, al Arquitecto Aldo Babaglio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º) de la Resolución N° 023/06.

(-Comisión Administración FOMEPE)

DECRETO N° 0855/06: Art. 1º) Deja sin efecto a partir de la sanción de la presente norma legal, el Decreto N° 0278/04, relacionado con las designaciones de miembros titulares y suplentes para la

Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) **Art. 2º)** Designa a partir de sus respectivas notificaciones y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, sin perjuicio de sus funciones, a los miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE)-Ordenanza N° 8234- en representación del Órgano Ejecutivo Amunicipal, que a continuación se detall:

Miembros Titulares

1º Elejandro Carlos Vidal
2º Eduardo Antonio D, Aguano
3º María Belén Demateo.

Miembro Suplente

1º Romina Edith Miranda.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO N° 0874/06: Hace lugar parcialmente al recurso de apelación presentado por el señor Guillermo Horacio Martini; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 240/06 y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Revoca parcialmente la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1, tramitada bajo Expte. TMF N° 14376-Año 2005, en cuanto al monto de la condena; siendo de aplicación los Artículos 6º), 10º) y concordantes, de la Ordenanza 8033; condenando al señor antes mencionado al pago de (125) módulos equivalentes a la suma de \$ 625, más la suma de \$ 20 en concepto de costas.

TESORO

-Aportes-

DECRETO N° 0876/06: Otorga un aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo S.A. por la suma de \$ 78.015, correspondiente al mes de julio del corriente año, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios y secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 10518. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de

Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el aporte económico de carácter excepcional, a la empresa Indalo S.A., con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos vigente.

-Subsidios-

DECRETO N° 0854/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 650, a favor de la Fundación Luciérnaga, destinados solventar el costo del pasaje aéreo ida y vuelta, Buenos Aires-Neuquén, para el traslado de la docente Payla Lena, a fin de participar en el "Primer Encuentro Profundizando las Raíces de la Danza del Vientre", organizado por la escuela de Danzas Árabes y auspiciado por dicha fundación. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a favor del señor Walter Kirby, presidente de la entidad beneficiada.

DECRETO N° 0877/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.200, a favor de la Agrupación Neuquina Solidaria Barrios Unidos en Acción (A.N.S.B.U.A.) destinados a solventar los gastos que demande la compra de una computadora, para el funcionamiento de su sede central. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a favor del señor Orlando Yañes, presidente de la entidad beneficiada.

DECRETO N° 0878/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.500, a favor de la Clínica San Lucas para la realización de las "Primeras Jornadas Médicas Materno Infantil", que tendrán lugar en las instalaciones del Compus Educativo del IFES, los días 8 y 9 de septiembre de 2006. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a favor del Dr. Carlos Achaval, en su carácter de Jefe del Departamento de Pediatría y Comité de Docencia y presidente de las Jornadas Médicas Materno Infantil de la institución beneficiada.

DECRETO N° 0881/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 350, a favor de los padres de los Alumnos del Jardín Anexo de la Escuela N° 132, para solventar la compra de juegos didácticos, para la salita de (4) años. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a favor de la señora Georgina Botta.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Afectación-

RESOLUCIÓN N° 0283/06: Afectar, a partir de su notificación, y por el lapso de (3) meses al señor Álvarez Hadad Mario Emiliano, LP N° 43512, Cat. 21, para prestar servicios en la Dirección Municipal de Juventud Subsecretaría de Gobierno Secretaría General y de Gobierno. El nombrado depende de la Dirección Municipal de Despacho Subsecretaría General, Legal y Técnica Secretaría General y de Gobierno; en base a los considerandos del presente Decreto.

-Retribuciones-

RESOLUCIÓN N° 0313/06: Reconózcase que los agentes detallados a continuación tuvieron manejo de efectivo en los términos del Decreto N° 1318/02 durante el mes de julio de 2006, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja.

Nombre	Legajo
Garello, Rosa del Valle	6648/0
Schmidt, Susana	7740/0
Scardapane, Armando	4512/0
Meza, Jorge	5691/0
Larraburu, Juan Carlos	5975/0
Riveaud, Vicente	6668/0
Carrasquera, Julio	5881/0
Alonso, Milton	6057/0
Mena, María	43496
Melani, Claudia	7279/0

-Traslado-

RESOLUCIÓN N° 0300/06: Autoriza, a partir de su notificación, el traslado del agente Guerrero Oscar Néstor, LP N° 5114 (Grupo 01), Cat. 20, desde la Dirección Municipal de Seguridad y Vigilancia-Subsecretaría General, Legal y Técnica

Secretaría General y de Gobierno, a la División Mantenimiento y Control Vehicular Dirección Administración y Logística Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones Subsecretaría de Hacienda Secretaría de Economía y Hacienda (Código de Imputación N° 3-H-1-0-6); de acuerdo al Informe N° 534/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

RESOLUCIÓN N° 0301/06: Autoriza, a partir de su notificación, el traslado de la agente Pilquil Alicia Mabel, LP N° 6670 (Grupo 01), Cat. 14, desde la Dirección Municipal de Gestión Tributaria Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos Secretaría de Economía y Hacienda a la Dirección de Obras Civiles Dirección General de Obras por Administración Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental para cumplir tareas administrativas; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 553/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos. (Código de Imputación N° 4-K-2-0-9).-

RESOLUCIÓN N° 0304/06: Autoriza, a partir de su notificación, el traslado de la agente Linares Daniela Noemí, LP N° 5725 (Grupo 01), Cat. 20, desde la Dirección de Ingeniería Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos Subsecretaría de Obras Públicas Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda a la División Adultos Mayores Dirección Municipal Plan Comer en Casa Subsecretaría de Acción Social Secretaría de Acción Social y Deporte para cumplir tareas administrativas, de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 523/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos. (Código de Imputación N° 6-S-3-0-2).-

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES -Derecho de Uso y Ocupación Precaria-

RESOLUCIÓN N° 0294/06: Declara la caducidad de los derechos que pudieran corresponderle al señor Aguilar Zuñiga Antonio Javier y a la señora Bonsegurdo Nancy, atento a los considerandos de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 0295/06: Declara la caducidad de los derechos que pudieran corresponderle a la señora Avendaño Carmona María Angélica, sobre Lote 19,

Mza. 04 del B° Alto Godoy, III Etapa, atento a los considerandos de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 0311/06: Declara la caducidad de los derechos que pudieran corresponderle al señor Garrido Walter Pedro, sobre Lote 18, Mza. 04 del B° Alto Godoy, III Etapa, atento a los considerandos de la presente Resolución.

CONTABILIDAD -Anticipo de Gastos-(Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0285/06: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 02541/06 a nombre de Stagnaro Héctor, por la suma de \$ 3.500,00, con cargo a la respectiva del presupuesto de gasto vigente.

RESOLUCIÓN N° 0286/06: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 03922/06 a nombre de Contardi Luis Gastón, por la suma de \$ 3.000,00, con cargo a la respectiva del presupuesto de gasto vigente.

RESOLUCIÓN N° 0287/06: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 03353/06 a nombre de Cornejo Patricia Andrea, por la suma de \$ 1.500,00, con cargo a la respectiva del presupuesto de gasto vigente.

RESOLUCIÓN N° 0288/06: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 05517/06 a nombre de Caratino Hernán, por la suma de \$ 1.400,00, con cargo a la respectiva del presupuesto de gasto vigente.

RESOLUCIÓN N° 0289/06: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 04755/06 a nombre de Norberto Pablo Rodríguez, por la suma de \$ 1.000,00, con cargo a la respectiva del presupuesto de gasto vigente.

RESOLUCIÓN N° 0290/06: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 05062/06 a nombre de Roca Juan Carlos, por la suma de \$ 1.500,00, adjuntando factura tipo "C" N° 0001-00000283 de Mayco Refrigeración de Hugo Horacio Vivanco,

por igual importe, con cargo a la respectiva del presupuesto de gasto vigente.

RESOLUCIÓN N° 0291/06: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 05273/06 a nombre de Caratino Hernán, por la suma de \$ 3.500,00, con cargo a la respectiva del presupuesto de gasto vigente.

RESOLUCIÓN N° 0292/06: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 00450/06 a nombre de Stagnaro Héctor, por la suma de \$ 4.000,00, con cargo a la respectiva del presupuesto de gasto vigente.

RESOLUCIÓN N° 0293/06: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 04297/06 a nombre de Burgos Néstor, por la suma de \$ 3.500,00, con cargo a la respectiva del presupuesto de gasto vigente.

RESOLUCIÓN N° 0314/06: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 04176/06 a nombre de Carnelli Guillermo, por la suma de \$ 1.500,00, con cargo a la respectiva del presupuesto de gasto vigente.

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0305/06: Aprueba la ampliación del servicio adjudicado según Orden de Compra N° 618/06 en el marco de la Licitación Privada N° 03/06, con la firma Silvero Carmen Luisa-unidad Ford Ranger Dominio EGW 898-Modelo 2003, con servicio de chofer; por el término contractual de 1.000 horas, valor del servicio por hora \$ 22,80; de lo que resulta una suma total de \$ 22.800,00; en idénticas condiciones a las estipuladas en la licitación mencionada y de acuerdo al requerimiento efectuado por la Dirección Municipal de Seguridad e Higiene Alimentaria.

RESOLUCIÓN N° 0306/06: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 46/06, tramitada para la contratación de un vehículo utilitario, solicitado por la Dirección Municipal Plan Comer en Casa, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, a la firma Álvarez Hadad María Paz, en la suma de \$ 39.900,00.

RESOLUCIÓN N° 0307/06: Desestima-Declara Fracasada la Licitación Privada N° 47/06, tramitada para la contratación de (2) camiones volcadores, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 94 y lo informado por la Dirección de Contable, de Contrataciones y Deudas a fs. 96. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar una nueva compulsión por el sistema de Compra Directa a afectos de efectuar la contratación de referencia.

RESOLUCIÓN N° 0308/06: Aprueba la ampliación de la contratación del servicio de una retroexcavadora, solicitada por la Dirección General de Mantenimiento Vial con la firma Salum, Eduardo Antonio, por el plazo de 200 horas, con chofer valor del servicio por hora \$ 145,20; de lo que resulta un importe total de \$ 29.040,00; en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Art. 5° de las Cláusulas Particulares y Generales pertinentes y en idénticas condiciones a las estipuladas en la Licitación Privada N° 20/06.

RESOLUCIÓN N° 0315/06: Desadjudica-Deja sin efecto la Orden de Compra N° 2196/06, emitida a favor de la firma Verde S.R.L. de conformidad a lo expuesto en los considerandos. Deja sin efecto los ítems N° 1,4 y 5, mediante los cuales se solicita la adquisición de árboles a raíz desnuda, de acuerdo a lo requerido por el sector solicitante mediante nota de fecha 08-08-06. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un llamado por el sistema de compra directa por los ítems N° 02 y 03 correspondientes a la Licitación Privada N° 43/06.

RESOLUCIÓN N° 0316/06: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 45/06, tramitada para la adquisición de filtros para automotores, solicitados por la Dirección de Talleres, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a las firmas Tisberger Erich, en la suma de \$ 5934,40; Distribuidora Diesel Neuquén S.R.L., en la suma de \$12413,84; Jauma Victorio Nicolas, en la suma de \$ 571,40.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0302/06: Autoriza la contratación directa de la firma Castro Mirian Fabiana "Letron" para la provisión e instalación de un mástil de 20 metros de

altura, con sus bases y accesorios, para colocar un bandera de 2,5 metros, en la suma de \$ 16.620,00-Forma de pago. 10 días f/f; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Administración ETON y Automotores, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados.

RESOLUCIÓN N° 0303/06: Prorroga el plazo contractual correspondiente a la Orden de Compra N° 473/06 extendida a favor de la firma PSI Sociedad Civil de Asesoramiento, por un lapso de 45 días corridos contados a partir del día 26 de mayo de 2006, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Control de Concesión del Servicio Eléctrico y lo expuesto en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 0312/06: Prorroga el plazo contractual correspondiente a la Orden de Compra N° 829/06 extendida a favor de la firma Chaparro Martín Andrés, hasta el día 25/07/06, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Limpieza Urbana mediante nota N° 60/06 avalada por el Subsecretario de Gestión Ambiental y Comercio y lo expuesto en, los considerandos.

PRESUPUESTO **-Convalidación de Gastos-**

RESOLUCIÓN N° 0284/06: Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 51.850,00 en concepto de pago a 183 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas que se encuentran detallados a fojas 2,3,4,5,6,7 y 8 del Expte. OE-9862-M06, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina-UOCRA-Seccional Neuquén y con la Provincia que fueran aprobados mediante Decreto N° 1477/03 y 815/04.

RESOLUCIÓN N° 0296/06: Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 443.962,00 a la empresa Arcidiacono S.A. en concepto de emisión de Ticket Sociales

de acuerdo a la nómina de beneficiarios de los Programas del Programa Comer en Casa correspondiente al mes de agosto/06, detallada desde fojas 3 a fs. 170 del Expte. N° OE-9655-06 y según lo establecido en el Decreto N° 427/06.

RESOLUCIÓN N° 0297/06: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir la Orden de Publicidad respectiva hasta un monto de \$ 13.000,00 a nombre de Versión Sur SRL MKT& publicidad, atento a lo expuesto en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 0298/06: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad hasta un monto de \$ 15.000,00 a nombre de Radio Televisión Río Negro S.E, LU 92 Canal 10 UT de Empresa, Aire Valle- General Roca, atento a lo expuesto en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 0299/06: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir Orden de Publicidad hasta un monto de \$ 50.000,00 a nombre de Televisión Federal S.A. Telefe Pavón 2444 (C1248AAT) Capital Federal, responsable de Canal 7, atento a lo expuesto en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 0309/06: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 1.005,91 a favor de la firma Policlínico Neuquén S.A. correspondiente a prestaciones ambulatorias practicadas a personal beneficiarios del convenio con la UOCRA y FOCAO; atento a los considerandos de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria vigente.

RENTAS **-Condonación de Deuda-**

RESOLUCIÓN N° 0310/06: Declara caducidad de los derechos que pudieran corresponderle a la Sra. Quiroga Alicia Noemí, sobre el Lote 03, Mza. 23 del B° Valentina Sur, atento lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

SECCIÓN II

ORDENANZA COMPLETA

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

ORDENANZA N° 1 0 5 2 4

VISTO:

Los Expedientes N° CD-015-I-2004 y CD-015-I-2006;
y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Administración ha propuesto diversas modificaciones a toda la normativa, al respecto, que se encuentra vigente.-

Que es necesario adecuarse a las actuales circunstancias y cambios en materia previsional, como también a la situación económica-financiera y demográfica del sistema.-

Que las modificaciones enfatizan la autarquía del sistema previsional, siendo los propios interesados sus administradores y así poder dar mayor garantía a su continuidad futura, con participación del estado municipal.-

Que dichas modificaciones han surgido del consenso de todos los sectores interesados.-

Que la Comisión Interna de Legislación General emitió su Despacho N° 015/2006 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 015/2006 celebrada por el Cuerpo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

CAPITULO I

ARTÍCULO 1º): El Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) se regirá por las disposiciones de la presente Ordenanza.-

NATURALEZA JURIDICA Y COMPETENCIA AUTARQUICA

CAPITULO II

ARTÍCULO 2º): El Instituto Municipal de Previsión Social, actuará con Personería Jurídica e individualidad económica, financiera y administrativa, como ente autárquico de la Municipalidad de la Ciudad Neuquén, cuya conducción estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por representantes de sus propios afiliados, representantes del Órgano Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante, y estará sujeto a los contralores establecidos en la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º): Corresponde al Instituto:

- a) Otorgar a sus afiliados las prestaciones previsionales instituidas por esta Ordenanza.-
- b) Promover la firma de convenios de reciprocidad jubilatoria y asistencial con otros organismos nacionales, provinciales o municipales.-
- c) Establecer para sus afiliados un co-seguro de salud.-
- d) Sancionar, previo sumario, a los afiliados, profesionales y personas físicas o jurídicas adheridas, cuando se cometan hechos que atenten contra los intereses económicos del Instituto.-
- e) Promocionar servicios de asistencia médica integral, farmacéutica, bioquímica, de proveeduría, turismo, culturales, de capacitación y todo otro compatible con el desarrollo físico y espiritual del afiliado.-
- f) Nombrar y remover a su personal con sujeción a los principios de estabilidad establecidos para los agentes de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquen.-
- g) Otorgar préstamos de dinero a sus afiliados con los excedentes de los sistemas Previsional y Asistencial.-

A los efectos de atender las necesidades de los afiliados, el Consejo de Administración podrá, por resolución fundada y en acuerdo unánime, extender o ampliar las funciones del Instituto, a otras no expresamente contempladas en este artículo, pero que por su naturaleza se vinculen con el objeto de la institución.-

DE LAS INVERSIONES:

ARTÍCULO 4º): Los fondos del Instituto podrán ser invertidos en:

1) Excedentes del Sistema Previsional

- a) Bonos Hipotecarios, Bonos o Títulos nacionales en pesos o en dólares o Títulos emitidos por el Banco de la Provincia del Neuquén, garantizados por el Gobierno de la Nación o de la Provincia del Neuquén, hasta un cincuenta por ciento (50%).-
- b) Inversiones financieras en entidades oficiales incorporadas al régimen financiero nacional, autorizadas y garantizadas para operar por el Banco Central de la República Argentina, hasta un treinta por ciento (30%).-
- c) Adquisición o construcción de propiedades en cualquier lugar del país, las que solo podrán enajenarse por mayoría del Consejo de Administración y previo acuerdo del Concejo Deliberante con los dos tercios (2/3) de sus miembros, hasta un veinte por ciento (20%).-
- d) Comprar o construir edificios para uso del Instituto o para obtener una renta, hasta un diez por ciento (10%).-
- e) Otorgar préstamos personales en efectivo a sus afiliados, que la reglamentación autorice, hasta un ochenta por ciento (80%).-
- f) Comprar terrenos o campos en cualquier lugar del país, los que sólo podrán enajenarse por mayoría del Consejo de Administración con acuerdo del Concejo Deliberante con los dos tercios (2/3) de sus miembros, hasta un diez por ciento (10%).-
- g) Préstamos hipotecarios destinados a sus afiliados y beneficiarios o grupos de ellos actuando en consorcio, con destino a construcción, ampliación, refacción o adquisición de la vivienda propia, individual o colectiva, hasta un veinte por ciento (20%).-
- h) Asignación de capital para participación en una entidad bancaria autorizada, hasta un diez por ciento (10%).-
- i) Asignación de capital para participar en Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, en una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART), hasta un veinte por ciento (20%).-
- j) Asignación de capital para la creación de la sección seguros, hasta un diez por ciento (10%).-
- k) Inversiones en Títulos Valores Privados correspondientes a sociedades líderes que coticen en mercados bursátiles y extrabursátiles de la ciudad de Buenos Aires o de cualquier punto del país y de aquellos que puedan formalizarse en el futuro en la Provincia del Neuquén, hasta un veinte por ciento (20%).-
- l) Inversiones en Contratos de Futuro y Opciones en mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores, hasta un diez por ciento (10%).-
- m) Inversiones en Obligaciones Negociables que coticen en mercados bursátiles y extrabursátiles de la ciudad de Buenos Aires o de cualquier punto del país y de aquellos que puedan formalizarse en el futuro en la Provincia del Neuquén emitidas preferentemente por sociedades radicadas en la Provincia o ligadas a la misma a través de sus ciclos productivo y comercial, hasta un diez por ciento (10%).-
- n) Financiar o participar en la composición accionaria de sociedades cuyos fines sean llevar adelante proyectos de inversión de interés provincial o regional que, directa o indirectamente favorezcan el desarrollo económico global de la Provincia. En tal sentido, se otorgará prioridad a los emprendimientos enrolados dentro del

segmento de micro, pequeñas y medianas empresas, hasta un diez por ciento (10%).-

- o) Fondos Comunes de Inversión y Activos Financieros Públicos y Privados, hasta un diez por ciento (10%).-

2) Excedentes del sistema Asistencial :

- a) Adquirir inmuebles para la instalación de colonias de vacaciones para sus afiliados.-
- b) Otorgar préstamos asistenciales a sus afiliados, que la reglamentación autorice.-
- c) Financiar convenios de uso de inmuebles destinados al turismo social, deportes y esparcimiento de sus afiliados en todo el País.-
- d) Realizar explotaciones de carácter comercial, actividades turísticas y de hotelería vinculadas con los fines de esta Ordenanza, pudiendo en estos casos aplicarse sistemas administrativos contables y métodos operativos compatibles con los que sean de uso habitual en la actividad privada.-

ARTÍCULO 5º): Las inversiones que prevé esta ordenanza, deberá ser dispuesta mediante el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de los consejeros del Consejo de Administración.-

ARTÍCULO 6º): Es obligatoria la afiliación al Instituto de todos los empleados, que desempeñen cargos o funciones en la Administración Municipal y en el Instituto cualquiera sea su categoría, sea con carácter permanente, transitorio, contratados, funcionarios que desempeñen cargos políticos, jubilados, pensionados o retirados, quiénes en adelante se denominarán afiliados directos.-

ARTÍCULO 7º): El I.M.P.S. podrá brindar cobertura de prestaciones adicionales del servicio médico asistencial a todos los empleados municipales de la Provincia del Neuquén . Para ello deberá haber adhesión expresa de la Comuna de la cual dependen, mediante convenio aprobado por Ordenanza, responsabilizándose de los compromisos contraídos por su personal, liquidando y remitiendo los importes al I.M.P.S. en el tiempo y forma que se convenga. Los aportes, contribuciones o descuentos no ingresados en término por los responsables, dará lugar a la aplicación de un interés igual a la tasa activa para préstamos personales que fija el Banco de la Provincia del Neuquén. El I.M.P.S. queda facultado para modificar, por vía de resolución del Consejo de Administración, los porcentajes de aportes por la cobertura a que se refiere el presente artículo. Esta Resolución deberá ser tomada por el Consejo de Administración con el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de los consejeros.-

CAPITULO III

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO 8º): La Dirección y Administración del I.M.P.S. estará a cargo de un Consejo de Administración que será la autoridad máxima del mismo y estará integrado por.-

- 1) Un Administrador General designado por el Órgano Ejecutivo Municipal.-
- 2) Un Consejero representante del Órgano Ejecutivo Municipal.-
- 3) Un Consejero representante del Concejo Deliberante.-
- 4) Tres Consejeros elegidos por los afiliados activos en elección secreta.-
- 5) Un Consejero elegido por los afiliados pasivos en elección secreta.-

El Administrador General durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser removido por el Órgano Ejecutivo Municipal cuando los hechos así lo aconsejen. Este deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Haber prestado servicios en la Municipalidad de Neuquén, Concejo Deliberante, entes descentralizados dependientes de la Municipalidad o en el Instituto Municipal, por un término no menor a quince (15) años con aportes al IMPS.-
- b) Haber demostrado capacidad e idoneidad en el desempeño de las funciones encomendadas y gozar de una conducta y moral intachable.-

No podrán ser miembros del Consejo de Administración:

- 1) Los que no sean afiliados al I.M.P.S.
- 2) Los inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.
- 3) Los comprendidos en el Artículo N° 304 de la Constitución Provincial.
- 4) Los quebrados y concursados civiles mientras no hayan sido rehabilitados.

Los Consejeros por los afiliados activos deberán tener una antigüedad mínima de cinco (5) años con aportes al IMPS.-

ELECCION DE CONSEJEROS POR LOS AFILIADOS ACTIVOS:

Se elegirán tres (3) titulares y tres (3) suplentes. Para la elección de estos consejeros, el Instituto convocará a elecciones con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores al vencimiento de los mandatos de los Consejeros salientes.-

La elección se hará por voto directo, secreto, mediante el sistema de lista completa, a simple pluralidad de sufragios de los afiliados directos del Instituto.-

Cada lista deberá ser avalada por el quince por ciento (15%) del padrón de afiliados activos.-

ELECCION DE CONSEJEROS REPRESENTANTE DEL SECTOR PASIVO:

Se elegirá un (1) consejero titular y 1(un) suplente, en representación del sector pasivo, el Instituto convocará a elección con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores al vencimiento del mandato del Consejero saliente por voto secreto de todos los afiliados del IMPS. que revisten en tal condición.-

El comicio se realizará en la misma fecha que la elección de los restantes consejeros y las listas deberán respetar los siguientes requisitos.-

Cada lista que se presente deberá ser avalada por el quince (15%) del padrón de afiliados pasivos”.-

ARTÍCULO 9º): El Administrador General, los Consejeros representantes del Órgano Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante, durarán cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reemplazados cuando el Órgano Ejecutivo o el Concejo Deliberante, según corresponda, así lo dispongan, o a propuesta del Consejero, sin especificar causa..-

Los consejeros representantes de los afiliados activos y pasivos, durarán cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos.-

ARTÍCULO 10º): El Administrador General será reemplazado en los siguientes casos:

- a) Ausencia temporaria, enfermedad, licencia, o comisión de servicio, de hasta cinco días corridos, por un integrante del Consejo de Administración ,en forma interina. En caso de superar los cinco (5) días, para el reemplazo se requiere acuerdo del Órgano Ejecutivo Municipal.-
- b) Renuncia, cesantía, impedimento o finalización de mandato, por quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 11º): El Órgano Ejecutivo Municipal podrá otorgar licencia especial sin goce de haberes a los consejeros representantes de los afiliados activos para integrar el Consejo de Administración. En estos casos percibirán del I.M.P.S., un haber mensual equivalente a la ultima remuneración percibida en el Municipio al momento de solicitar la licencia.-

ARTÍCULO 12º): El Administrador General será rentado, estando a cargo del Instituto su remuneración y del Consejo de Administración la determinación del haber mensual el que no deberá exceder el establecido para la categoría de un subsecretario de la Municipalidad. Los integrantes del Consejo de Administración recibirán del Instituto una bonificación mensual por gastos de representación, proporcional a su asistencia a las reuniones del Consejo, quedando facultado el Consejo de Administración para determinar su importe y deberá ser incluida la partida en el presupuesto del Instituto. Los consejeros suplentes, cuando cubran vacancias, percibirán las bonificaciones de los Titulares en forma proporcional al tiempo que ejerzan funciones.-

ARTÍCULO 13º): El Consejero representante de los afiliados pasivos, continuará percibiendo la prestación de que sea titular, durante su desempeño como consejero.-

ARTÍCULO 14º): El Consejo de Administración podrá funcionar con la presencia de cuatro de sus miembros. Los Titulares podrán ser reemplazados por sus suplentes en caso de ausencia o impedimentos temporarios.-

ARTÍCULO 15º): Las Resoluciones del Consejo de Administración, se tomarán por mayoría absoluta (50% mas uno) de la totalidad de los Consejeros, excepto aquellas que requieran una proporción especial.-

ARTÍCULO 16º): Corresponde al Consejo de Administración:

- a) Aplicar las disposiciones de esta Ordenanza.-
- b) Dirigir y organizar la estructura orgánico funcional de la administración del Instituto y de sus servicios.-
- c) Recaudar en la forma que disponga, las cuotas, renta y demás recursos, y disponer su inversión que resultare más redituable y adecuada para el cumplimiento de los fines del Instituto.-
- d) Acordar o denegar las prestaciones previstas en esta Ordenanza.-
- e) Formular y aprobar, antes del 31 de octubre de cada año, el proyecto de presupuesto de gastos e inversiones y cálculo de recursos para el año siguiente y elevarlo al Órgano Ejecutivo Municipal para su conocimiento, opinión y posterior elevación al Concejo Deliberante para su análisis y aprobación.-
- f) Autorizar la celebración de contratos de compra y venta de muebles e inmuebles, de suministros, de locación de servicios, de cosas y de obra, y de todos aquellos contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto con sujeción a las normas que sobre la materia estipula la Carta Orgánica Municipal.
- g) Aceptar donaciones o legados.-
- h) Dictar el reglamento interno y demás resoluciones generales.
- i) Nombrar, remover y sancionar al personal del Instituto de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, para el personal municipal.-
- j) Autorizar a los afiliados a los que se les haya otorgado licencias sin goce de haberes que puedan optar por permanecer en el sistema previsional del I.M.P.S., por el período que dure la mencionada licencia, sujeto a lo que establezca la reglamentación.-
- k) Aprobar los balances, elaborar la Memoria Anual, la que conjuntamente con el Balance del Ejercicio deberá elevar, antes del 30 de abril de cada año, al Órgano Ejecutivo Municipal para su conocimiento, opinión y posterior elevación, dentro de los treinta (30) días de haberlo recibido, al Concejo Deliberante, para su aprobación.-
- l) Acordar licencias que correspondan al Administrador General.-
- m) Administrar su patrimonio y disponer de sus fondos de acuerdo con los fines de esta Ordenanza, asegurando su capitalización.-
- n) Subsidiar a sus afiliados directos obligatorios, que se encuentren en un comprobado estado de carencia económica, para la compra de materiales descartables, prótesis u otros elementos esenciales para la curación de las afecciones que pudiera padecer el mismo o quienes integren el grupo familiar a su cargo, sujeto a lo que establezca la reglamentación.-

ARTÍCULO 17º) Son obligaciones del Administrador General:

- a) Ejercer la representación legal del Instituto.-
- b) Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Administración y decidir en caso de empate.-
- c) Ejecutar los acuerdos y resoluciones del Consejo de Administración.
- d) Autorizar con su firma y la del Contador o Tesorero, el movimiento de fondos.-
- e) Ejercer la jefatura del personal, con facultad para acordar licencias, en un todo de acuerdo con las disposiciones reglamentarias sobre la materia, aplicar suspensiones disciplinarias hasta veinte (20) días, disponer traslados fundados en razones de servicio, debiendo dar cuenta de todo ello al Consejo de Administración en la reunión más próxima.-
- f) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramientos, ascensos, cesantías o exoneraciones del personal, de acuerdo al Estatuto y Escalafón vigentes para el personal municipal.-
- g) Elevar al Consejo de Administración la solicitud de prestaciones y todas aquellas cuestiones que compete resolver al mismo.-
- h) Confeccionar oportunamente los balances finales y mensuales y los cuadros de situación del Tesoro para ser llevados a consideración del Consejo de Administración.-

ARTÍCULO 18º): El Administrador General designará al Contador del I.M.P.S., o requerirá la contratación de los servicios profesionales de un Contador Público Nacional o Estudio Contable, con acuerdo del Consejo de Administración, según lo que más convenga a los intereses del Instituto, a los efectos de realizar el control de gestión y legalidad de la percepción e inversión de los fondos, siendo a su vez el responsable del sistema de contabilidad, de la implementación y seguimiento del control interno.-

En el caso de designarse Contador Público Nacional del Instituto, éste deberá atender lo relacionado con las inversiones, pagos, elaboración del presupuesto y firma de los balances, debiendo acompañar con su firma al Administrador General para la autorización de los movimientos de fondos.-

En el caso que se opte por servicios profesionales externos, su contratación se deberá realizar mediante Concurso Público de Antecedentes, anexándose los servicios de Asesoría Contable y Financiera, debiendo designar un Tesorero para la realización del resto de las funciones citadas en el párrafo anterior.- El Órgano Ejecutivo Municipal realizará el control de gestión del I.M.P.S., quedando a cargo de la Sindicatura Municipal el control externo con el alcance establecido en el Artículo 101º) de la Carta Orgánica Municipal.-

CAPITULO IV

RECURSOS, APORTES Y CONTRIBUCIONES

ARTÍCULO 19º): El patrimonio del Instituto se integrará con los siguientes bienes y recursos:

- a) Con el capital acumulado desde su creación.-
- b) Aportes de los afiliados, activos y pasivos.-

- c) Contribuciones a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y/o de otras municipalidades.-
- d) Rentas que se obtengan de sus inversiones y bienes.-
- e) Con recursos de leyes u ordenanzas especiales.-
- f) Donaciones, legados y otras liberalidades.-
- g) Intereses, multas o recargos.-
- h) Con el superávit de cada ejercicio financiero.-
- i) Con los aportes reintegrables e intereses devengados por los mismos.-
- j) Con los aportes que perciba de otras instituciones, de conformidad con el régimen de reciprocidad jubilatoria.-
- k) Con las sumas provenientes de cargos y reconocimientos de servicios por los cuales no se hubieran efectuado aportes.-

ARTÍCULO 20º): Los aportes previsionales a cargo de los empleados serán del ocho por ciento (8%) a partir del 1º de Enero de 1999, el que anualmente se incrementa en un punto hasta llegar al once por ciento (11%).- Las contribuciones a cargo de la Municipalidad serán del nueve por ciento (9%), este porcentaje será incrementado de acuerdo a las necesidades del sistema hasta el máximo establecido como aporte patronal por la legislación Nacional. El I.M.P.S. elevará la propuesta al Órgano Ejecutivo Municipal para su conocimiento, opinión y posterior elevación al Concejo Deliberante para su análisis y aprobación. El aporte adicional asistencial, estará a cargo de los empleados y será del cuatro por ciento (4%). El Consejo de Administración del I.M.P.S. queda facultado para modificar este porcentaje de aportes, cuando existan razones debidamente fundadas para ello y con el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad sus integrantes.-

ARTICULO 21º): A los efectos de la determinación de las prestaciones previstas por esta Ordenanza, se considerará remuneración a todos los ingresos en dinero efectivo, cualquiera sea la denominación que tuvieran asignados, percibidos por el afiliado como retribución o como compensación por los servicios prestados personalmente en relación de dependencia para la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y que hayan estado sujetos a retenciones para aportes jubilatorios.-

ARTÍCULO 22º): A efectos de los aportes personales y contribuciones patronales tanto previsionales como asistenciales, previstos en esta Ordenanza, se considerarán remuneraciones las que se establecen en el Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Municipal, Concejo Deliberante y Organismos Descentralizados vigente, y los gastos de representación no sujetos a rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 23º): No se considerarán remuneraciones las asignaciones familiares y las asignaciones pagadas en conceptos de beca, cualquiera sean las obligaciones impuestas al becado, ni las indemnizaciones que correspondan en concepto de accidente de trabajo o enfermedad profesional o substitutivas de licencias no gozadas, gastos de representación sujetos a rendición de cuentas, viáticos que se abonen por servicios o comisiones fuera del lugar de la prestación de servicios.-

ARTÍCULO 24º): El Órgano Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante deberán, por conducto de las respectivas Secretarías cumplimentar las obligaciones del empleador establecidas en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 25º): La falta de ingreso en el tiempo fijado de los aportes y contribuciones, hará incurrir en mora a la Municipalidad, dando derecho al I.M.P.S. a aplicar un interés igual al fijado para intereses resarcitorios, en el Código Tributario de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, por mora en el pago de Tasas y Contribuciones Municipales.-

CAPITULO V

COMPUTO DE TIEMPO DE LAS REMUNERACIONES

ARTÍCULO 26º): Se computará el tiempo de los servicios continuos y discontinuos, prestados a partir de los dieciocho (18) años de edad, en actividades comprendidas en este régimen o cualquier otro incluido en el sistema de reciprocidad jubilatoria. Los servicios prestados antes de los dieciocho (18) años de edad, bajo la vigencia de las anteriores leyes u ordenanzas, solo serán computables cuando, respecto de ello, hubiera existido obligación de aportar.- No se computarán los períodos no remunerados correspondientes a interrupciones o suspensiones, salvo disposición en contrario de esta Ordenanza. En caso de simultaneidad de servicios a los fines de cómputos de la antigüedad no se acumularán los tiempos.-

ARTÍCULO 27º): En los casos de trabajo continuo, la antigüedad se computará desde la fecha de iniciación de las tareas hasta la cesación de las mismas. En los casos de trabajos discontinuos, en que la discontinuidad derive de la naturaleza de las tareas de que se trate, se computará el tiempo transcurrido desde que se inició la actividad hasta que se cesó en ella, siempre que el afiliado acredite el tiempo mínimo de trabajo efectivo anual que fije el Instituto, teniendo en cuenta la índole y modalidades de dichas tareas. El Instituto establecerá también las actividades que se consideren discontinuas.-

ARTÍCULO 28º): Se computará un día por cada jornada legal aunque el tiempo de labor para el mismo o distintos empleadores exceda de dicha jornada. No se computará mayor período de servicio que el tiempo calendario resultante entre las fechas que se consideren ni más de doce (12) meses en un año calendario.-

ARTÍCULO 29º): Se computará como tiempo de servicios los períodos de licencia, descansos legales, enfermedad, accidente, maternidad u otras causas que suspendan pero no extingan la relación de trabajo, siempre que por tales períodos se hubiere percibido remuneración o prestación compensatoria de éste, sujeta a retenciones para aportes jubilatorios.-

ARTÍCULO 30º): Los servicios ad-honorem prestados para cualquier empleador incorporado a este sistema, carecerán de valor al efecto previsional.-

ARTÍCULO 31º): En los casos que, acreditados los servicios, no existiera prueba fehaciente de la naturaleza de las actividades desempeñadas ni de las remuneraciones respectivas, éstas serán estimadas en el importe del haber mínimo de jubilación ordinaria vigente a la fecha en que se prestaron. Si se acreditare fehacientemente la naturaleza de las actividades, la remuneración será estimada por el Instituto de acuerdo con la índole e importancia de aquellas.-

ARTÍCULO 32º): Los servicios prestados con anterioridad a la vigencia de la Ordenanza N° 8100, serán reconocidos y computados de conformidad con las disposiciones de la presente norma.-

ARTÍCULO 33º): Aunque la repartición empleadora no ingresare en la oportunidad debida los aportes retenidos y las contribuciones, el afiliado conservará el derecho al cómputo de los servicios y remuneraciones respectivas.-

CAPITULO VI

DE LAS PRESTACIONES PREVISIONALES

ARTÍCULO 34º): Se establecen las siguientes prestaciones Previsionales:

- a) Jubilación ordinaria.
- b) Retiro por invalidez.
- c) Pensión.

ARTÍCULO 35º): El derecho a las prestaciones rige, en lo sustancial, salvo disposición expresa en contrario, para las jubilaciones por la ordenanza vigente a la fecha de cesación en el servicio, y para las pensiones por la vigente a la fecha de la muerte del causante.-

ARTÍCULO 36º) Tendrán derecho a la jubilación ordinaria los afiliados que:

- a) Hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años los varones y sesenta (60) las mujeres.-
- b) Acrediten treinta (30) años de servicios computables con aportes en uno o más regímenes de reparto comprendidos en el sistema nacional de reciprocidad y tengan la mayor cantidad de años de servicios con aportes al Instituto.-
- c) Cuando el afiliado tenga servicios con aportes al sistema de capitalización creado por Ley N° 24.241, u otros similares, en períodos que no se superpongan a los computados según el inciso anterior, podrán solicitar que los mismos le sean computados al solo efecto de acreditar los treinta (30) años de servicios con aportes. La utilización de estos servicios producirá una quita en el haber jubilatorio según lo determinado en el Artículo 56º).
- d) El personal de la Administración Pública Municipal ingresado con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ordenanza, y con treinta (30) años de servicios con aportes jubilatorios al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.), podrá acogerse a los beneficios jubilatorios,

sin límite de edad, pero deberá seguir realizando el aporte jubilatorio vigente hasta cumplir con los años de edad requeridos en el inciso a).
A los efectos de cumplimentar los requisitos establecidos precedentemente, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 79º) de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 37º): Al solo efecto de acreditar el mínimo de servicios necesarios para el logro de la jubilación ordinaria, se podrá compensar el exceso de edad con la falta de servicios, en la proporción de dos (2) años de edad excedente por uno (1) de servicios faltantes..-

ARTÍCULO 38º): Cuando se hagan valer servicios comprendidos en esta Ordenanza juntamente con otros pertenecientes a distintos regímenes jubilatorios, la edad requerida se aumentará o disminuirá teniendo en cuenta la edad exigida en cada uno de ellos, en proporción al tiempo de servicios computados en los mismos.

ARTÍCULO 39º): Tendrán derecho a retiro por invalidez, los afiliados que:

- a) Se incapaciten física o intelectualmente en forma total por cualquier causa. Se presume que la incapacidad es total cuando la invalidez produzca en su capacidad laboral una disminución del sesenta y seis por ciento (66%) o más.
- b) Siempre que la incapacidad se hubiera producido durante la relación de trabajo, salvo el supuesto previsto en el inciso a) del Artículo 48º) de la presente Ordenanza.-
- c) No hayan alcanzado la edad establecida para acceder a la jubilación ordinaria ni se encuentren percibiendo la jubilación en forma anticipada, salvo el supuesto previsto en el inciso d) del Artículo 48º). La determinación de la disminución de la capacidad laboral del afiliado será establecida por el o los especialistas que considere pertinente el I.M.P.S., cuyo dictamen deberá ser técnicamente fundado, conforme a los procedimientos establecidos por esta Ordenanza. No da derecho a la prestación la invalidez total temporaria que sólo produzca una incapacidad verificada o probable que no exceda del tiempo en que el afiliado en relación de dependencia fuere acreedor a la percepción de remuneración u otra prestación sustitutiva. La posibilidad de sustituir la actividad habitual del afiliado por otra compatible con sus aptitudes físicas será razonablemente apreciada por el Instituto teniendo en cuenta su edad, su especialización en la actividad ejercida, la jerarquía que hubiere alcanzado y las conclusiones del dictamen médico respecto del grado y naturaleza de la invalidez. Desaparecida la incapacidad, causal de la prestación, el afiliado deberá ser reintegrado al último cargo presupuestario que ocupaba, quedando extinguido el beneficio a partir de la fecha de su reincorporación. La Municipalidad está obligada a reintegrar a su cargo presupuestario a los afiliados comprendidos en este artículo y ellos obligados a reincorporarse dentro de los treinta días corridos subsiguientes al de la fecha de notificación bajo pena de perder el derecho. El período de percepción del beneficio se considerará como servicio efectivamente prestado con aportes bajo el régimen de esta Ordenanza. La reglamentación establecerá los

valores que se utilizarán para la determinación de las incapacidades y sus porcentajes.-

ARTICULO 40º): El afiliado no podrá gestionar retiro por invalidez cuando, antes del vencimiento de las licencias por razones de salud con pago íntegro de haberes a que tuviere derecho, tenga cumplido o cumpliera los requisitos para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

ARTÍCULO 41º): El afiliado que considere estar comprendido en la situación descripta en el inciso a) del artículo 39º), podrá solicitar el retiro por invalidez. Para efectuar tal solicitud el afiliado deberá acreditar su identidad, denunciar domicilio real, adjuntar los estudios, diagnósticos y certificaciones médicas que poseyera, las que deberán ser formuladas y firmadas exclusivamente por los médicos asistentes del afiliado. Incumbe a los interesados aportar los elementos de juicio tendientes a acreditar la incapacidad invocada y la fecha en que la misma se produjo.- La evaluación médica se hará en el I.M.P.S., conforme a lo que el mismo decida, con los especialistas que considere pertinentes, de acuerdo con la reglamentación que el Instituto establezca. Si la evaluación médica del Instituto considera que el agente no reúne los requisitos para ser beneficiado por el retiro por invalidez, la Dirección de Medicina Laboral continuará encuadrándolo en enfermedad de larga evolución, si considera que el impedimento persiste, hasta el término que marca el Estatuto y Escalafón . Los dictámenes que emitan los servicios médicos deberán ser fundados e indicar en su caso, el porcentaje de incapacidad del afiliado, el carácter transitorio o permanente de la misma y la fecha en que la incapacidad se produjo.- Cuando estuviere acreditada la incapacidad a la fecha de cesación de la actividad, y el afiliado hubiera prestado servicios ininterrumpidamente durante los diez (10) años inmediatamente anteriores, se presume que aquella se produjo durante la relación de trabajo salvo prueba fehaciente en contrario.-

ARTÍCULO 42º): El retiro por invalidez se otorgará con carácter provisional,- quedando el Instituto facultado para concederlo por tiempo determinado y sujeto a los reconocimientos médicos periódicos que establezca. La negativa del beneficiario a someterse a las revisiones que se dispongan dará lugar a la suspensión del beneficio. El beneficio del retiro por invalidez será definitivo cuando el titular tuviere más de cincuenta y cinco (55) años de edad y hubiera percibido la prestación por lo menos durante diez (10) años.-

ARTÍCULO 43º): Cuando la incapacidad total no fuera permanente el retirado por invalidez quedará sujeto a las normas sobre medicina curativa de rehabilitación y readaptadora que se establezcan. El beneficio se suspenderá por la negativa del interesado, sin causa justificada, a someterse a los tratamientos que prescriban las normas sobre la materia.-

PENSION POR FALLECIMIENTO. DERECHO HABIENTES.

ARTÍCULO 44º): En caso de muerte del jubilado, del beneficiario de retiro por invalidez o del afiliado en actividad, gozarán de pensión los siguientes parientes del causante:

- a) La Viuda.
- b) El viudo.
- c) La conviviente.
- d) El conviviente.
- e) Los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas e hijos viudas/os, que estuvieren a cargo del causante al momento del fallecimiento, siempre que no gozaren de jubilación, pensión o retiro, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente y a todos ellos hasta los dieciocho (18) años de edad.
- f) Los padres, siempre y cuando estén a cargo del causante y éste sea soltero o viudo y no tenga descendencia ni conviviente. Se entiende que el derecho habiente estuvo a cargo del causante cuando concurre en aquél u estado de necesidad revelado por la escasez o carencia de recursos personales, y la falta de contribución importa un desequilibrio esencial en su economía particular. El Instituto podrá establecer pautas objetivas para determinar si el derecho habiente estuvo a cargo del causante. En los supuestos de los incisos c) y d) se requerirá que el o la causante se encontrara separado de hecho o legalmente, en aparente matrimonio durante por lo menos cinco (5) años inmediatamente anteriores al fallecimiento. El plazo de convivencia se reducirá a dos (2) años cuando exista descendencia reconocida por ambos convivientes. El o la conviviente excluirá al cónyuge supérstite cuando éste hubiere sido declarado culpable de la separación personal o del divorcio. En caso contrario, y cuando el o la causante hubiere estado contribuyendo al pago de alimentos o éstos hubieren sido demandados judicialmente, o el o la causante hubiere dado causa a la separación personal o al divorcio, la prestación se otorgará al cónyuge y al conviviente por partes iguales.-

ARTÍCULO 45º): La pensión es una prestación derivada del derecho a jubilación del causante, que en ningún caso genera, a su vez, derecho a pensión.-

ARTÍCULO 46º): Tampoco regirán los límites de edad establecidos en el artículo 44º para los hijos de uno u otro sexo, en las condiciones fijadas en el mismo, que cursen regularmente estudios secundarios, terciarios o universitarios y no desempeñen actividad remunerada, ni gocen de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva. En estos casos la pensión se pagará hasta que cumplan los veintidós (22) años de edad, salvo que los estudios hubieren finalizado antes. La reglamentación establecerá los estudios y establecimientos educacionales a que se refiere este artículo, como también la forma y modo de acreditar la regularidad de aquellos.-

ARTÍCULO 47º): Corresponde a la viuda/o, al o la conviviente la pensión del causante. Si concurrieran hijos, en las condiciones del inciso e) del Artículo 44º), le corresponderá la mitad de la pensión, que se distribuirá entre ellos por partes iguales. En caso de extinción del derecho a pensión de alguno de los copartícipes, su parte acrece proporcionalmente la de los restantes beneficiarios, respetándose la distribución establecida precedentemente.-

ARTÍCULO 48º): Para tener derecho a cualquiera de los beneficios previstos en esta Ordenanza, el afiliado deberá cumplir todos los requisitos necesarios para su obtención encontrándose en actividad, salvo en los casos que a continuación se indican.-

- a) Cuando se computaren diez (10) años de servicios consecutivos con aportes a cualquier régimen comprendido en el sistema nacional de reciprocidad jubilatoria, tendrá derecho al retiro por invalidez si la incapacidad se manifiesta dentro de los dos (2) años siguientes al cese, por presumirse que la misma se produjo durante la relación laboral, salvo prueba fehaciente en contrario.
- b) Tendrá también derecho a obtener la jubilación ordinaria cuando, habiendo reunido los demás requisitos, cumpliera la edad necesaria dentro de los dos (2) años siguientes al cese..-

ARTÍCULO 49º): Las prestaciones se abonarán a los beneficiarios :

- a) Las jubilaciones ordinarias y el retiro por invalidez, desde el día en que hubieran dejado de percibir remuneraciones del empleador, excepto en el supuesto previsto en el artículo anterior, que se pagará a partir de la solicitud formulada.-
- b) La pensión, desde el día de la muerte del causante o el día presuntivo de su fallecimiento, fijado judicialmente.-

ARTÍCULO 50º) Las prestaciones revisten los siguientes caracteres:

- a) Son personalísimas y sólo corresponden a los propios beneficiarios.-
- b) No pueden ser enajenadas ni afectadas a terceros por derecho alguno, salvo en los casos previstos en el artículo 51º) y 52º).-
- c) Son inembargables, excepto las cuotas por alimentos.-
- d) Están sujetas a las deducciones que las autoridades judiciales y administrativas competentes dispongan en concepto de cargos provenientes de créditos a favor de los organismos de seguridad social o por la percepción indebida de jubilaciones, retiros por invalidez, pensiones o prestaciones no contributivas. Dichas deducciones no podrán exceder del veinte (20) por ciento del haber mensual de la prestación.-
- e) Sólo se extinguen por las causas previstas por la presente ordenanza. Toda resolución que contraríe lo dispuesto precedentemente es nula y sin valor alguno.-

ARTÍCULO 51º): Las prestaciones pueden ser afectadas previa conformidad formal y expresa de los beneficiarios, a favor de organismos públicos, asociaciones profesionales de trabajadores con personería, obras sociales, cooperativas, asociaciones civiles con personería jurídica y Mutualidades con los cuales los beneficiarios convengan en anticipo de las prestaciones.-

ARTÍCULO 52º): El I.M.P.S. queda autorizado a retener de los haberes de los Jubilados y Pensionados, el uno por ciento (1%) de lo que perciba cada uno, excluido el salario familiar, previa conformidad expresa del mismo y transferirlo al Centro de Jubilados y Pensionados de la Municipalidad de Neuquén , dentro

de los cinco (5) días posteriores de efectuado el pago de las jubilaciones y pensiones.-

CAPITULO VII

HABER DE LAS PRESTACIONES

ARTÍCULO 53º): El haber mensual inicial de la jubilación ordinaria a otorgarse será equivalente a un ochenta por ciento (80%) móvil del promedio mensual de las remuneraciones de acuerdo a las siguientes pautas.-

- 1) Si todos los servicios computables fueran en relación de dependencia, se promediarán todas las remuneraciones sujetas a aportes percibidas durante los ciento veinte (120) meses anteriores al mes de cese debidamente actualizadas de acuerdo al Índice de Variación de las Remuneraciones del Jubilado Municipal.-

Se consideran remuneraciones percibidas la totalidad de las sumas devengadas sujetas a retenciones para aportes jubilatorios en cualquiera de los regímenes comprendidos en el sistema nacional de reciprocidad jubilatoria.

El índice aludido será calculado y publicado mensualmente por el I.M.P.S. en el Boletín Oficial Municipal y reflejará las variaciones generales promedio de los haberes de la totalidad de sus beneficiarios, tomando como base el período Enero 1995 igual a cien (100) y su progresión hasta la fecha, de acuerdo al (Anexo I, que forma parte integrante de la presente ordenanza.)

- 2) Si se computaren sucesivamente ó simultáneamente servicios en relación de dependencia y autónomos, el haber se establecerá sumando el que resulta de la aplicación de esta ordenanza para los servicios en relación de dependencia y el correspondiente a los servicios autónomos de acuerdo con su régimen propio, ambos en proporción al tiempo computado para cada clase de servicios, con relación al tiempo mínimo requerido para obtener la jubilación ordinaria.-
- 3) En los casos en que según lo establecido en el Artículo 36º) se hubieran computado años de servicios con aportes a regímenes de capitalización, al haber determinado según lo establecido en los incisos 1) y 2) le será deducido tres con treinta y tres centésimas por ciento (3,33 %) por cada uno de estos años que se hubieran computado y en forma proporcional en los casos de fracciones de año.-

ARTÍCULO 54º): Cuando se hagan valer servicios comprendidos en esta Ordenanza juntamente con otros pertenecientes a distintos regímenes jubilatorios de reparto, el haber de jubilación se determinará en igual forma al fijado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 55º): El haber del retiro por invalidez será equivalente al setenta por ciento (70%) del haber mensual percibido por el afiliado, teniendo en cuenta los mismos periodos que son establecidos en el Artículo 53º). Si la

antigüedad fuera menor de cinco (5) años, el haber jubilatorio se determinará sobre la base del promedio mensual de las remuneraciones percibidas durante el período que prestó servicios y hasta la fecha de cesación en el mismo.-

ARTÍCULO 56°): El haber de la pensión será equivalente al ochenta por ciento (80%) del haber de la jubilación que gozaba o le hubiere correspondido al causante.-

ARTÍCULO 57°): Se abonará a los beneficiarios una prestación anual complementaria pagadera en dos cuotas, equivalente cada una de ellas al cincuenta por ciento (50%) de las prestaciones mencionadas en el Artículo 34°). Estas cuotas se pagarán en los mismos tiempos con que se abone el sueldo anual complementario al personal en actividad.-

ARTÍCULO 58°): La movilidad del/los haber/es de las prestaciones se determinará de conformidad a las variaciones generales de las remuneraciones del personal en actividad de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén . Dentro de los treinta días de producida una variación general de las remuneraciones, el I.M.P.S. dispondrá el ajuste de los haberes de las prestaciones en un porcentaje igual a la incidencia promedio de las variaciones. El ajuste también corresponde cuando las variaciones generales de las remuneraciones se otorguen en forma escalonada.-
La determinación de la variación del haber de las prestaciones se hará aplicando la siguiente fórmula:

$$Pvm = \sum_x \left(\frac{Cx_{(n)} - Cx_{(n-1)}}{Cx_{(n-1)}} \right) * \frac{100}{CT}$$

Donde:

PVm	Variación del Haber Jubilatorio
$Cx_{(n)}$	Básico de Activo Categoría X en mes n
$Cx_{(n-1)}$	Básico de Activo Categoría X en mes anterior a n
CT	Cantidad de Categorías Escalafón Municipal (Planta Permanente + Funcionarios)

ARTÍCULO 59°): El haber máximo de las jubilaciones otorgadas o a otorgar será equivalente a quince (15) veces el haber mínimo de la jubilación ordinaria vigente a la fecha de promulgación de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 60°): El Consejo de Administración del I.M.P.S. queda facultado para disponer haberes mínimos de las prestaciones, pudiendo fijar mínimos diferenciales para los casos en que las remuneraciones tenidas en cuenta para obtener la prestación, hicieran presumir, manifiestamente, que por su exigüidad, no constituyen una contribución ponderable a los medios de vida del afiliado. Para establecer estos haberes mínimos se deberá contar con los informes técnicos correspondientes, que fundamenten debidamente tal decisión y la aprobación del Órgano Ejecutivo Municipal.-

CAPITULO VIII

PRESTACIONES ASISTENCIALES

ARTÍCULO 61º): El I.M.P.S. brindará la cobertura de prestaciones adicionales del servicio médico asistencial, a todos sus afiliados y para otros municipios de la Provincia del Neuquén que adhieran al régimen, la que será independiente y complementaria de la básica que contrate el Municipio para su personal.-

ARTÍCULO 62º): Están obligatoriamente comprendidos en las disposiciones de este capítulo los afiliados directos al I.M.P.S..-

ARTÍCULO 63º): En el carácter de afiliados adherentes podrán solicitar su incorporación al I.M.P.S., los funcionarios y personal de los demás Municipios de la Provincia.-

ARTÍCULO 64º): El I.M.P.S. podrá contratar con cualquier Obra Social o Empresa prestadora de Servicios de Salud la prestación de la atención médica para los afiliados y familiares a cargo.-

ARTÍCULO 65º): El Consejo de Administración determinará los beneficios a que tienen derecho los afiliados. Asimismo fijará la forma y condiciones de las contrataciones de las prestaciones médico asistenciales a favor de sus afiliados.-

ARTÍCULO 66º): Todas las prestaciones y obligaciones de las prestaciones adicionales del servicio médico asistencial, se financiarán con los siguientes recursos:

- a) Aportes de los afiliados.
- b) Contribuciones a cargo de los empleadores.
- c) Intereses multas y recargos.
- d) Con la percepción de aranceles que se establezcan por retribución de los servicios que se presten o con los importes que se determinen en caso de provisión de aparatos o elementos necesarios para la recuperación del afiliado y su familia a cargo, conforme la reglamentación que se dicte.
- e) Con los aportes que se establezcan para los afiliados indirectos.
- f) Con el Superávit del sistema de cada ejercicio financiero.-

ARTÍCULO 67º): El Instituto por intermedio del sistema adicional del servicio médico asistencial podrá cubrir en forma parcial o total dentro de la provincia y en casos especiales fuera del ámbito provincial, sujeto a lo que la reglamentación establezca, el porcentaje no cubierto por la Obra Social y/o Empresa contratada, en los siguientes beneficios de sus afiliados y grupos familiares:

- a) Asistencia médica integral.
- b) Asistencia odontológica.
- c) Asistencia farmacéutica.

- d) Servicios de laboratorios y auxiliar de la medicina.
- e) Internación en establecimientos sanitarios.
- f) traslado por internaciones.
- g) Subsidios relacionados con la salud.-

ARTÍCULO 68º): Los porcentajes de las prestaciones enunciadas en el artículo anterior, se cubrirán según las posibilidades financieras del servicio, a cuyo efecto el Consejo de Administración del I.M.P.S. elaborará planes anuales que tiendan a su cumplimiento integral.-

ARTÍCULO 69º): Quedan excluidos de los beneficios de los porcentajes de las prestaciones de salud y asistenciales, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, regidos por la legislación vigente.-

ARTÍCULO 70º): Considérense afiliados indirectos, a los componentes del grupo familiar a cargo del afiliado directo o adherente, hasta el grado y con las limitaciones y condiciones que determine la reglamentación.-

CAPITULO IX

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

ARTÍCULO 71º): El empleador está sujeto, sin perjuicio de las establecidas por otras disposiciones, a las siguientes obligaciones:

- a) Practicar los correspondientes descuentos al personal de su dependencia y liquidar las contribuciones que la Administración Municipal tiene a cargo como empleadora.-
- b) Depositar mensualmente a nombre del Instituto, dentro de los quince (15) días corridos de efectuado el pago, los aportes, las contribuciones y los demás descuentos que deben practicarse a los afiliados, en la Casa Matriz del Banco de la Provincia del Neuquén o donde el Instituto lo indique.-
- c) Remitir al Instituto dentro de los diez (10) días de efectuado el pago a que se refiere el inciso anterior, los listados de sueldos y jornales respectivos, con los comprobantes del depósito efectuado.-
- d) Comunicar al Instituto, dentro de los quince (15) días de producidos, los decretos y resoluciones de altas y bajas del personal, licencias y suspensiones sin goce de haberes.-
- e) Requerir de los trabajadores, al comienzo de una relación laboral, la presentación de una declaración jurada escrita de si es o no beneficiario de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, con indicación, en caso afirmativo, del organismo otorgante y datos de individualización de la prestación.-
- f) Comunicar al I.M.P.S. y denunciar ante los Organismos que corresponda, aquellos casos en que se dé de alta a personal con problemas

físicos o de salud que puedan afectar el normal desempeño de la tarea para la cual se ingresa.-

- g) Comunicar al I.M.P.S. aquellos casos en que se dé de alta a personal con más de cuarenta (40) años de edad, los que deberán acreditar fehacientemente años de servicios anteriores, computables a los efectos jubilatorios, con certificaciones de la caja a la que haya realizado los aportes.-
- h) Suministrar todo informe y exhibir los comprobantes justificativos que el I.M.P.S. le requiera en ejercicio de sus atribuciones y permitir las comprobaciones y compulsas que este solicite en los lugares de trabajo, libros, anotaciones, papeles y documentos.-
- i) Afiliar o denunciar dentro del plazo de treinta (30) días, a contar del comienzo de la relación laboral, a los trabajadores comprendidos en el presente régimen, aunque fueren menores de dieciocho (18) años, y comunicar de inmediato a éstos por escrito dicha circunstancia.-
- j) Otorgar a los afiliados y beneficiarios y sus causahabiente cuando éstos lo soliciten y en todo caso a la extinción de la relación laboral, la certificación de los servicios prestados, remuneraciones percibidas y aportes retenidos y toda otra documentación necesaria para el reconocimiento de servicios u otorgamiento de cualquier prestación o reajuste.-

ARTÍCULO 72º): En caso de que el empleador no retuviere las sumas a que está obligado, será responsable del pago de los importes que hubiera omitido retener, sin perjuicio del derecho del I.M.P.S. a formular cargo al afiliado por dichas sumas.-

CAPITULO X

OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS Y DE LOS BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 73º): Los afiliados están sujetos, sin perjuicio de las establecidas por otras disposiciones legales o reglamentarias, a las siguientes obligaciones.-

- a) Suministrar los informes requeridos por la autoridad de aplicación, referente a su situación frente a las obligaciones de previsión.-
- b) Presentar al empleador la declaración jurada a la que se refiere la presente ordenanza y actualizar la misma dentro de los treinta (30) días a contar desde la fecha en que se adquiera el carácter de beneficiario de jubilación, pensión o retiro.-

ARTÍCULO 74º): Los beneficiarios del presente régimen están sujetos, sin perjuicio de las obligaciones por otras normas legales o reglamentarias, a las siguientes obligaciones:

- a) Suministrar los informes requeridos por la autoridad de aplicación, referente a las obligaciones de previsión.
- b) Comunicar a la Caja respectiva toda situación prevista por las disposiciones legales, que afecte o pueda afectar el derecho a la percepción del beneficio que gozan.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 75º): Los afiliados que reunieran los requisitos para el logro de las jubilaciones ordinarias quedarán sujetos a las siguientes normas:

- a) Para entrar en el goce del beneficio deberán cesar en toda actividad con relación de dependencia.
- b) Si reingresaran a cualquier actividad remunerada en relación de dependencia, se les suspenderá el goce del beneficio hasta que cesen en aquella.-
- c) Cualquiera fuere la naturaleza de los servicios computados, podrán solicitar y entrar en el goce del beneficio continuando o reingresando en la actividad autónoma, sin incompatibilidad alguna.
- d) Los beneficiarios tendrán derecho a reajuste en sus haberes previsionales mediante el cómputo de las nuevas actividades en la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén siempre que éstas alcanzaren un período mínimo de tres (3) años. Para establecer el nuevo haber previsional se promediaran estos tres (3) años con los años que se tuvieron en cuenta originalmente al momento de otorgarse el beneficio. No se harán reajustes de haberes previsionales por actividades realizadas con otros empleadores.-

ARTÍCULO 76º): El goce del retiro por invalidez es incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia.

ARTÍCULO 77º): En los casos que existiera incompatibilidad entre el goce de la prestación y el desempeño de la actividad, el jubilado deberá denunciar expresamente y por escrito esa circunstancia al I.M.P.S., dentro del plazo de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha en que volvió a la actividad. Igual obligación incumbe al empleador que conociere dicha circunstancia.

ARTÍCULO 78º): El jubilado que omitiere formular la denuncia en la forma y plazo indicados en el artículo anterior, quedará privado automáticamente del derecho a computar para cualquier reajuste o transformación los nuevos servicios desempeñados en la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén. Si al momento en que el I.M.P.S. tome conocimiento de su reintegro a la actividad el jubilado continuare en los nuevos servicios, la prestación será suspendida. El Jubilado deberá además, reintegrar con intereses lo cobrado.-

CAPITULO XII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 79º): Los aportes a efectivizar por los jubilados según lo establecido en el inciso d) del Artículo 36º) de la presente ordenanza, se efectuarán de acuerdo a la siguiente tabla:

VARONES

Edad de Ingreso	Años de Aportes Activos	Edad de Jubilación -	Años de aportes Pasivos	Porcentaje de jubilación
18	30	48	17	80
19	30	49	16	80
20	30	51	14	80
21	30	51	14	80
22	30	52	13	80
23	30	53	12	80
24	30	54	11	80
25	30	55	10	80
26	30	56	9	80
27	30	57	8	80
28	30	58	7	80
29	30	59	6	80
30	30	60	5	80
31	30	61	4	80
32	30	62	3	80
33	30	63	2	80
34	30	64	1	80

MUJERES

Edad de Ingreso	Años de Aportes Activos	Edad de Jubilación -	Años de aportes Pasivos	Porcentaje de jubilación
18	30	48	12	80
19	30	49	11	80
20	30	51	10	80
21	30	51	9	80
22	30	52	8	80
23	30	53	7	80
24	30	54	6	80
25	30	55	5	80
26	30	56	4	80
27	30	57	3	80
28	30	58	2	80
29	30	59	1	80

ARTÍCULO 80º): La metodología de cálculo del haber previsional contemplado en el artículo 58º) de la presente ordenanza será de aplicación para el recálculo de los beneficios otorgados entre el 1º de Enero de 2006 y la fecha de entrada en vigencia de esta ordenanza. El recálculo de haberes se efectuará de modo retroactivo a la fecha de otorgamiento del beneficio, y la diferencia resultante será abonada con los haberes del mes siguiente a la fecha de entrada en vigencia de esta ordenanza.-

CAPITULO XIII

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

ARTÍCULO 81º): Será Caja otorgante de la prestación, aquella donde el afiliado acredite mayor cantidad de años aportados, continuos o discontinuos.-

ARTÍCULO 82º): Es imprescriptible el derecho a los beneficios previsionales contemplados en la presente Ordenanza. Prescribe al año la obligación de pagar los haberes jubilatorios y de pensión, inclusive los provenientes de reajuste devengados antes de la presentación de la solicitud en demanda del beneficio. Prescribe a los dos (2) años la obligación de pagar los haberes devengados con posterioridad a la solicitud del beneficio. La presentación de la solicitud ante el Instituto interrumpe el plazo de prescripción, siempre que al momento de formularse el peticionario fuere acreedor del beneficio solicitado.

ARTÍCULO 83º): De las resoluciones del Consejo de Administración acordando o denegando beneficios, se notificará en forma expresa al interesado, el cual dentro de los diez (10) días hábiles podrá interponer el recurso fundado de reconsideración. De la resolución denegatoria se podrá recurrir por vía administrativa ante el Órgano Ejecutivo Municipal agotada esta, podrá interponer acción ante el Tribunal Superior de Justicia, en un plazo igual al mencionado.-

ARTICULO 84º): El I.M.P.S. deberá realizar cada dos (2) años el correspondiente estudio actuarial o cálculo de factibilidad económico financiero y demográfico previo, el que deberá contener un estudio de situación en cuanto a la composición de los afiliados activos y pasivos, los ingresos y egresos del sistema, además cálculos con proyecciones financieras que permitan evaluar el comportamiento futuro del régimen previsional, como así también un cálculo de la capitalización de los fondos que permita establecer la tasa de rentabilidad anual mínima que requiere el sistema para autofinanciarse.-

ARTICULO 85º): Toda modificación a la presente Ordenanza deberá contar con el dictamen del Consejo de Administración del I.M.P.S., a los fines de conocer la opinión de dicho Cuerpo.

ARTÍCULO 86º): DEROGASE las Ordenanzas N° 42, 45, 95, 120, 146, 161, 195, 210, 410, 530, 543, 603, 673, 736, 857, 1311, 1316, 1337, 1394, 1396, 1468, 1751, 1765, 2169, 3129BIS, 3459, 5534, 5595, 6070, 6103, 6213, 6225, 6236, 6237, 6256, 6363, 6597, 6675, 6898, 6925, 7116, 7138, 7177, 7334, 7827, 8100, 8427, 8735, 8832 y 9952.-

ARTÍCULO 87º): El I.M.P.S. proyectará dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente ordenanza, la reglamentación de la misma, que elevará al Órgano Ejecutivo Municipal para su aprobación.

ARTÍCULO 88º): En caso de que por cualquier circunstancia se transfiera el sistema previsional o desaparezca la Caja de Jubilaciones del I.M.P.S. su patrimonio pasará en su totalidad a formar parte del sistema asistencial, por lo cual el Instituto seguirá funcionando y brindando las prestaciones adicionales del servicio médico asistencial.-

ARTICULO 89º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expedientes N° CD-015-I-2004, CD-015-I-2006).-

ES COPIA:
omm.

**FDO: FARIZANO
FERRARI**

**La Ordenanza N° 10524 ha sido Promulgada Tacitamente- Artículo 76°)-
Carta Orgánica Municipal.-**

ANEXO I

Índice de Variación de
Remuneraciones del Jubilado Municipal

Periodo	Índice	Coefficiente	Periodo	Índice	Coefficiente	Periodo	Índice	Coefficiente
ene-95	100,00	1,6211	ene-96	100,00	1,6211	ene-03	100,00	1,6211
feb-95	100,00	1,6211	feb-96	100,00	1,6211	feb-03	100,00	1,6211
mar-95	100,00	1,6211	mar-96	105,00	1,6211	mar-03	100,00	1,6211
abr-95	100,00	1,6211	abr-96	100,00	1,6211	abr-03	100,00	1,6211
may-95	100,00	1,6211	may-96	100,00	1,6211	may-03	100,00	1,6211
jun-95	100,00	1,6211	jun-96	100,00	1,6211	jun-03	100,00	1,6211
jul-95	100,00	1,6211	jul-96	100,00	1,6211	jul-03	100,00	1,6211
ago-95	100,00	1,6211	ago-96	100,00	1,6211	ago-03	100,00	1,6211
sep-95	100,00	1,6211	sep-96	100,00	1,6211	sep-03	100,00	1,6211
oct-95	100,00	1,6211	oct-96	100,00	1,6211	oct-03	100,00	1,6211
nov-95	100,00	1,6211	nov-96	100,00	1,6211	nov-03	100,00	1,6211
dic-95	100,00	1,6211	dic-96	100,00	1,6211	dic-03	100,00	1,6211
ene-96	100,00	1,6211	ene-00	100,00	1,6211	ene-04	100,00	1,6211
feb-96	100,00	1,6211	feb-00	100,00	1,6211	feb-04	100,00	1,6211
mar-96	100,00	1,6211	mar-00	100,00	1,6211	mar-04	100,00	1,6211
abr-96	100,00	1,6211	abr-00	100,00	1,6211	abr-04	100,00	1,6211
may-96	100,00	1,6211	may-00	100,00	1,6211	may-04	100,00	1,6211
jun-96	100,00	1,6211	jun-00	100,00	1,6211	jun-04	100,00	1,6211
jul-96	100,00	1,6211	jul-00	100,00	1,6211	jul-04	116,27	1,3642
ago-96	100,00	1,6211	ago-00	100,00	1,6211	ago-04	116,27	1,3642
sep-96	100,00	1,6211	sep-00	100,00	1,6211	sep-04	116,27	1,3642
oct-96	100,00	1,6211	oct-00	100,00	1,6211	oct-04	116,27	1,3642
nov-96	100,00	1,6211	nov-00	100,00	1,6211	nov-04	116,27	1,3642
dic-96	100,00	1,6211	dic-00	100,00	1,6211	dic-04	116,27	1,3642
ene-97	100,00	1,6211	ene-01	100,00	1,6211	ene-05	116,27	1,3642
feb-97	100,00	1,6211	feb-01	100,00	1,6211	feb-05	116,27	1,3642
mar-97	100,00	1,6211	mar-01	100,00	1,6211	mar-05	116,27	1,3642
abr-97	100,00	1,6211	abr-01	100,00	1,6211	abr-05	116,27	1,3642
may-97	100,00	1,6211	may-01	100,00	1,6211	may-05	116,27	1,3642
jun-97	100,00	1,6211	jun-01	100,00	1,6211	jun-05	116,27	1,3642
jul-97	100,00	1,6211	jul-01	100,00	1,6211	jul-05	146,48	1,0917
ago-97	100,00	1,6211	ago-01	100,00	1,6211	ago-05	146,48	1,0917
sep-97	100,00	1,6211	sep-01	100,00	1,6211	sep-05	162,11	1,0000
oct-97	100,00	1,6211	oct-01	100,00	1,6211	oct-05	162,11	1,0000
nov-97	100,00	1,6211	nov-01	100,00	1,6211	nov-05	162,11	1,0000
dic-97	100,00	1,6211	dic-01	100,00	1,6211	dic-05	162,11	1,0000
ene-98	100,00	1,6211	ene-02	100,00	1,6211	ene-06	162,11	1,0000
feb-98	100,00	1,6211	feb-02	100,00	1,6211	feb-06	162,11	1,0000
mar-98	100,00	1,6211	mar-02	100,00	1,6211	mar-06	162,11	1,0000
abr-98	100,00	1,6211	abr-02	100,00	1,6211	abr-06	162,11	1,0000
may-98	100,00	1,6211	may-02	100,00	1,6211	may-06	162,11	1,0000
jun-98	100,00	1,6211	jun-02	100,00	1,6211	jun-06		
jul-98	100,00	1,6211	jul-02	100,00	1,6211	jul-06		
ago-98	100,00	1,6211	ago-02	100,00	1,6211	ago-06		
sep-98	100,00	1,6211	sep-02	100,00	1,6211	sep-06		
oct-98	100,00	1,6211	oct-02	100,00	1,6211	oct-06		
nov-98	100,00	1,6211	nov-02	100,00	1,6211	nov-06		
dic-98	100,00	1,6211	dic-02	100,00	1,6211	dic-06		

FORMULAS DE CALCULO DE INDICE DE ACTUALIZACION

$$I(n) = I(n-1) * (1 + PVm/100)$$

I(n) Índice mes n

I(n-1) Índice del mes anterior a n

PVm Variación Porcentual Mensual de Básicos de Pasivos IMPS

FORMULAS DE CALCULO DE VARIACION PORCENTUAL DE BASICOS DE PASIVOS IMPS

$$PVm = \frac{\sum_x \left(\frac{Ca(n) - Ca(n-1)}{Ca(n-1)} \right) * 100}{CT}$$

Ca(n) Básico de Activo Categoría X en mes n

Ca(n-1) Básico de Activo Categoría X en mes anterior a n

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
-Servicios-

DECRETO N° 0860
NEUQUÉN, 07 AGO 2006

VISTO:

El Registro N° 0783/06 de la Dirección de Despacho - Dirección Municipal de Despacho- originado en el Informe N° 554/06 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Informe mencionado, se solicita la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios asimilados a Categoría y modalidad CUIT, los Acuerdos Particulares e Individuales de Pasantías y los Convenios en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas" y del "Programa Control de Tránsito en Escuelas", suscriptos el 01 de julio de 2006 entre el Municipio y las personas que detalla en los Anexos I a VII, con la vigencia, categoría, monto u honorarios a percibir que en cada caso se indica, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en las situaciones que corresponda;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente,

Que con la intervención del señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social, se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios asimilados a Categoría y modalidad CUIT, los Acuerdos Particulares e Individuales de Pasantías y los Convenios en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas" y del "Programa Control de Tránsito en Escuelas", suscriptos el 01 de julio de 2006 entre el Municipio y las personas que se detalla en los Anexos I a VII, que forman parte del presente Decreto, con la vigencia, categoría, monto u

honorarios a percibir que en cada caso se indica, con encuadre en el Artículo 9º del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en las situaciones que corresponda; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 554/06 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que corresponda.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda; y de Acción Social y Deporte.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///G.P.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
YANES
GAMARRA
FONFACH.-**

ANEXO I
INTENDENCIA

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043508	025139595	DIAZ CAROLA SILVANA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043437	026541371	GALARRETA MARTINEZ JULIANA ANDREA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043131	028180577	GAUNA MARIA FERNANDA	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043768	021824547	SORIA ARIEL CEFERINO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042257	022105338	VAZQUEZ JULIO DANTE	18	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	000426	011208741	HERRERA MARIA LUISA	2.000	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043353	026149174	VEIGA PEDRO NICOLAS	1.500	01/07/06	31/12/06

Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado Nº 1

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	042187	027894631	ESCOBAR VANESA MONICA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042354	014870640	GARCIA GLADYS PATRICIA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	041999	017914947	GARZONI ROSANNA EDITH	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042277	024825247	PINO FABIAN EDUARDO	24	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043375	020292737	RIQUELME CLAUDIA DEL CARMEN	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	041796	005169301	RIZZO ROSA MABEL	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	041776	021581382	ROMERO CLAUDIA	12	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	042059	024109895	BRICEÑO MARCELO ARIEL	\$5 x not.	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	041665	016819522	MALPU HUGO ALBERTO	\$5 x not.	01/07/06	31/12/06

Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado Nº 2

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	042163	023833468	AGRAS LUIS MARCELO	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042011	024777533	ALBARRACIN MARCELO GABRIEL	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042301	028485204	BETANCUR ADRIANA SOLEDAD	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	007402	023001018	GUZMAN CLAUDIO RAMON	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042176	026661933	PRIETO BREVE GUILLERMO DANIEL	12	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	042175	025030064	ALMADA LEANDRO JAVIER	\$5 x not.	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	041234	010648734	FERNANDEZ CEJAS CARLOS ALBERTO	\$5 x not.	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	040623	016165224	MELO SANDRO ANDRES	\$5 x not.	01/07/06	31/12/06

Contaduría Municipal

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	007328	022474459	CUEVAS PATRICIA ANAHI	21	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042677	028485014	FRANCHI SIERRA PAOLA STEFANIA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042804	026183655	GOYA VILLAGRAN MARCELA KARINA	21	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042774	022141570	RECALDE SALONITTI JORGE WALTER	12	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043810	029551802	AGOSTINO VERONICA CECILIA	700	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043374	029057624	ALVAREZ AROCA ANA KARINA	700	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043811	028704988	BARAHONA ANGELICA JANET	700	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043727	032514042	CANAVERI MARISA ARACELI	650	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043812	030080482	FUENTES NATALIA JUDIT	700	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043347	029386837	HERBSONMER MARCELA ANDREA	700	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043575	029547762	HINRICKSEN ARAVENA SARA CRISTINA	700	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043695	031965470	HUICHACURA ADRIANA GISELL	650	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043631	027643214	MOYANO MARIA DE LOS ANGELES	700	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043813	027091656	PARRA CECILIA VERONICA	700	01/07/06	31/12/06

09	Pasantias	043435	029450724	REBOLLEDO CRISTIAN RAFAEL	650	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043814	030231627	ROMERO NATALIA FELICINDA	700	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043815	093274533	ROSAS SOTO MARITZA ARLETTE	650	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043726	029547372	TROPAN PAOLA ADRIANA	700	01/07/06	31/12/06

ANEXO II

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
10	CUIT	042436	015254161	FERREIRO PORTO FERNANDO	1200	01/07/06	31/12/06

Subsecretaría de Desarrollo Económico Local

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	042930	028558776	DEMATEO MARIA BELEN	12	01/07/06	31/12/06

Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043513	017395055	BLASCO OSCAR SERGIO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043732	031679103	CABRERA PAULA ANDREA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043777	026357123	CALDERON NANCY ROMINA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043735	020793266	CHIGUAY ALEJANDRA VIVIANA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	007363	006148184	GOMEZ ENCARNACION	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	006246	014275429	HERMOSILLA BLANCA BEATRIZ	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043389	030755684	HERRERA ANGELA NATALIA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043373	025624326	MONZALVEZ ANDREA KARINA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042329	022116466	OLMOS JOSE GUSTAVO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043517	018395704	SORIA GRACIELA SUSANA	12	01/07/06	31/12/06

Subsecretaría General, Legal y Técnica

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043804	023236512	ALLMANG RICARDO DANIEL	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043512	028705300	ALVAREZ HADAD MARIO EMILIANO	21	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043241	028705300	BARAONA MARIELA DEL CARMEN	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	007327	017641404	BARRUETO MARCELO OMAR	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	041647	025624409	BEÑALDO JORGE LUIS	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042391	026149113	BERMEJO ANDRÉS EDUARDO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043154	011314065	BOCCALERI ALICIA BEATRIZ	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043194	029329877	COFRE ROSANA ALICIA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043391	026741965	DI MARTINO MARIA DE LOS ANGELES	21	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043799	029779912	ESCOBAR ORDENES CATIA EUGENIA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	007403	021952618	FERNANDEZ MARCELO PABLO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043628	028402099	GARCIA MATIAS SAMUEL	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043800	028180578	MASSEI MAURO HORACIO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042345	017046396	MENDEZ ENRIQUE ROBERTO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043175	022287208	MILLAIN GUSTAVO ARIEL	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043362	018614590	MONTI GUILLERMO ANGEL	22	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	007420	016651202	MORALES JOSE EDUARDO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042081	025624268	ORTIZ VICTOR ADRIAN	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	041431	011055978	PETRONE SILVIA SUSANA	24	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	041816	007571336	POBLETE JOSE HONORIO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042339	018628846	REYES CARLOS ALFREDO DAVID	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043387	020635199	RIVIERE ESTEBAN	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043159	014346804	SOARZO PEDRO	12	01/07/06	31/12/06

02	C.A.C	042169	022473615	SOAZO PEDRO FELIPE	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043478	029794636	VARRONE RAMONA IRMA AILIN	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043756	031314247	ZUÑIGA GABRIELA ALEJANDRA	12	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043523	188264859	ARANZAVE MEZAS ELSA ANDREA	1.000	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043193	093052421	CISTERNA POLANCO YESICA MARIELA	1.000	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043630	027120236	EDDI SOLANGE DANIELA	1.000	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043322	026144272	GONZALEZ JORGELINA GLADYS	1.000	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043094	011265477	PEREZ ADRIANA ZUNILDA	600	01/07/06	31/12/06

Subsecretaría de Gobierno

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043535	022473806	ALARCON MONICA ANDREA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043698	021386883	ANABALON HAYDEE DEL CARMEN	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043310	020596214	BUTIERREZ HECTOR	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042969	023989275	CASTILLO GUSTAVO RICARDO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043739	026699437	DUPÓ MARIA ELENA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042230	023856238	FARIAS RIVAS ISABEL CATALINA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042107	027323478	GARZA ANDREGGIANI MAXIMILIANO GABRIEL	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043315	022473006	GUTIERREZ GRACIELA NOEMI	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043207	022412926	HERNANDEZ SILVIA MARIELA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043212	022474601	LARENA ELENA DEL CARMEN	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043104	008850881	LEON MANUEL	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042571	017868919	MATAMALA MARIA CRISTINA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	041541	021581579	MORA RITA INES	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042572	014982123	NAPOLITANO CLAUDIO RUBEN	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043364	092560886	PAMPINELLA JENNIFER VERONICA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043376	025374046	RIOS AGUILERA VIRGINIA DEL CARMEN	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042661	013934394	RIVAS SILVIA TERESA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043363	024474717	ROSALES IVANA EMILCE	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042801	023494468	SALAZAR JUAN JUVENAL	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	007343	026144741	SEPULVEDA BETIANA SOLEDAD	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042379	014349620	SURA LUIS ALBERTO	12	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043128	024659563	ARMONAZI MARCELO GUSTAVO	900	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043506	012638462	BOTTO ANDRES EDUARDO	1.400	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043724	006151744	ZACCAR SEGUNDO	1.000	01/07/06	31/12/06

Programa Control Tránsito en Escuelas

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	DESDE	HASTA
08	Prog. Transito	043368	011339888	ANCATEN ALCIRA	200	01/07/06	31/12/06
08	Prog. Transito	042692	003364257	GALLEGO RIVAS ANDRES	200	01/07/06	31/12/06
08	Prog. Transito	042686	007292274	GALVAN HUMBERTO MARTIN	200	01/07/06	31/12/06
08	Prog. Transito	043378	005169389	GOMEZ LIDIA	200	01/07/06	31/12/06
08	Prog. Transito	042699	017641402	INOSTROZA RODRIGUEZ YOLANDA DEL CARMEN	200	01/07/06	31/12/06
08	Prog. Transito	042688	004400468	JARA MATILDE	200	01/07/06	31/12/06
08	Prog. Transito	042703	013254016	LOPEZ JUAN CARLOS	200	01/07/06	31/12/06
08	Prog. Transito	042705	092898684	MAYO ANTIPICHUN JUAN ANTONIO	200	01/07/06	31/12/06
08	Prog. Transito	043522	006148093	MILLA ANTONIA ISIDORA	200	01/07/06	31/12/06
08	Prog. Transito	042698	018806381	OCHOA BARRIENTOS SOCRATES	200	01/07/06	31/12/06
08	Prog. Transito	043379	018749084	PEDRERO TORRES BLAS CELEDINO	200	01/07/06	31/12/06
08	Prog. Transito	042702	007331152	POUSO GUMERCINDO	200	01/07/06	31/12/06

08	Prog. Transito	042687	004681621	QUEVEDO ELPIDIO EDMUNDO	200	01/07/06	31/12/06
08	Prog. Transito	042690	000079317	RIQUELME JUAN CARLOS	200	01/07/06	31/12/06
08	Prog. Transito	042700	009970071	SOTO RUBILAR MARIA EVA	200	01/07/06	31/12/06
08	Prog. Transito	042694	006760859	TEJADA MARTIN OSCAR	200	01/07/06	31/12/06
08	Prog. Transito	042697	093495362	VERGARA MORA OLGA	200	01/07/06	31/12/06
08	Prog. Transito	042701	007345646	VILLAR ALEJANDRO PEDRO	200	01/07/06	31/12/06
08	Prog. Transito	043577	001111385	ZUÑIGA DELIA	200	01/07/06	31/12/06

ANEXO III

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	MTO	DESDE	HASTA
09	Pasantias	043532	029973175	UGARTE EMILSE VERONICA	700	01/07/06	31/12/06

Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	042607	024413513	BARRA MARISOL	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042406	024487789	HIDALGO ANDREA ANGELA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042870	021381315	HUINCAMAN ROXANA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042675	018226317	LAMOUREUX FABIAN ALBERTO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042616	017194778	OÑATE MABEL ALICIA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042383	023384099	PEREZ TERESA ALEJANDRA	22	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042927	023384669	ROMANIELLO FEDERICA ANDREA	12	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043705	028671966	ACEVEDO ROMINA SOLANGE	700	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043706	026441327	ANCALAY MIGUEL ENRIQUE	750	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043779	092774764	BASTIDAS BRIONES NAYADET ALEJANDRA	600	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043707	030739932	BECHER CECILIA VANESA	650	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043709	031087563	BRABO FABIANA ANDREA	650	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043781	028361764	CALVIÑO ANA LAURA	550	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043796	029033705	CATRILEO SALAZAR MARIBEL AMADA	650	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043797	028485122	CURINAO VICTOR RUBEN	650	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043710	027469135	DIAZ SUSANA MABEL	750	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043782	026924601	DOMINGUEZ MONICA VALERIA	600	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043783	031652415	FARIÑA HUGO EDUARDO	500	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043712	092832583	FERREIRA VALDEBENITO PAMELA WALESKA	650	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043789	027655799	GONZALEZ MAURICIO RAFAEL	700	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043784	030055241	GONZALEZ PEDRO FABIAN	650	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043790	029711663	GONZALEZ XIMENA SOLEDAD	700	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043713	024791187	GUEVARA MARIA DEL CARMEN	650	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043714	029136534	GUTIERREZ FRANCO DANIEL	700	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043715	028387879	IBAÑEZ GABRIELA CAROLINA	700	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043716	025285823	KACEM ANDREA KARIME	650	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043791	092753097	MATUS CARRILLO MARIELLA PATRICIA	650	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043798	092905448	MEDINA ANTILEF MIRIAM CAROLINA	700	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043785	029529885	MOYANO MARIA EUGENIA	500	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043792	030325055	NARVAEZ BARRAZA VALERIA INES	700	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043787	031760854	ORELLANA ANGY EVELYN	550	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043786	028160322	ORELLANA PATRICIA ELIZABETH	650	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043719	025298871	OYARCE LUIS EDUARDO	700	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043720	028393849	PATERNITI VALERIA	700	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043793	029547362	QUIROZ VIRGA ROMINA SOLEDAD	650	01/07/06	31/12/06

09	Pasantias	043794	031965015	RETAMAL NIEVES MALEN	650	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043795	029750846	RODRIGUEZ MOLINA LORENA PAOLA	650	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043721	027514286	SANHUEZA PAOLA GABRIELA	700	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043723	026209070	TAJAN LAUREANO	750	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043772	031728556	ABRATE NOELIA MAILEN	730	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043773	092753331	CARRILLO NEIRA MARIELLA ELSTER	1.630	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	042341	092430939	GARCES BAZAUL ALBERTO	1.200	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043788	026810738	PAILACURA PAOLA NATALIA	1.130	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043774	027987204	SERRALUNGA ARCE JOSE MATIAS	1.380	01/07/06	31/12/06

Subsecretaría de Hacienda

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	042763	026144209	ACUÑA JULIO CESAR	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	007444	023400408	BROGGI VIVIANA SOLEDAD	21	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042768	022379399	DEMIZ JAVIER CRISTIAN	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	007443	023856369	DIAZ CECILIA ALEJANDRA	21	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043119	031255423	DIAZ COLODRERO JOSE MARTIN	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043510	007569916	GRANADO FERNANDO CARLOS	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043559	018834316	INOSTROZA CONTRERAS SERGIO EDUARDO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042719	022523870	MANDAGARAN VALERIA NOEMI	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043496	026541419	MENA MARIA BELEN	21	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043521	021952586	RAMOS DARDO RUBEN	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043765	018439371	ROVIRA ANDREA DANIELA	12	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043367	030080320	CONTRERAS MARCELA NATALIA	750	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043385	026249426	GUZMAN MIGUEL ALBERTO	700	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043365	027843717	TROPAN CAROLINA ANDREA	750	01/07/06	31/12/06

ANEXO IV

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	042575	024777548	SOLER RODRIGO ARIEL	12	01/07/06	31/12/06

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	042753	027094593	BENJAMIN MARIA AGOSTINA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	041519	010951364	CABRERA JULIO ALBERTO	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042570	024825576	KLETZEL JUAN MATIAS	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	007413	022345678	MORENO MARISA DEL CARMEN	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043360	246597481	PICHUN JOSE RAFAEL	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043755	030397518	PICHUN MARIO ADRIAN UBALDO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	007334	026999400	RIFFO JORGE ANDRES	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042424	016615242	ZUALET MIGUEL ANGEL	12	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043140	026389406	BARTHES MERCEDES	900	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043396	020436221	DOVIS PATRICIA YANINA	1.500	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043737	018179858	GIANNAZZO ANA MARIA	1.200	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043386	022787505	GRAMAJO HECTOR MARTIN	1.800	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043767	020006050	RECKE CARLA PIA	1.000	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043738	025597088	TARANCON DIEGO MARTIN	1.200	01/07/06	31/12/06

Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043135	023918817	ANTIÑIR JOSE ORLANDO	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043801	022473076	CALFINIER MARIELA NOEMI	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042352	029418455	CAPO SILVINA SOLEDAD	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043188	092909554	CARRASCO RODRIGUEZ ADOLFO ERWIN	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043661	093719551	CASTRO MUÑOZ INGRED LORETO	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043356	018009614	CHURRARIN OSCAR SERGIO	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043648	029598082	DUARTE ANABEL	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043500	022449743	GELVEZ FELIX DANIEL	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043760	031950311	GIULIANI ANDREA BELEN	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043105	027013325	GUTIERREZ CESAR HUMBERTO	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043067	030397442	HUARTE MARIO CESAR	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043502	021785050	JARA MARIO FELIDOR	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043759	030449005	LAMOIROUX MARIANA ANDREA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043758	028236441	MANOSALVA DANIEL GERMAN	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043627	021581730	MENDEZ LAURA ADRIANA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043639	030529616	MIEVILLE ROMINA BELEN	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043503	008217204	MONTERO OSCAR EDUARDO	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043649	017868910	MORALES SUSANA ALICIA	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043750	030412751	PRUEGER EDUARDO ALEJANDRO	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042665	013028152	PUCHETA JOSE CRISTOBAL	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	007326	007391000	RADA ALE AMERICO	24	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043729	021380298	RIQUELME GABRIELA ALEJANDRA	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042843	028243850	SALAS MARCOS DARIO	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042325	010297225	SORIA NILDA MERCEDES	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042842	025308051	TASSARA LUCIANA CECILIA	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043430	030596853	VILCHEZ RAUL ALEJANDRO	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042914	025742031	VIÑOLO LEANDRO EMILIO	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043501	021167730	YOSHT LORENA SUSANA	12	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043731	026810435	LEPE LORENA ELIZABETH	700	01/07/06	31/12/06

Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	042476	023001673	ABURTO OMAR	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042526	026541179	ANTUAL ELVIO EDGARDO	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043551	022473150	ARIAS MARIO VICTOR ANDRES	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043694	022323511	AVALOS DANIEL ALBERTO	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043538	017442703	BARRERA JOSE ISIDRO	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	041454	017025998	BONFIGLIOLI CLAUDIO MARCELO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042671	027262030	BRICEÑO ANGEL EMILIO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043323	023214919	BRITO MARCELINO FABIAN	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043536	012851183	BRONDO JUAN JOSE	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042573	022541798	CABRERA MARIO JOSE	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043097	016277427	CALLEGARI JUAN CARLOS	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	041673	008115690	CERDA DERLIS RAMON	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042776	018010088	CONIGLIO LUIS ALFONSO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042142	017592818	CRIBAN EUSEBIO CRISTINO	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042135	014199246	CURIPE JOSE ARTURO	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042974	024825078	DIORIO CLAUDIO PEDRO	12	01/07/06	31/12/06

02	C.A.C	041503	007300022	EGEA MIGUEL	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	041457	011216293	FERRADAS JOSE JACINTO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043451	023856364	FONSECA MARIO ROBERTO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042802	029547753	FUENTES VILLAVERDE GISELA CAROLINA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043730	024295198	GARCIA EMILIO JOSE	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043177	014612576	GARRO REMIGIO ARNALDO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043597	033190970	IBARRA CARLOS ADRIAN	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043598	033190971	IBARRA JUAN	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	041039	014389123	IZA JORGE RUBEN	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	007351	011929920	JARA JUAN CARLOS	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	007425	024468225	JARA MARCOS ALEJANDRO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042494	010569329	LA ROSA LUIS	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	007372	025329510	LEIVA NATALIO OSCAR	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043560	025374253	LOPEZ ARIEL EDUARDO	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042342	022287459	LOPEZ CARLOS ANIBAL	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042787	027646124	MAGGI FERNANDO DANIEL	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042173	023494804	MONTENEGRO RODOLFO EDUARDO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042410	014761545	MONTIEL JOSE LUIS	15	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043149	017641388	MORA SERGIO GERVACIO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042579	013002711	MOUSSAMPES OSVALDO RUBEN	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042503	020793100	NECULMAN LUIS OMAR	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042876	016296783	OROSCO FERNANDO DANIEL	20	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042795	029154412	PARRA CRISTIAN ERNESTO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042082	013557811	PEDERNERA HUMBERTO MARIO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043421	031327644	PEREZ ELENA NOEMI	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042659	010287027	PICHUN JOSE CELEDINO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	041644	020793220	PILQUIÑAN JOSE RAUL	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042592	008021167	POROLLI ANDRES ALFREDO PROSPERO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042071	023001767	PRIETO ANGEL GABRIEL	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042713	008493797	QUIROGA ALBERTO ALEJANDRO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043561	012278413	RASINI NORMAN HECTOR	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	041797	005265686	RIQUELME EMILIO	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	041712	013010135	ROMERO CARLOS	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	42595	017555740	SAICHUK DANIEL EDGARDO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043098	025725660	SANCHEZ MIGUEL NICOLAS	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043562	014175176	SANTIBAÑEZ ADOLFO	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042594	017061705	SCHUTZE CRISTIAN EDGARDO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	43563	8210977	STAGNARO SANTIAGO ALBERTO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043703	023918592	SUAZO MANUEL JESUS	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043287	026543643	TAPIA WALTER DANIEL	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042139	023001883	TARDUGNO HECTOR RAUL	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043436	025460242	TRONCOSO ANDRES EDUARDO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042137	027262055	VEGA MANUEL ALEJANDRO	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043349	022055269	ZABALA MIGUEL ANGEL	12	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	042593	011640522	SEPULVEDA EDGARDO ENRIQUE	547,47	01/07/06	31/12/06

Programa Mantenimiento de Plazas

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	DESDE	HASTA
07	Prog. Plazas	043516	007572680	AHUMADA CARVALLO RICARDO PAULINO	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042732	006489298	ARIAS ANITA DEL CARMEN	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	043079	014898076	ARTIGUES SANDRA ELIZABET	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	043112	007566191	BARRIGA RENE	200	01/07/06	31/12/06

07	Prog. Plazas	042850	012664793	BASCUR ELCIRA	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	043099	005295550	BEDOYA JESUS	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	043320	007258977	BERON RICARDO ERASMO	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042881	004761332	BETANCUR BERTA	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042898	004813668	BONGIOANNI JUAN ANTONIO	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	043113	007306549	COFRE JONAS DE LA CRUZ	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042747	007565845	COÑAQUEO JOSE ALADINO	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042851	007562786	CORDOBA ROBERTO	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042734	007292313	COVATI CARLOS PASCUAL	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042757	007563166	CUYA VALENTIN	200	01/07/06	31/12/06
08	Prog. Plazas	043450	007575025	De la FUENTE AURELIO	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042852	007560362	DE MATTEIS ERNESTO ANTONIO	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042743	092626129	DELGADO ZAMBRANO JOSE MARIO	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042741	093580057	DINAMARCA BARRERA JOSE MANUEL	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042760	007304731	ENCINA FELIX MAXIMILIANO	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042759	006864233	FERREYRA CIRILO AGAPITO	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	043697	011232766	FISCHER HECTOR RUBEN	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042934	008212708	GACITUA JOSE ABELARDO	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	043114	007304622	GACITUA MIGUEL LUIS	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042744	007567706	GARCIA ABEL ANSELMO	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	043567	006933245	GARCIA ANGEL	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042854	007565151	GERRA ROBERTO	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	043359	006334948	GODOY RUBEN HECTOR	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042767	003542014	GRASSO FRANCISCO ANTONIO	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042896	007564721	GUTIERREZ LUIS	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042848	093785623	INOSTROZA JUAN MIGUEL	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	043568	007573331	LAGOS ROLANDO	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042926	005948476	LLANQUIMAN ROSA	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042855	093558782	LOPEZ FERNANDEZ ILDEFONSO ALCIBIADES	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	043766	012628885	SOSA LUJAN SALVADOR ANTONIO	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	043570	007322941	MACIA ROBERTO	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042899	005029891	MARIN PEDRO IGNACIO	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042750	005884987	MARIPAN FELICINDA	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	043100	005595524	MARRO HILDO JOSE	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	043080	093745188	MERILLAN JOSE MIGUEL	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042856	005620849	MONTESINO EVANGELINA	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042737	007564986	MORALES BERNABE	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	043390	007567238	MUÑOZ MARTINIANO AUGUSTO	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042849	093973118	OLGUIN DE INOSTROZA MARIA ELENA	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042940	008215554	PAINEVIL GUILLERMO	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042748	005929547	PANGUILEF MERCEDES	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042859	007568505	PARADA ROBERTO ALCIDES	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	043572	007687863	PAREDES PAREDES JOSE RIGOBERTO	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042879	007569688	QUILAPI ALEJANDRO	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042746	000716982	REYES SEBASTIANA	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042862	004975458	RODRIGUEZ CRISTINA ELDA	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042847	008248164	RONDOLETTI EDUARDO ANSELMO	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042895	007305774	SEGURA JUAN LUIS	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042863	007575713	SOTO SIXTO	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042935	092491752	SULKA QUISPE ALEJANDRO	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042735	003862780	TOTOLO DOMINGO	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042740	000059185	URRA MARGARITA ELENA	200	01/07/06	31/12/06

07	Prog. Plazas	042731	002318259	VALENZUELA JOVITA DEL CARMEN	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042865	005095852	VELASQUEZ WALDO HUGO	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042866	093653460	VILLABLANCA ARON WALDEMAR	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042742	002298095	VILLAFANE NELVA NOEMI	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042736	007561435	VILLAR JOSE MARIA	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	042745	093592442	VITA ARANEDA MANUEL	200	01/07/06	31/12/06
07	Prog. Plazas	043115	093782477	ZAPATA SANDOVAL JUAN ANTONIO	200	01/07/06	31/12/06

ANEXO V

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTE

Subsecretaría de Acción Social

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	042803	012979477	ALTABELAPIS MIRTA GLADYS	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043317	011315212	ALVAREZ EDUARDO RAMON	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043734	020436790	ALVAREZ MARISA DEL CARMEN	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043524	013254442	BADE ANA NELIDA	21	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042353	026965866	BONINO MAXIMO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043173	022619486	CABEZAS MARIA DE LOS ANGELES	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042967	023001681	CABRERA JOSE MARIA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043151	022287604	CARDENAS JUAN CARLOS RAMON	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	007408	023001014	CIDES NORA BEATRIZ	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043174	021927996	CIFUENTES ADRIANA SILVIA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043076	025374071	CONTRERAS ALICIA DEL CARMEN	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043161	029418505	CONTRERAS PAULA MARIA DEL MAR	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043168	027666652	COPLO VIRGINIA ALEJANDRA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043565	024865068	CUACCI VALERIA	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043138	026189291	CUADRILLERO MARIANA CECILIA	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043169	027327182	ESTOVAR GUADALUPE VALERIA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043176	030941791	FUENTES ANDREA ALEJANDRA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043257	28954046	GALAN SONIA NAIR	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042976	014801140	GALARZA LILIANA MABEL	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043340	030412846	GIAVINO FIORELLA	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043464	026803790	HERRERA FRANCISCO RAFAEL	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043411	093011255	INOSTROZA CALQUIN CLAUDIA ANGELICA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042189	024659576	JARA MARIA ISABEL	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043495	092671922	LEIVA VALDEBENITO MARGARITA DEL CARMEN	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	007806	012066460	MARIN MARIA DEL CARMEN	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043763	026144730	MARIPE KARINA ANDREA	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043754	020999811	MARTINEZ HUGO ALCIBIADES	20	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043139	025351980	MENDEZ ALICIA ESTHER	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042791	016759216	MENDEZ MARCELA ALEJANDRA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043077	018506118	MILLABIL PATRICIA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043530	023680968	MOLINA DANIELA ROSANA	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042989	011339707	MONTESINO ALBERTO	21	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043165	031950391	MONTESINO MARIA LAURA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	007449	012648666	MUÑOZ HUMBERTO AQUILINO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042064	011843106	ORTIZ ELIANA DEL CARMEN	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042198	007306313	PAGLIONE ELIO BACILIO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043358	027972367	PALMA MARIA INES	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042928	017472875	PARRA PEDRO RODOLFO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042191	018777404	PEREZ DAZA LILIANA	18	01/07/06	31/12/06

02	C.A.C	042508	018395749	PONCE EDGARD MAURO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043000	027646072	QUIROGA JUAN JOSE	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043528	016333163	QUIROGA MARADEY SILVANA NAIR	21	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042442	025374458	RIOS YANINA SUYAY	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043493	026009527	ROMERO DANIELA	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043123	028733018	ROMERO JENNIFER ETELVINA	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042441	025599351	SAEZ ALEJANDRA SOLEDAD	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043167	030917298	SAEZ JESICA NOEMI	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042945	011435892	SAN ANDRES STELLA MARIS	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043095	014915943	SANGUINO NORMA ALEJANDRA	22	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043666	032021317	SANTILLAN MARIA EUGENIA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043553	026144691	SERRANO MARIA CAROLINA	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	007381	005179362	SILVA MARCOS	22	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043372	011961525	TODISCO GUSTAVO CLAUDIO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042409	022255020	TORRES AMALIA BEATRIZ	22	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043354	017641104	VASQUEZ SILVIA LILIANA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042127	023142847	VERUSSA NATALIA ELSA	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042765	026144683	WHARTON ESTER CECILIA	12	01/07/06	31/12/06
09	Pasantías	043807	030144693	LARA JACQUELINE MARGOT	700	03/07/06	31/12/06
09	Pasantías	043808	026909289	POLANCO ERICA RUTH	700	03/07/06	31/12/06
09	Pasantías	043497	028160433	REYES SUSANA ASUNCION	700	01/07/06	31/12/06
09	Pasantías	043505	020402490	VILLARRUEL VILMA ELISABET	750	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043448	093052745	AGUAYO MUÑOZ LAURA DEL CARMEN	520	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043776	006418081	CENTENO MONICA LAURA	2.000	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043762	025329513	GIORDANO LUCAS ALBERTO	1.000	01/07/06	30/09/06
10	CUIT	043761	023718157	MORALES DIEGO ANTONIO	1.000	01/07/06	30/09/06
10	CUIT	043369	006400201	NARVAEZ MARIA FLORENCIA	750	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043093	092241891	PAREDES LOPEZ IRIS DEL CARMEN	500	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043531	025308142	RODRIGUEZ MARIA JULIANA	1.200	01/07/06	31/12/06

Subsecretaría de Deporte y Recreación

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	042868	018125223	ALBORNOZ MARTA ADRIANA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042668	017868699	ANCATRUZ ANTONIO LUIS	13	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	007448	017132714	DASTUGUE FABIAN OMAR	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042295	026999263	GARRIDO SABRINA MARIEL	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	007455	013803200	GATICA ELEODORO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043569	016325183	HEREDIA LUIS ALBERTO	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043733	021927249	MARTIN GUSTAVO EDUARDO	19	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043337	029973237	PIRRO VANESA GABRIELA	20	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043103	025016534	QUIROGA ANA LAURA	19	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043498	030831568	SALATIC LUCAS GERMAN	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	007436	024825630	SEPULVEDA GUSTAVO ARIEL	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	007417	023852143	SOTO ARIEL ALBERTO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043670	024109917	TOLEDO DANIEL OSCAR	20	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042024	014346624	VAZQUEZ LUIS ALFREDO	12	01/07/06	31/12/06
09	Pasantías	043574	030231632	ALLENDE NICOLAS OSCAR	750	01/07/06	31/12/06
09	Pasantías	043809	029049520	BENITEZ MARTIN EMILIO	650	03/07/06	31/12/06
09	Pasantías	043638	032292892	CANCIO MARIA EMILIA	700	01/07/06	31/12/06
09	Pasantías	043747	029056031	DUPOUY FLAVIA GISELA	700	01/07/06	31/12/06
09	Pasantías	043770	030725808	FERRARI FREIRE JOAQUIN NICOLAS	750	01/07/06	31/12/06

09	Pasantías	043742	031327910	GOMEZ SERGIO ANDRES	650	01/07/06	31/12/06
09	Pasantías	043494	029973233	INFANTE OPAZO MONICA ALEJANDRA	750	01/07/06	31/12/06
09	Pasantías	042981	029159494	JARA RODRIGO FACUNDO	700	01/07/06	31/12/06
09	Pasantías	043745	030351882	OMETTO ANTONELLA FLAVIA	750	01/07/06	31/12/06
09	Pasantías	043345	027107101	RIOS RIVERA HORACIO RODRIGO	750	01/07/06	31/12/06
09	Pasantías	043338	029840629	RIVAROLA EDUARDO GABRIEL	750	01/07/06	31/12/06
09	Pasantías	043743	030500588	RUEDA IGNACIO	750	01/07/06	31/12/06
09	Pasantías	043741	022474545	SANCHEZ ROBERTO CARLOS	700	01/07/06	31/12/06
09	Pasantías	043748	031760962	SERRED MARIA BELEN	700	01/07/06	31/12/06
09	Pasantías	043771	031613531	SERVERA CRISTIAN HERNAN	750	01/07/06	31/12/06
09	Pasantías	043744	031341727	TEJEDOR MATIAS OMAR	750	01/07/06	31/12/06
09	Pasantías	043564	031269296	TERRENI CARLOS MARCELO	750	01/07/06	31/12/06
09	Pasantías	043746	031778040	VALENZUELA DEOLINDA VANESA	750	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043394	007577929	AGUERIA CARLOS HONORIO	900	01/07/06	31/12/06

ANEXO VI

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA

Subsecretaría de Obras Públicas

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	007472	024392360	COSIO FRANCISCO MAURICIO	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043736	027368710	DELEBECQ JUAN JULIAN	18	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043704	021098001	FLORES HURTADO SONIA DE LOS ANGELES	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042634	023718563	ROCHON LAURA EPIFANIA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042417	006544573	SALTO VICTOR ALBERTO	22	01/07/06	31/12/06
03	C.X.M.	043527	018442245	MONDINO ADRIAN HORACIO	1.548,05	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	042717	007303278	ABURTO CARLOS OMAR	2.000	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	042148	018497125	CALDENTEY JUAN ALBERTO	2.000	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	007533	022567497	GALLO FERNANDO DANIEL	2.000	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043355	007980907	GEREZ JOSE LAZARO	2.000	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	43557	008589615	KAUFMANN CARLOS ALBERTO	1.600	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	042158	013254036	MARTINEZ ROMAN RAFAEL	2.000	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	042049	092545786	MENDEZ CERNA CLAUDIO MARCELO	2.000	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043370	006041234	MINGOLO LUIS ATILIO	2.500	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043701	004268486	PRADA OSCAR LUCIO	1.000	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	042389	004748008	ROLS JUAN ALBERTO	2.548	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	042149	017025994	ROZA OSCAR PABLO	2.000	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043550	025329563	SANTOS HUGO DANIEL	1.600	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	041908	014780389	TROI SI ADRIAN ALEJANDRO	2.000	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043507	014310794	ZALAZAR ANGEL DANIEL	1.400	01/07/06	31/12/06

Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043511	026541351	MASCHIO CRISTIAN ISAAC	18	01/07/06	31/12/06
09	Pasantías	043380	028621375	CHANDIA MARCOS SEBASTIAN	650	01/07/06	31/12/06
09	Pasantías	043383	023445088	LORENZO GUSTAVO ADRIAN	700	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043803	030725647	CASTRO BECERRA LEONARDO	1.000	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043382	025277034	GIANNINI VANINA MARTA	1.000	01/07/06	31/12/06

Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
10	CUIT	007711	010363699	BARNETCHE ESTELA MARIA	2.500	01/07/06	31/12/06

ANEXO VII

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043571	017801051	BETESH PABLO IVAN	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043056	004614019	CALAMITA DOMINGO ROBERTO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043090	026144901	CASTRO GABRIEL ANGEL	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043305	013747187	ESCODA HUALA JORGE ALBERTO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042393	023746474	ESPIÑEIRA SILVIA CRISTINA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043434	021408752	FERRER PAOLA FERNANDA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043088	020610859	FRASCOLI RUBEN OMAR	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	041834	012638231	LUCUMAN ANA MARIA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043509	025308679	MARTINEZ GUAYCOCHEA NICOLAS ESTEBAN	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042350	012981635	MASSO NORBERTO DANIEL	22	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043545	026543657	JORQUERA LORENA MARCELA	700	01/07/06	03/10/06
09	Pasantias	043546	028390178	PUERTA LUCAS	700	01/07/06	03/10/06
09	Pasantias	043547	037975237	SHANAHAN MARIAN SUSANA	750	01/07/06	03/10/06
10	CUIT	042960	017641221	DEL RIO PATRICIA LAURA	585	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	043335	024157731	RUIZ LOFARO HERNAN VICENTE	1500	01/07/06	31/12/06

Subsecretaría de Cultura y Turismo

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043321	026541083	AGUILAR EMANUEL RAYHUAN	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043702	025725718	DIEZ BRENDA CHANTAL	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042758	025139984	ESQUIVEL MALENA	22	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043520	014565771	IGLESIAS BEATRIZ MIRTA	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042797	016548849	PONCE MARTHA NOEMI	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	042170	022474591	SANDOVAL OSCAR ALBERTO	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043752	031809413	SUAYA MARIA SOLEDAD	12	01/07/06	31/12/06
02	C.A.C	043155	028356655	VERA LEANDRO MARTIN	12	01/07/06	31/12/06
03	C.X.M.	043132	016712878	RODRIGUEZ GABRIEL PABLO	900	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043699	028234991	BRITOS CARLOS ALFREDO	700	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043700	027773136	CALAI HALTRICH CECILIA AGUSTINA	750	01/07/06	31/12/06
09	Pasantias	043541	029938078	CARBONELL SILVANA VERONICA	750	01/07/06	21/09/06
09	Pasantias	043542	030248721	MACCARINI BELEN SOLEDAD	750	01/07/06	21/09/06
09	Pasantias	043540	029973076	RODRIGUEZ ANA PAULA	750	01/07/06	21/09/06
10	CUIT	042923	024975898	ALBARDONEDO MARIA VALERIA	500	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	042364	013806594	MOYANO MARTA ELENA	700	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	041727	003203206	RIVAROLA ROSA NELLY	612	01/07/06	31/12/06
10	CUIT	042912	024828043	VIDELA OSCAR ARTURO	405	01/07/06	31/12/06

BIENESTAR SOCIAL
-Recreación, Deporte y Turismo Social-

DECRETO N° 0 8 6 3
NEUQUEN, 07 AGO 2006

V I S T O:

El Expediente OE N° 8106-M-06, originado en la Nota N° 007/06 del Programa Apoyo a Líderes Barriales –Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación - Subsecretaría de Deporte y Recreación -Secretaría de Acción Social y Deporte-, mediante la cual se eleva el proyecto de decreto de aprobación del Programa de Asistencia y Apoyo a Líderes Deportivos Comunitarios; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 29º) de la Carta Orgánica Municipal, expresa que la Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social;

Que, además, estimulará todas las acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferentemente a la atención de los sectores de la población con menores recursos;

Que, asimismo, fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación;

Que el deporte comunitario es el conjunto de expresiones y actividades humanas de carácter deportivo, al que la comunidad accede sin restricciones de ningún tipo, a una práctica permanente con una finalidad lúdica de esparcimiento de manera espontánea, individual o colectiva, con una simple conducción que posibilite la autonomía de sus participantes;

Que la Subsecretaría de Deporte y Recreación ha preparado un Programa de Asistencia y Apoyo a Líderes Deportivos Comunitarios, cuyos fundamentos forman parte del presente como Anexo I, siendo el objetivo general ampliar la participación activa de la población infantil, en actividades deportivo-recreativas de base y promover la conformación y continuidad de grupos e instituciones comunitarias con autonomía para la formación de promotores y dirigentes deportivos, tendientes a propiciar ideas y proyectos para disminuir paulatinamente la intervención del Estado, para lo cual es necesario dotar del marco legal que lo apruebe;

Que de acuerdo a lo expresado, en el Programa de Asistencia y Apoyo a Líderes Deportivos Comunitarios se determinan roles, funciones y requisitos personales, según se detalla en el Anexo II;

Que la sustentación que tiene la concreción de la vinculación entre el Municipio y los Líderes Deportivos Comunitarios, es a través de un **Subsidio con Contraprestación de Servicios**, que es la tutela o protección social de los beneficiarios de la ayuda económica;

Que las asignaciones de los subsidios con contraprestación de servicios, estarán a cargo del señor Subsecretario de Deporte y Recreación- Secretaría de Acción Social y Deporte;

Que toma intervención la Subsecretaría de Deporte y Recreación (203/06), y la señora Secretaria de Acción Social y Deporte (Pase N° 540/06), remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales, y posteriormente a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva;

Que por Dictamen N° 0145/06, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales informa que no existen objeciones legales que formular al proyecto desarrollado en el ámbito de la Subsecretaría de Deporte y Recreación;

Que mediante Pase N° 36/06, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que la Actividad: "Apoyo a Líderes Deportivos" cuenta con crédito presupuestario suficiente y adjunta planilla SINCO con la Transacción PR N° 4656, a fin de invalidar la partida presupuestaria correspondiente;

Que es necesario el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el **PROGRAMA DE ASISTENCIA Y APOYO A LÍDERES DEPORTIVOS COMUNITARIOS**, para el año 2006, con dependencia de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, en el marco de la fundamentación presentada por la Subsecretaría de Deporte y Recreación, que como Anexos I y II, forma parte del presente.-

Artículo 2º) APROBAR el Subsidio con Contraprestación de Servicios a otorgar a un máximo de quince (15) Líderes Deportivos Comunitarios, a designar por el señor Subsecretario de Deporte y Recreación- Secretaría de Acción Social y Deporte-, mediante la norma legal respectiva, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-)** por mes, para cada uno, durante un período de doce (12) meses, para desempeñarse dentro del Programa de

Asistencia y Apoyo a Líderes Deportivos Comunitarios, aprobado en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Apoyo a Líderes Deportivos", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Acción Social y Deporte.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///dmm.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
FONFACH.-**

ANEXO I

PROGRAMA DE ASISTENCIA A LÍDERES DEPORTIVOS COMUNITARIOS

CONCEPTO DE DEPORTE COMUNITARIO

El Deporte Comunitario es el conjunto de expresiones y actividades humanas, de carácter deportivo, al que la comunidad accede sin restricciones de ningún tipo (edad, nivel económico, etc.) a una práctica permanente con una finalidad lúdica de esparcimiento de manera espontánea, individual o colectiva, con una simple conducción que posibilite la autonomía de sus participantes. El hombre canaliza en su vida cotidiana sus necesidades en tres momentos diferenciados que son: el tiempo de trabajo o estudio, el de descanso, y el tiempo libre.

En el interjuego de estos diversos momentos se determina el individuo concreto y el tiempo libre, adquiere sus particularidades y sus carencias, siendo una de ellas el deporte comunitario o actividad recreativa social. En una sociedad donde el ocio es un componente importante, debemos encauzar aptitudes de docentes o conductores para educar a niños, jóvenes y adultos para la mejor utilización del tiempo libre.

Debe entenderse claramente que, desde nuestro enfoque, las actividades de tiempo libre (deportivas, culturales, etc.) no constituyen un complemento de vida del hombre, sino que son tan imprescindibles como el trabajo, la alimentación y el sueño. La carencia de satisfacciones recreacionales puede llevar a un estado de alineación y anormalidad que constituirá una seria alteración de la persona.-

CARACTERÍSTICAS DEL DEPORTE COMUNITARIO

El deporte comunitario garantiza esencialmente el acceso al deporte, como base de un proceso de desarrollo deportivo. Por ello, no selecciona grupos o deportistas en función de su talento o rendimiento; su objetivo es la práctica de una actividad física sana y totalmente ajena a las exigencias de un compromiso, y considera la participación como una condición importante para la consolidación sociocultural de la comunidad. Es una actividad no retribuida económicamente y, bajo ningún concepto, su resultado es directamente proporcional a la obtención de dinero u otras especies en contraprestación que lo premien o estimulen.

Nunca debe convivir el reproche por el fracaso con el deporte comunitario. Si bien esta postura es un tanto idealista, es imprescindible para reasegurar su identidad.

El deporte comunitario, es a su vez, deporte. Por qué? Porque contribuye y enseña a las personas y/o grupos a desarrollar su capacidad deportiva desde el aprendizaje de los conocimientos técnico-tácticos y reglamentarios básicos de cada disciplina mediante sus vivencias didácticas.

Deporte comunitario es: desde aquella actividad asistemática y espontánea, como por ejemplo el equipo de barrio que se reúne por iniciativa propia para jugar un partido de fútbol, hasta aquella con cierto grado de estructuración, como la que ejecuta un Municipio en cualquier ciudad (ejemplo: centro deportivo, escuela deportiva, etc).-

ROL DEL ESTADO MUNICIPAL CON RESPECTO AL DEPORTE COMUNITARIO

Al Estado Municipal le comprende un rol congruente al Provincial, pero con una función más operativa, ya que es quien ejecuta los servicios a la comunidad, respondiendo a una política provincial como marco de referencia.

El Estado Municipal puede y debe contribuir y activar la iniciativa de la comunidad, pero jamás la podrá subestimar, ni desvalorizar.

El Municipio crea las condiciones que garanticen la continuidad y cobertura del servicio; esto significa generar una estructura de funcionamiento desconcentrada a la que denominamos Centros Integrales de Acción Comunitaria, que se ponen al servicio de la comunidad promoviendo la práctica de diversas disciplinas, priorizando su interés y dando la posibilidad de convocatoria guiada por promotores capacitados coordinados por un área.

El rol social del promotor se configura en movilizar un interés comunitario en su derecho de jugar, recrearse y divertirse por medio de una actividad deportiva organizada y sin depender de los organismos oficiales, apoyando y motivando toda iniciativa autónoma de la comunidad que apunta a dichos fines.

Podríamos sintetizar el rol del promotor en aquél que debe hacer resurgir la necesidad humana estimulando a la comunidad misma a satisfacerla para consolidarla.-

OBJETIVOS GENERALES

a. Ampliar la participación activa de la población infantil en actividades deportivo-recreativas, utilizando la práctica constante del deporte como medio de educación, facilitando el desarrollo integral de la salud y su accionar preventivo social.

b. Promover la conformación y continuidad de grupos e instituciones barriales con autonomía para la formación de promotores y dirigentes deportivos tendiente a propiciar ideas y proyectos para disminuir paulatinamente la intervención del Estado.-

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a.** Promover, desarrollar y supervisar la práctica deportiva comunitaria.
- b.** Controlar el buen desarrollo de las actividades comunitarias sin fines de lucro, apoyando a líderes comunitarios con elementos deportivos, apoyo técnico docente y capacitación permanente.
- c.** Promover y articular su participación en encuentros deportivos y competencias zonales municipales, integrándolos con el resto de la comunidad.
- d.** Estimular la organización de grupos barriales, apoyando a los ya existentes para la realización de actividades deportivas comunitarias.

ROLES Y FUNCIONES

Dentro de este Programa, el Municipio brindará a los Líderes Deportivos Comunitarios la posibilidad de capacitarse en forma permanente, otorgándoles títulos habilitantes para el trabajo específico del terreno; apoyo técnico, el cual asesorará sobre conceptos, pautas y características generales de trabajo para el mejor desempeño en el rol docente; elementos deportivos para aquellas disciplinas que lo justifiquen; participación en las competencias que organice la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación y todos los beneficios que de allí se desprenden.

De esta forma el instructor o promotor deportivo deberá comprometer la continuidad del trabajo y, en caso de no poder continuar, brindarle a los niños una salida alternativa con orientación para su continuidad y desarrollo; cumplir con pautas de trabajo comunitario basándose en lineamientos dados por la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación; presentar ante el Municipio su proyecto de trabajo, que esté acorde con la realidad que trabaja o trabajará; representar con su trabajo a organizaciones o instituciones sin fines de lucro que lo avalen; presentar mensualmente el listado de beneficiarios que participan de sus actividades; comprometerse a una capacitación permanente, y estar abierto a inquietudes y apoyos que se le pudieran brindar.-

EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Se realizará por intermedio de los respectivos Centros Deportivos Comunitarios, que brindarán un informe que abarcará la cantidad de alumnos que asisten periódicamente a las actividades, cómo se están desarrollando las mismas, qué regularidad tuvieron las clases dictadas, y el compromiso de los promotores deportivos.

Este informe tendrá el apoyo de los Supervisores Técnico Docentes y del responsable del Centro Barrial, como así también de la institución a la cual representa.-

DURACION: 1 año. Al finalizar esta etapa se evaluará a los beneficiarios, ampliando su aplicación ante un resultado positivo y de acuerdo a las necesidades.-

ANEXO II

PROGRAMA DE APOYO Y ASISTENCIA A LÍDERES DEPORTIVOS COMUNITARIOS

Los beneficiarios del Programa de Asistencia y Apoyo a Líderes Deportivos Comunitarios dependerán administrativamente de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A) Ser mayores de 18 años.
- B) Haber realizado capacitación como Instructor Deportivo o similar, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 10º), del Decreto Reglamentario N° 0524/97, de la Ordenanza N° 7752, u otros aceptados por la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación.
- C) Cumplir una carga horaria de diez (10) horas semanales.
- D) Asistir a los lugares donde sean asignados, con horarios a designar.
- E) Presentar Certificado Psicofísico ante el Municipio.
- F) Presentar Certificado de Antecedentes extendido por la Policía.
- G) Presentar Certificado Laboral actualizado.
- H) Presentar Antecedentes de trabajos realizados en cualquier ámbito.
- I) Presentar Curriculum de antecedentes deportivos.
- J) Deberán cumplir con tres (3) encuentros semanales de dos (2) horas cada uno y encuentros sabatinos de cuatro (4) horas.
- K) Se le suministrarán los elementos deportivos mediante entregas trimestrales, los que deberán ser depositados en las sedes de las Comisiones Vecinales, si existiesen o, en su defecto, en el Centro Deportivo Municipal más cercano, en función de la cantidad de beneficiarios directos.

- L) Tomarán parte de las actividades en conjunto que la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación determine.-

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Acta Acuerdo-

DECRETO Nº 0 8 7 3
NEUQUEN, 07 AGO 2006

V I S T O:

El Expediente OE Nº 8102-M-06 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 26 de mayo 2006 entre este Municipio, el Ministerio de Empresas Públicas de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Acta, las partes acuerdan llevar adelante la ejecución de distintas obras viales que se individualizan en la misma;

Que asimismo la Municipalidad cede y transfiere a favor de la Provincia y la Dirección Provincial de Vialidad, a los fines de la ejecución de la obra pública: "AUTOVÍA DE CUATRO CARRILES DE CIRCUNVALACIÓN NEUQUÉN-PLOTTIER" la calle pública denominada Conquistadores del Desierto ubicada en Colonia Nueva Esperanza –remanente del Lote 3 de la ciudad de Neuquén, en una longitud de 2000 mts;

Que además, la Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad, parte de la parcela Nomenclatura Catastral Nº 09-RR-017-4535 (Base Aérea) con una superficie estimada de 29 HA., la que estará condicionada a la traza definitiva de la vinculación Cipolletti – Neuquén (Corredor 29) de acuerdo al Anexo II que forma parte de la citada Acta;

Que el señor Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 26 de mayo de 2006 entre este Municipio, el Ministerio de Empresas Públicas de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Vialidad; cuyo objeto es la ejecución

de distintas obras viales, a los fines de la realización de la obra pública: **“AUTOVÍA DE CUATRO CARRILES DE CIR-CUNVALACIÓN NEUQUÉN- PLOTTIER”**, el cual en fotocopia, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, hágase llegar, mediante nota de estilo, una copia del presente al Ministerio de Empresas Públicas de la Provincia del Neuquén y a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
DMM.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
GAMARRA.-**

ACTA ACUERDO

Entre el Ministerio de Empresas Públicas de la Provincia del Neuquén, en adelante **“EL MINISTERIO”**, con domicilio en la calle Belgrano 398, 8º Piso de la Ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Señor Ministro Ing. ALFREDO H. ESTEVES, D.N.I. Nº 10.437.505 y la **Dirección Provincial de Vialidad**, con domicilio en calle Mayor Torres Nº 250 de la Ciudad de Zapala, representada en este acto por su Presidente Ing. ROBERTO COMELLI, D.N.I. Nº 16.284.567, en adelante en conjunto **“LA PROVINCIA”** por una parte y la **Municipalidad de Neuquén**, representada en este Acto por el Señor Intendente Dn HORACIO QUIROGA, D.N.I. Nº 10.301.350, en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”**, con domicilio en Avenida Argentina y Roca de la Ciudad de Neuquén, **ACUERDAN:**-----

PRIMERO: **“LA MUNICIPALIDAD”** plantea la necesidad, y **“LA PROVINCIA”** efectuará el corrimiento de la Rotonda prevista en la Progr.(0+350) a la Progr.(1+500), en razón de que en la Progr. (0+000) se construirá la Rotonda prevista en el tramo del Empalme con la Ruta Provincial Nº 7, en la que esta prevista la vinculación con calle Conquistadores del Desierto, como acceso al PIN.-----

SEGUNDO: **“LA PROVINCIA”**, Trasladará el retome ubicado en Progr. (1+458,50) a la Progr. (1+200) desplazándose los retomes entre 50 y 100 mts. a efectos de no coincidir con los cruces y así dar más seguridad al tránsito.-----

TERCERO: **“LA PROVINCIA”** agregará un retome en la vinculación de calle de ingreso al C.D.F. (Centro de Disposición Final) Progr. 2000.-----

CUARTO: **“LA PROVINCIA”** contemplará la colocación de Cañerías de 0,80 mts de diámetro en coincidencia con las bocacalles existentes en la zona de Colonia Nueva Esperanza y cada 400 mts. En el resto del Tramo.

QUINTO: EN el cruce con el Acueducto Mari Menuco “**LA PROVINCIA**” lo coordinará con la Unidad Ejecutora Provincial que gestiona dicha Obra.-

SEXTA: “**LA PROVINCIA**” contemplará la iluminación de Rotondas y Retomes con una zona de Transición Luminaria Gradual.-----

SEPTIMO: “**LA PROVINCIA**” preverá la demarcación horizontal y la correspondiente señalización vertical en Rotondas y Retomes.-----

OCTAVO: Como obras complementarias a ejecutar por “**LA PROVINCIA**” posteriormente a la contratación de las obras Principales se disponen las siguientes (Anexo I – Croquis adjunto).-----

1. Pavimentación de Bajada de Maida hasta la vinculación con calle Olavaria, en una longitud aproximada de 3.600 mts.
2. Pavimentación de un Boulevard con dos calzadas de 7,50 m. desde Progr.0.00 por calle Casimiro Gómez hasta la Calle 1º de Enero en una longitud de 2.300 mts.
3. Pavimentación desde Progr. 2000 de calle colectora hasta empalme con calle Huilen en una longitud de 4.800 m. y pavimentación de calle Huilen hacia el Centro en 700 mts. de longitud.
4. “**LA MUNICIPALIDAD**” elaborará las especificaciones técnicas que deberán tenerse en cuenta en el proyecto de las obras complementarias las que serán entregadas en un plazo de 30 días.-
5. “**LA PROVINCIA**” desarrollará en un plazo máximo de 15 meses, contados a partir de la presente ACTA ACUERDO, los proyectos ejecutivos y los pliegos de especificaciones técnicas de todas las obras complementarias a que se refiere la presente cláusula.-
6. Los proyectos deberá ser aprobados por “**LA MUNICIPALIDAD**” antes del comienzo de las obras correspondientes.-
7. Una vez obtenido el presupuesto de Obra, “**LA PROVINCIA**” se compromete a ejecutar en primer término la calle Casimiro Gómez, la que deberá habilitarse al tránsito conjuntamente con la conexión de la autovía a la multitrocha Ruta Provincial Nº 7

NOVENA: “**LA MUNICIPALIDAD**” cede y transfiere a favor de “**LA PROVINCIA**” y “**LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALIDAD**”, a los fines de la ejecución de la Obra Pública: “**AUTOVÍA DE CUATRO CARRILES DE CIRCUNVALACIÓN NEUQUEN – PLOTTIER**” la calle pública denominada Conquistadores del Desierto ubicada en Colonia Nueva Esperanza – remanente del Lote 3 de la Ciudad de Neuquén en una longitud de 2000 mts.---

DECIMA: “**LA PROVINCIA**” se compromete a transferir a “**LA MUNICIPALIDAD**”, parte de la parcela con Nomenclatura Catastral Nº 09-RR-017-4535 (Base Aérea) con una superficie estimada de 29 has, la que estará condicionada a la traza definitiva de la vinculación Cipolletti – Neuquén (Corredor 29) de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-----

DECIMA PRIMERA: “**LA MUNICIPALIDAD**” se compromete a utilizar el terreno a transferir para el desarrollo de un Centro de Transferencia de Cargas y los Servicios Comerciales anexos al mismo.“**LA PROVINCIA**” no utilizará la fracción remanente de la parcela Nomenclatura Catastral Nº 09-RR-017-4535, en actividades que interfieran o compitan con los usos previstos por “**LA MUNICIPALIDAD**” en esta cláusula.-----

DECIMA SEGUNDA: A los efectos de la construcción de las obras de la AUTOVIA DE CIRCUNVALACIÓN NEUQUEN – PLOTTIER y a los Accesos de la Zona Urbana, se conviene en habilitar un punto de extracción de áridos en la

zona de ampliación adyacente al Centro de Disposición Final, ubicada aproximadamente a 3 km. Al Noroeste de la progresiva 4.000 de la Autovía, según indique la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad. Para la habilitación de la Cantera, la Dirección Provincial de Vialidad se compromete a realizar los cateos, Estudios de Impacto Ambiental y trámites ante la Dirección Provincial de Minería.-----

Para cualquier divergencia y/o interpretación que pudiere suscitarse en la aplicación de la presente Acta Acuerdo, las partes se someten a la Jurisdicción del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 170, inc. B y 171 de la Constitución Provincial, para cuyos efectos constituyen domicilios en los dispuestos en el encabezado.-----

No siendo para mas se firman de conformidad, cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura en la Ciudad de Neuquén, el día 26 del mes de mayo del año 2006.-----

NOTA: los Anexos I y II mencionados en el Acta Acuerdo corresponden a: Croquis Autovía Circunvalación Neuquén – Plottier y traza definitiva de la vinculación Cipolletti – Neuquén (Corredor 29), no han sido incluidos por ser las fotocopias ilegibles.

-Convenios-

DECRETO 0 8 5 1
NEUQUEN, 02 AGO 2006

V I S T O:

El Expediente OE N° 5928-M-06 y el Convenio de Prestación de Servicios suscripto con fecha 22 de junio de 2006, entre la Municipalidad de Neuquén y la firma **SUPERMERCADOS CAPRIOLO**; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Convenio, las partes acuerdan llevar adelante el servicio de TICKET SOCIAL para la adquisición de productos de la canasta familiar;

Que la Municipalidad destinará los tickets a los beneficiarios del Programa Nutricional Municipal “Comer en Casa”, según Decretos N°s. 0941/02 y 0461/03, a fin de ser utilizados en los comercios designados a tal efecto;

Que la firma SUPERMERCADOS CAPRIOLO se compromete a adherirse al servicio de TICKET SOCIAL prestado por la empresa “ARCIDIACONO S.A.”, con el objeto de proveer de víveres a los beneficiarios del Programa Nutricional precitado;

Que se cuenta con el Vº Bº del señor Subsecretario de Acción Social y de la señora Secretaria de Acción Social y Deporte;

Que se debe dictar la norma legal aprobando el Convenio en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Prestación de Servicios suscripto con fecha 22 de junio de 2006, entre la Municipalidad de Neuquén y la firma **SUPERMERCADOS CAPRIOLO**, con el objeto de proveer de víveres a los beneficiarios del Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa" mediante el sistema de TICKET SOCIAL, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, remitir copia del presente, como así también un ejemplar original del Convenio, a la firma SUPERMERCADOS CAPRIOLO.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda, y de Acción Social y Deporte.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE**.-
EAA/eb.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
FONFACH.-**

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y CEDICOM S.A.

En la ciudad de Neuquén, a los 22 días del mes de junio del año 2006, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, el señor Secretario General y de Gobierno **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI**, D.N.I. N° 11.371.883, designado por Decreto N° 1372/05, y la

señorita Secretaria de Acción Social y Deporte, **Dña. YENNY FONFACH**, D.N.I. Nº 18.788.504, designada por Decreto Nº 1377 de fecha 22 de Diciembre de 2006, en adelante: **“LA MUNICIPALIDAD”**, por una parte; y la firma **SUPERMERCADOS CAPRIOLO**, con domicilio legal en calle Chaneton Nº 1391 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Sr. **AMERICO LUIS CAPRIOLO**, D.N.I. Nº **6.653.291**, en su carácter de Apoderado, en adelante **“LA FIRMA”**, y denominadas en conjunto como **“LAS PARTES”**, convienen en celebrar el presente Convenio, en virtud a los siguientes antecedentes:-----

1) Que con fecha 28 de abril de 2006 mediante Orden de Compra Nº 1214/06, la Municipalidad de la ciudad de Neuquén contrató los servicios de emisión y entrega de tickets sociales a la empresa **“ARCIDIACONO S.A.”**.

2) Que es necesario implementar una red de comercios que asegure la provisión de víveres mediante su adhesión al servicio **TICKET SOCIAL**.

3) Que **“LA FIRMA”** ha sido una de las elegidas para proveer de productos alimenticios a los beneficiarios del **PROGRAMA NUTRICIONAL MUNICIPAL “COMER EN CASA”**, mediante el sistema de **TICKET SOCIAL**.

4) Que la razón de ser de dicha elección se basó en la presencia geográfica de la firma, su carácter local, sus antecedentes comerciales y la disminución de costos.-

En relación a lo expuesto, **“LAS PARTES”** convienen las siguientes Cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: **“LA MUNICIPALIDAD”** destinará los tickets a los beneficiarios del Programa Nutricional Municipal **“Comer en Casa”**, según los Decretos Nºs. 0941/02 y 0461/03, a fin de ser utilizados en los comercios designados a tal efecto.-----

SEGUNDA: **“LA MUNICIPALIDAD”** ofrece a **“LA FIRMA”**, y ésta acepta, adherirse al servicio **TICKET SOCIAL**, con el objeto de proveer de víveres a los beneficiarios del PROGRAMA a través de su Supermercado **CAPRIOLO** ubicados en la ciudad de Neuquén.-----

TERCERA: **“LA FIRMA”** se obliga a proveer a los beneficiarios del PROGRAMA los víveres que integran los módulos alimentarios detallados en el ANEXO I del presente. **“LA MUNICIPALIDAD”** podrá modificar los productos alimenticios que integran los módulos alimentarios mediante una comunicación expresa, haciéndolo saber a **“LA FIRMA”** con un antelación de siete (7) días.--

CUARTA: **“LA FIRMA”** se compromete a:

1. Recibir únicamente el **TICKET SOCIAL** de su titular, debiendo solicitar al beneficiario que acredite previamente su identidad con el correspondiente D.N.I.
2. No canjear los **TICKETS SOCIALES** por dinero en efectivo.
3. Sin perjuicio de lo expuesto en el punto anterior, en el supuesto de que la diferencia entre la compra efectuada por el beneficiario y el valor de los **TICKETS SOCIALES** presentados fuera igual o inferior a Pesos Uno (\$ 1.-), se entregará al beneficiario, como vuelto, dicha diferencia. Si la diferencia

fuera mayor a Pesos Uno (\$ 1.-) el beneficiario podrá adquirir cualquiera de los productos establecidos en el ANEXO I (repetir cualquier producto) a fin de completar el valor de los TICKETS SOCIALES presentados.

4. El precio al consumidor final de los productos listados en el ANEXO I del presente, no podrá ser superior a los ofrecidos por **"LA FIRMA"** para el público en general.
5. Los productos alimenticios que integran los módulos alimentarios que figuran en el ANEXO I podrán ser modificados por el profesional en nutrición del **PROGRAMA NUTRICIONAL MUNICIPAL "COMER EN CASA"**, quedando a criterio de **"LA FIRMA"** su aceptación.
6. No aceptar TICKETS SOCIALES con raspaduras, enmiendas o cualquier otra alteración que modifique la estructura original de los mismos.
7. No aceptar TICKETS SOCIALES con posterioridad a la fecha de vencimiento impresa en los mismos.
8. Comprobar que el TICKET SOCIAL cuente con las siguientes medidas de seguridad: (i) marca de agua exclusiva "ticket" visible a trasluz y, (ii) una guarda sensible al tacto en el ángulo superior izquierdo.
9. La compra realizada deberá registrarse en el comprobante de pago (Ticket Convencional) que se entregue al beneficiario que el mismo se realizó mediante TICKET SOCIAL.
10. Sujetarse al Reglamento de comerciantes para comercios que operan con el sistema TICKET SOCIAL.
11. Quedan totalmente excluidas de la compra, bebidas alcohólicas, gaseosas o artículos de perfumería y cualquier otro producto no incluido en el **ANEXO QUINTA: "LA FIRMA"** se compromete a publicar mensualmente para los beneficiarios del Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa", una canasta de productos económicos, que se correspondan a los establecidos por **"LA MUNICIPALIDAD"**.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de realizar auditorías en las Sucursales de **"LA FIRMA"** a fin de verificar, cuando lo estime necesario, el correcto cumplimiento del presente Convenio.

SÉPTIMA: Los TICKETS SOCIALES serán presentados por **"LA FIRMA"** ante la empresa proveedora de los mismos. Los plazos y periodicidad para su presentación, así como el pago y monto o porcentaje de la comisión del servicio de TICKET SOCIAL, serán los establecidos por la empresa **"ARCIDIACONO S.A."**.

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente Convenio facultará a la parte cumplidora a rescindir el mismo, sin derecho a indemnización alguna.

NOVENA: Las partes convienen un plazo de duración para este Convenio de 12 (doce) meses a partir del día 15 de mayo de 2006, pudiendo ser denunciado por cualquiera de ellas, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pendientes, con obligación de dar aviso fehaciente con un mínimo de treinta (30) días y sin necesidad de abonar indemnización alguna.

DÉCIMA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A ese fin, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente.

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto.---
(Expte. OE N° 5928-M-06).-----

///eb

ANEXO I

MÓDULOS ALIMENTARIOS

MÓDULO 1

Los beneficiarios del **PROGRAMA** que tengan uno o dos hijos menores de catorce años, reciben mensualmente una chequera de TICKET SOCIAL por un valor total de PESOS CINCUENTA Y TRES (\$ 53.-).

Con dicha chequera los beneficiarios pueden adquirir en Supermercado Capriolo los siguientes productos:

- 1) Una botella de aceite por 900 cc.
- 2) 1 kilo de acelga
- 3) 1 kilo de arroz
- 4) 1 kilo de azúcar
- 5) 3 kilos de carne picada común
- 6) Dos paquetes de fideos por 500 grs.
- 7) 1 kilo de harina
- 8) 1 docena de huevos
- 9) Dos cajas de leche en polvo entera de 800 grs.
- 10) 3 kilos de naranjas
- 11) 3 kilos de papas
- 12) Un paquete de harina de maíz por 500 grs.
- 13) 1 kilo de zanahoria
- 14) 2 kilos de zapallo.

MÓDULO 2

Los beneficiarios del **PROGRAMA** que tengan tres o cuatro hijos menores de catorce años, reciben mensualmente dos chequeras de TICKET SOCIAL, una por un valor total de PESOS CINCUENTA Y TRES (\$ 53.-) y otra por un valor total de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35.-).

Con la chequera por valor de PESOS CINCUENTA Y TRES (\$ 53.-), los beneficiarios pueden adquirir en el Supermercado Capriolo los productos mencionados en el Módulo 1, y con la chequera por valor de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35.-) los siguientes productos:

- 1) Dos kilos de carne picada común
- 2) Una botella de aceite de 900 cc.
- 3) Un paquete de harina por 1 kilo
- 4) ½ docena de huevos
- 5) Dos cajas de leche en polvo entera por 800 grs.

- 6) 1 ½ kilo de naranjas
- 7) 1 ½ kilo de papas
- 8) ½ kilo de acelga.

MÓDULO 3

Los beneficiarios del **PROGRAMA** que tengan cinco o más hijos menores de catorce años, reciben mensualmente dos chequeras de TICKET SOCIAL, una por un valor total de PESOS CINCUENTA Y TRES (\$ 53.-) y otra por un valor total de PESOS OCHENTA (\$ 80.-).

Con la chequera por valor de PESOS CINCUENTA Y TRES (\$ 53.-), los beneficiarios pueden adquirir los productos mencionados en el Módulo 1; y con la chequera por valor de PESOS OCHENTA (\$ 80.-) los siguientes productos:

- 1) Dos botellas de aceite por 900 cc.
- 2) 1 kilo de acelga
- 3) Un paquete de arroz por 1 kilo
- 4) Un paquete de azúcar por 1 kilo
- 5) 4 ½ de carne picada común
- 6) Un paquete de fideos por 500 grs.
- 7) Dos paquetes de harina por 1 kilo
- 8) Una docena de huevos
- 9) Cuatro cajas de leche en polvo entera por 800 grs.
- 10) 4 kilos de naranjas
- 11) 3 ½ kilos de papas
- 12) ½ kilo de zanahorias
- 13) 2 kilos de zapallo.

ADULTOS MAYORES

Los adultos mayores beneficiarios del **PROGRAMA** reciben una chequera de TICKET SOCIAL por un valor total de PESOS CUARENTA (\$ 40.-), con la cual pueden adquirir los siguientes productos:

- 1) Una botella de aceite por 900 cc.
- 2) ½ kilo de acelga
- 3) Un paquete de arroz por 1 kilo
- 4) Un paquete de azúcar por 1 kilo
- 5) 1 ½ kilo de zapallo
- 6) 1,600 kilo de carne picada común
- 7) Un paquete de fideos por 500 grs.
- 8) Un paquete de harina por 1 kilo
- 9) Una docena de huevos
- 10) Dos cajas de leche en polvo entera por 800 grs.
- 11) 1 ½ kilo de naranjas
- 12) 1 kilo de papas
- 13) ½ kilo de harina de maíz
- 14) 1 kilo de zanahorias.

En cada cheque de la cuponera del TICKET SOCIAL, al frente, se lee:

“Verifique la marca de agua Ticket”

“Sr. Comerciante: para comprobar la autenticidad del vale raspe con una moneda, aparecerán las letras TS”.

En el anverso del TICKET SOCIAL se establece:

- El Ticket Social podrá utilizarse exclusivamente en los establecimientos adheridos.
- El Ticket Social deberá ser presentado en estado íntegro, sin perforaciones, cortes, raspaduras, sellos y con todos los datos perfectamente legibles.
- La validez del Ticket Social figura en el frente del mismo. No se aceptarán vales con fecha vencida.
- Queda prohibido el canje por dinero, como así también la aplicación de descuentos o quitas de cualquier naturaleza.
- Los Establecimientos Adheridos deberán sellar el frente del ticket antes de presentarlo en su entidad pagadora. Este sello deberá indicar razón social, domicilio y fecha de recepción y el mismo no deberá cubrir la zona del código de barras.
- El Ticket Social se encuentra impreso con marca de agua exclusiva “ticket” visible a trasluz y con una guarda sensible al tacto en el ángulo superior izquierdo. Sin estas medidas de seguridad el ticket no tendrá validez.
- El presente vale perderá validez y no será abonado en caso de uso indebido y/o robo, hurto o pérdida del mismo.
- Los establecimientos deberán solicitar la presentación del documento del titular, verificando los datos con los que figuran en el frente del vale.-

DECRETO N° 0 8 5 6
NEUQUEN, 07 AGO 2006

V I S T O:

El Expediente OE N° 5927-M-06 y el Convenio de Prestación de Servicios suscripto con fecha 07 de julio de 2006, entre la Municipalidad de Neuquén y la firma **CEDICOM S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Convenio, la Municipalidad destinará Tickets a los beneficiarios del Programa Nutricional Municipal “Comer en Casa”, según Decretos N°s. 0941/02 y 0461/03, a fin de ser utilizados en los comercios designados a tal efecto;

Que la Municipalidad ofrece a la citada firma, y ésta acepta, adherirse al servicio prestado por la empresa **ARCIDIACONO S.A.**, con el objeto de proveer de víveres a los beneficiarios del Programa a través de sus Supermercados ubicados en la ciudad de Neuquén;

Que se cuenta con el Vº Bº del señor Subsecretario de Acción Social y de la señora Secretaria de Acción Social y Deporte;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, procediendo al análisis del proyecto de convenio, no advirtiendo observaciones que formular;

Que se debe dictar la norma legal aprobando el Convenio en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Prestación de Servicios suscripto con fecha 07 de julio de 2006, entre la Municipalidad de Neuquén y la firma **CEDICOM S.A.**, con el objeto de proveer de víveres a los beneficiarios del Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa" mediante el sistema de TICKET SOCIAL; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Acción Social hacer llegar, mediante nota de estilo, copia del presente Decreto, como así también un ejemplar original del Convenio, a la firma CEDICOM S.A.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Acción Social y Deporte.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
EAA/hd.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
FONFACH.-**

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y CEDICOM S.A.

En la ciudad de Neuquén, a los 7 días del mes de julio del año 2006, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N°

06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, el señor Secretario General y de Gobierno **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI**, D.N.I. N° 11.371.883, designado por Decreto N° 1372/05, y la señorita Secretaria de Acción Social y Deporte, **Dña. YENNY FONFACH**, D.N.I. N° 18.788.504, designada por Decreto N° 1377/05, en adelante: **“LA MUNICIPALIDAD”**, por una parte; y la firma **CEDICOM S.A.**, con domicilio legal en Avenida San Juan N° 51 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor **EDGARDO ARTURO TRIGO**, L.E. N° 5.506.024, en su carácter de Apoderado, en adelante **“TOPSI-BOMBA”**, por la otra parte, y denominadas en conjunto como **“LAS PARTES”**, convienen en celebrar el presente Convenio, en virtud a los siguientes antecedentes:-----

1) Que con fecha 28 de abril de 2006 mediante Orden de Compra N° 1214/06, la Municipalidad de la ciudad de Neuquén contrató los servicios de emisión y entrega de tickets sociales a la empresa **“ARCIDIACONO S.A.”**.

2) Que es necesario implementar una red de comercios que asegure la provisión de víveres mediante su adhesión al servicio **TICKET SOCIAL**.

3) Que **TOPSI-BOMBA** ha sido una de las elegidas para proveer de productos alimenticios a los beneficiarios del **PROGRAMA NUTRICIONAL MUNICIPAL “COMER EN CASA”**, mediante el sistema de **TICKET SOCIAL**.

4) Que la razón de ser de dicha elección se basó en la presencia geográfica de la firma, su carácter local, sus antecedentes comerciales y la disminución de costos.

En relación a lo expuesto, **“LAS PARTES”** convienen las siguientes Cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: **“LA MUNICIPALIDAD”** destinará los tickets a los beneficiarios del Programa Nutricional Municipal **“Comer en Casa”**, según los Decretos N°s. 0941/02 y 0461/03, a fin de ser utilizados en los comercios designados a tal efecto.-----

SEGUNDA: **“LA MUNICIPALIDAD”** ofrece a **“TOPSI-BOMBA”**, y ésta acepta, adherirse al servicio **TICKET SOCIAL**, con el objeto de proveer de víveres a los beneficiarios del PROGRAMA a través de sus Supermercados ubicados en la ciudad de Neuquén.-----

TERCERA: **“TOPSI-BOMBA”** se obliga a proveer a los beneficiarios del PROGRAMA los víveres que integran los módulos alimentarios detallados en el ANEXO I del presente. **“LA MUNICIPALIDAD”** podrá modificar los productos alimenticios que integran los módulos alimentarios mediante una comunicación expresa, haciéndolo saber a la firma con un antelación de siete (7) días.-----

CUARTA: **“TOPSI-BOMBA”** se compromete a:

12. Recibir únicamente el **TICKET SOCIAL** de su titular, debiendo solicitar al beneficiario que acredite previamente su identidad con el correspondiente D.N.I..

13. No canjear los **TICKETS SOCIALES** por dinero en efectivo.

14. Sin perjuicio de lo expuesto en el punto anterior, en el supuesto de que la diferencia entre la compra efectuada por el beneficiario y el valor de los

TICKETS SOCIALES presentados fuera igual o inferior a Pesos Uno (\$ 1.-), se entregará al beneficiario, como vuelto, dicha diferencia. Si la diferencia fuera mayor a Pesos Uno (\$ 1.-) el beneficiario podrá adquirir cualquiera de los productos establecidos en el ANEXO I (repetir cualquier producto) a fin de completar el valor de los TICKETS SOCIALES presentados.

15. El precio al consumidor final de los productos listados en el ANEXO I del presente, no podrá ser superior a los ofrecidos por “**TOPSI-BOMBA**” para el público en general.
16. Los productos alimenticios que integran los módulos alimentarios que figuran en el ANEXO I podrán ser modificados por el profesional en nutrición del **PROGRAMA NUTRICIONAL MUNICIPAL “COMER EN CASA”**, quedando a criterio de “**TOPSI-BOMBA**” su aceptación.
17. No aceptar TICKETS SOCIALES con raspaduras, enmiendas o cualquier otra alteración que modifique la estructura original de los mismos.
18. No aceptar TICKETS SOCIALES con posterioridad a la fecha de vencimiento impresa en los mismos.
19. Comprobar que el TICKET SOCIAL cuente con las siguientes medidas de seguridad: (i) marca de agua exclusiva “ticket” visible a trasluz y, (ii) una guarda sensible al tacto en el ángulo superior izquierdo.
20. La compra realizada deberá registrarse en el comprobante de pago (Ticket Convencional) que se entregue al beneficiario que el mismo se realizó mediante TICKET SOCIAL.
21. Sujetarse al Reglamento de comerciantes para comercios que operan con el sistema TICKET SOCIAL, de la empresa “ARCIDIACONO S.A.”.
22. Quedan totalmente excluidas de la compra, bebidas alcohólicas, gaseosas o artículos de perfumería y cualquier otro producto no incluido en el **ANEXO QUINTA: “TOPSI-BOMBA”** se compromete a publicar mensualmente para los beneficiarios del Programa Nutricional Municipal “Comer en Casa”, una canasta de productos económicos, que se correspondan a los establecidos por “**LA MUNICIPALIDAD**”.-----
SEXTA: “LA MUNICIPALIDAD” se reserva el derecho de realizar auditorías en las Sucursales de “**TOPSI-BOMBA**” a fin de verificar, cuando lo estime necesario, el correcto cumplimiento del presente Convenio.-----
SÉPTIMA: Los TICKETS SOCIALES serán presentados por “**TOPSI-BOMBA**” ante la empresa proveedora de los mismos. Los plazos y periodicidad para su presentación, así como el pago y monto o porcentaje de la comisión del servicio de TICKET SOCIAL, serán los establecidos por la empresa proveedora de los mismos.-----
OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente Convenio facultará a la parte cumplidora a rescindir el mismo, sin derecho a indemnización alguna.-----
NOVENA: Las partes convienen un plazo de duración para este Convenio de 12 (doce) meses a partir del día 15 de mayo de 2006, pudiendo ser denunciado por cualquiera de ellas, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pendientes, con el compromiso de dar aviso fehaciente con un mínimo de treinta (30) días y sin necesidad de abonar indemnización alguna.-----
DÉCIMA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder. A ese

fin, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto.---
///eaa/eb.- (Expte. OE N° 5927-M-06)

ANEXO I

MÓDULOS ALIMENTARIOS

MÓDULO 1

Los beneficiarios del PROGRAMA que tengan uno o dos hijos menores de catorce años, reciben mensualmente una chequera de TICKET SOCIAL por un valor total de Pesos Cincuenta y Tres (\$ 53.-).

Con dicha chequera los beneficiarios pueden adquirir en TOPSY - BOMBA los siguientes productos:

- 15) Aceite por 900 cc.
- 16) Acelga
- 17) Arroz
- 18) Azúcar
- 19) Carne picada común
- 20) Fideos tallarín o guisero
- 21) Harina
- 22) Huevos
- 23) Leche en polvo entera de 800 grs.
- 24) Naranjas
- 25) Papas
- 26) Harina de maíz por 500 grs.
- 27) Zanahorias
- 28) Zapallo.

MÓDULO 2

Los beneficiarios del PROGRAMA que tengan tres o cuatro hijos menores de catorce años, reciben mensualmente dos chequeras de TICKET SOCIAL, una por un valor total de Pesos Cincuenta y Tres (\$ 53.-) y otra por un valor total de Pesos Treinta y Cinco (\$ 35.-).

Con la chequera por valor de Pesos Cincuenta y Tres (\$ 53.-), los beneficiarios pueden adquirir en TOPSY - BOMBA los productos mencionados en el Módulo 1, y con la chequera por valor de Pesos Treinta y Cinco (\$ 35.-) los siguientes productos:

- 9) Carne picada común
- 10) Aceite de 900 cc.
- 11) Harina

- 12) Huevos
- 13) Leche en polvo entera por 800 grs.
- 14) Naranjas
- 15) Papas
- 16) Acelga.

MÓDULO 3

Los beneficiarios del PROGRAMA que tengan cinco o más hijos menores de catorce años, reciben mensualmente dos chequeras de TICKET SOCIAL, una por un valor total de Pesos Cincuenta y Tres (\$ 53.-) y otra por un valor total de Pesos Ochenta (\$ 80.-).

Con la chequera por valor de Pesos Cincuenta y Tres (\$ 53.-), los beneficiarios pueden adquirir en TOPSY - BOMBA los productos mencionados en el Módulo 1; y con la chequera por valor de Pesos Ochenta (\$ 80.-) los siguientes productos:

- 14) Aceite por 900 cc.
- 15) Acelga
- 16) Arroz
- 17) Azúcar
- 18) Carne picada común
- 19) Fideos por 500 grs.
- 20) Harina
- 21) Huevos
- 22) Leche en polvo entera por 800 grs.
- 23) Naranjas
- 24) Papas
- 25) Zanahorias
- 26) Zapallo.
- 27)

ADULTOS MAYORES

Los adultos mayores beneficiarios del PROGRAMA reciben una chequera de TICKET SOCIAL por un valor total de Pesos Cuarenta (\$ 40.-), con la cual pueden adquirir en TOPSY - BOMBA los siguientes productos:

- 15) Aceite por 900 cc.
- 16) Acelga
- 17) Arroz
- 18) Azúcar
- 19) Zapallo
- 20) Carne picada común
- 21) Fideos por 500 grs.
- 22) Harina
- 23) Huevos
- 24) Leche en polvo entera por 800 grs.
- 25) Naranjas

- 26) Papas
- 27) Harina de maíz
- 28) Zanahorias.
- 29)

En cada cheque de la cuponera del TICKET SOCIAL, al frente, se lee:

“Verifique la marca de agua Ticket”
“Sr. Comerciante: para comprobar la autenticidad del vale raspe con una moneda, aparecerán las letras TS”.

En el anverso del TICKET SOCIAL se establece:

- El Ticket Social podrá utilizarse exclusivamente en los establecimientos adheridos.
- El Ticket Social deberá ser presentado en estado íntegro, sin perforaciones, cortes, raspaduras, sellos y con todos los datos perfectamente legibles.
- La validez del Ticket Social figura en el frente del mismo. No se aceptarán vales con fecha vencida.
- Queda prohibido el canje por dinero, como así también la aplicación de descuentos o quitas de cualquier naturaleza.
- Los Establecimientos Adheridos deberán sellar el frente del ticket antes de presentarlo en su entidad pagadora. Este sello deberá indicar razón social, domicilio y fecha de recepción y el mismo no deberá cubrir la zona del código de barras.
- El Ticket Social se encuentra impreso con marca de agua exclusiva “ticket” visible a trasluz y con una guarda sensible al tacto en el ángulo superior izquierdo. Sin estas medidas de seguridad el ticket no tendrá validez.
- El presente vale perderá validez y no será abonado en caso de uso indebido y/o robo, hurto o pérdida del mismo.
- Los establecimientos deberán solicitar la presentación del documento del titular, verificando los datos con los que figuran en el frente del vale.-

TRANSPORTE
-Taxímetros-

DECRETO N° 0 8 5 7
NEUQUEN, 07 AGO 2006

V I S T O:

El Expediente OE N° 13702-M-05; el Decreto N° 0206/06, que reglamenta el concurso de reubicación voluntaria de permisionarios de taxis; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Planeamiento-Dirección Municipal de Transporte-; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto ha sido sancionado en un todo de acuerdo a lo estipulado por las Ordenanzas N°s. 10331, 10361 y 10384, en el sentido de brindar respuesta a numerosas solicitudes de reubicación en paradas, efectuadas oportunamente por antiguos permisionarios;

Que habiendo concluido el proceso correspondiente a la inscripción, catorce (14) permisionarios han cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en las Bases, resultando de ese modo habilitados para participar del sorteo correspondiente;

Que con fecha 30 de mayo de 2006, fue llevado a cabo el mencionado sorteo, el que ha contado con la presencia del señor Director Municipal de Transporte, funcionarios y empleados municipales relacionados con el área, los catorce (14) permisionarios de taxis inscriptos y la Escribana Beatriz Elena Valdes a efectos de la fiscalización del procedimiento;

Que el mecanismo adoptado para el sorteo consistió en la extracción de a uno por vez, hasta completar los catorce (14) cupones con datos impresos de los permisionarios concursantes;

Que cada permisionario, al resultar favorecido, eligió oportunamente la parada de taxis a la que deseaba incorporarse;

Que resulta necesario dar de alta en la parada seleccionada y de baja en la anterior, de acuerdo a la elección efectuada por parte de cada uno de los permisionarios participantes del sorteo;

Que los resultados del acto fueron plasmados en la Escritura Numero Noventa y Cuatro (94) - Actuación Notarial N° 00376447/8 y Protocolo Auxiliar N° 00119211, que obran en el Expediente OE N° 13702-M-05;

Que por Pase N° 187/06 la Dirección Municipal de Transporte remite lo actuado a la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados a los efectos de dar continuidad al trámite correspondiente;

Que por Dictamen N° 294/06, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos procede al análisis del proyecto de decreto, no teniendo objeciones que formular, remitiendo los actuados a la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados a sus efectos;

Que toma intervención la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, contándose con el visto bueno de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE ALTA a los Permisarios del Servicio Público de Transporte de Personas prestado por Taxis que a continuación se mencionan, en las distintas Paradas que se detallan: **1) RODRÍGUEZ NORBERTO**, Permisario Nº 212, en la Parada Nº 11, Diagonal Alvear y Avda. Argentina; **2) JARA LAGOS LUIS ALBERTO**, Permisario Nº 248, en la Parada Nº 11, Diagonal Alvear y Avda. Argentina; **3) CASTRO PALACIOS RICARDO H.**, Permisario Nº 161, en la Parada Nº 9, calles La Rioja y Pte. Julio A. Roca; **4) JURE JUAN CARLOS** Permisario Nº 186, en la Parada Nº 11, Diagonal Alvear y Avda. Argentina; **5) CORTES DANIEL ALBERTO**, Permisario Nº 245, en la Parada Nº 1, calles Sarmiento y Avda. Olascoaga; **6) FERNÁNDEZ GUMERCINDO**, Permisario Nº 173, en la Parada Nº 2, calle San Martín y Avda. Olascoaga; **7) BERDÚN UBALDO**, Permisario Nº 79, decide quedarse en su actual ubicación en la Parada Nº 2, calle San Martín y Avda. Olascoaga; **8) BARRERA NOEMÍ**, Permisario Nº 167, en la Parada Nº 2, calle San Martín y Avda. Olascoaga; **9) KISCHINIOVSKY DORA LEA**, Permisario Nº 269, en la Parada Nº 2, calle San Martín y Avda. Olascoaga; **10) MOLINA FRANCISCO**, Permisario Nº 280, en la Parada Nº 9, calles La Rioja y Pte. Julio A. Roca; **11) MALDONADO WALTER**, Permisario Nº 217, en la Parada Nº 2, calle San Martín y Avda. Olascoaga; **12) ROJAS, OSCAR ARMANDO** Permisario Nº 180, en la Parada Nº 2, calle San Martín y Avda. Olascoaga; **13) ALONSO JOSE ANTONIO**, Permisario Nº 224, en la Parada Nº 3, calle Rivadavia Nº 220; **14) MARQUEZ MIGUEL ÁNGEL**, Permisario Nº 206, en la Parada Nº 7, calle Sarmiento y Pje. Las Rosas; de conformidad con lo descripto en el Decreto Nº 0206/06 y en la Escritura Número Noventa y Cuatro (94) -Actuación Notarial Nº 00376447/8- y Protocolo Auxiliar Nº 00119211, que obran en el Expediente OE Nº 13702-M-05.-

Artículo 2º) DAR DE BAJA a los Permisarios del Servicio Público de Transporte de Personas prestado por Taxis que a continuación se mencionan, en las distintas Paradas que se detallan: **1) RODRÍGUEZ NORBERTO** Permisario Nº 212, en la Parada Nº 27, Avda. Olascoaga y calle Fava; **2) JARA LAGOS LUIS ALBERTO**, Permisario Nº 248, en la Parada Nº 32, calles Chaneton y O'Higgins; **3) CASTRO PALACIOS RICARDO H.**, Permisario Nº 161, en la Parada Nº 4, calles Perito Moreno y Río Negro; **4) JURE JUAN CARLOS**, Permisario Nº 186, en la Parada Nº 14, calles Belgrano y Godoy; **5) CORTES DANIEL ALBERTO**, Permisario Nº 245, en la Parada Nº 22, calles Abraham y Aluney; **6) FERNÁNDEZ GUMERCINDO**, Permisario Nº 173, en la Parada Nº 20, barrio Gregorio Alvarez; **7) BARRERA NOEMÍ**, Permisario Nº 167, en la Parada Nº 35, calles San Martín y Uriburu; **8) KISCHINIOVSKY DORA LEA**, Permisario Nº 269, en la Parada Nº 14, calles Belgrano y Godoy; **9) MOLINA FRANCISCO**, Permisario Nº 280, en la Parada Nº 26, barrio Alta Barda; **10) MALDONADO WALTER**, Permisario Nº 217, en la Parada Nº 42, calles Buenos Aires y Leloir; **11) ROJAS OSCAR ARMANDO**, Permisario Nº 180, en la Parada Nº 5, calles Alcorta y Chaneton; **12) ALONSO JOSÉ ANTONIO**, Permisario Nº 224, en la Parada Nº 27, Avda. Olascoaga y calle Fava; **13) MÁRQUEZ**

MIGUEL ÁNGEL, Permisionario N° 206, en la Parada N° 12, calles Sarmiento y Misiones.-

Artículo 3º) APROBAR la readecuación de cupos de permisionarios de taxis emergente del sorteo del día 30 de mayo de 2006, con motivo del concurso de reubicación voluntaria de permisionarios de taxis que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4º) La aceptación de la Parada de Taxi asignada por la Municipalidad de Neuquen implicará la conformidad de los permisionarios a dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 9º) y 37º), inciso a), de la Ordenanza N° 10331.-

Artículo 5º) NOTIFICAR, por la Dirección Municipal de Transporte, del presente Decreto a los permisionarios de las paradas de taxis nombrados precedentemente.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHIVASE.**

///hd/aaa/eha.-

ES COPIA.-

**FDO.) QUIROGA
CARNELLI
YANES.-**

ANEXO I

READECUACIÓN DE CUPOS EN PARADAS DE TAXIS

A partir de la reubicación de permisionarios en función del sorteo Decreto N° 0206/06, Anexos I y II.

Parada N°	Localización	Cupos Asignados	Cupos a ampliar por concurso	altas según sorteo	bajas según sorteo	cupo resultante ampliación
1	Sarmiento y Avda. Olascoaga	16	1	1	0	0
2	San Martín -Avda. Olascoaga	13	5	5	0	0
3	Rivadavia N° 220	10	3	1	0	2
4	Perito Moreno - Río Negro	14	1	0	1	2
5	Sarmiento y Nordenstrom	10	1	0	1	2
6	San Luis – Alcorta	12	1	0	0	1
7	Sarmiento y Las Rosas	16	3	1	0	2
8	Hospital Castro Rendón	8	1	0	0	1
9	La Rioja – Roca	11	4	2	0	2
10	ADOS	14				
11	Diagonal Alvear – Avda. Argentina	14	3	3	0	0
12	Sarmiento- Misiones	12		0	1	1

13	La Rioja – Diagonal Alvear	6	3	0	0	3
14	Godoy – Belgrano	13	5	0	2	7
15	Mitre y Corrientes	20	1	0	0	1
16	Alberdi – Córdoba	13	5	0	0	5
17	Tierra del Fuego - Mazzoni	9	1	0	0	1
18	9 de Julio – Belgrano	9	1	0	0	1
19	Brown – Elordi	13				
20	B° Gregorio Alvarez	13	3	0	1	4
21	Hospital Heller	13	5	0	0	5
22	Abraham – Aluney	3	2	0	1	3
23	Belgrano – Rawson	12				
24	Islas Malvinas - Illia	7	3	0	0	3
25	Planas – Anaya	6	1	0	0	1
26	Alta Barda	7	3	0	1	4
27	Avda. Olascoaga - Fava	8	1	0	2	3
28	Parque Industrial	LIBRE				
29	Primeros Pobladores - Linares	12				
30	Dr. Ramón – Rodhe	7				
31	B° Valentina Sur	LIBRE				
32	Chaneton y O Higgins	9		0	1	1
33	Belgrano – Brentana	12				
34	Río Diamante - Islas Malvinas	11	2	0	0	2
35	San Martín - Uriburu	17		0	1	1
36	Tronador – Figueroa	5				
37	C. Patagones - Alderete	LIBRE				
38	Casino Magic	LIBRE				
39	Avda. Olascoaga y Perticone	1				
40	Hipermercado La Anónima	1				
41	Perticone y Benigar	1	1	0	0	1
42	Buenos Aires y Leloir	3		0	1	1
43	E.T.O.N. (Solalique y Planas)	LIBRE				
	Total	381	60	13	13	60

RESOLUCIONES SINTETIZADAS DEL CUERPO Y DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN.-

Resolución 024/006 Fecha de Sanción: 29/06/2006.

Extracto: ACEPTASE la renuncia al cargo de Secretaria Titular de la Secretaria N° 1- Juzgado N° 1 - Tribunal Municipal de Faltas presentada por la Doctora González Vitale Alicia a partir de la aprobación de la presente.-

Resolución 023/006 Fecha de Sanción: 24/05/2006.

Extracto: HACER saber al Órgano Ejecutivo Municipal que para integrar el Directorio de la Corporación Integral de Neuquén Sociedad del Estado, (CORDINEU S.E.) el Concejo Deliberante propone en carácter de titular al Sr. BABAGLIO Aldo .-

Resolución 022/006 fecha de Sanción: 11/05/2006

Extracto: DISPONESE que el 5 de junio de cada año - Día Mundial del Medio Ambiente -se realice una ceremonia de reconocimiento a instituciones comprometidas con el medio ambiente, que determine el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

Resolución 021/006 Fecha de Sanción: 11/05/2006

Extracto: NO HACER LUGAR a la solicitud de condonación de deuda en concepto de multas, impuestas por infracciones a las normas de tránsito, efectuada por los peticionantes que a continuación se detallan: MAGIOLLO Patricio Guillermo, RIQUELME María Isabel.

Resolución 020/006 Fecha de Sanción: 11/05/2006.

Extracto: NO HACER LUGAR a la solicitud de la Sra. MORALES Susana Ramona, por no existir normativas que contemplen este tipo de solicitud, ya que la única forma de acceder a una categoría de conducir superior es después de transcurrir al menos un año desde la obtención de la licencia "B".-

Resolución 019/006 Fecha de Sanción: 11/05/2006.

Extracto: RENEVANSE las Becas de Estudios Universitarios Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para el año 2006, a favor de los 15 (quince) becarios que figuran en el listado adjunto que luce como Anexo I y forma parte de la presente Resolución.-

Resolución 018/006 Fecha de Sanción: 11/05/2006

Extracto: NO HACER LUGAR a la solicitud del Sr. IRAIRA Ernesto, por no cumplir con lo establecido en el punto 4º) del Decreto N° 1352/05, y no cumplimentar documentación personal tal lo indicado en el Anexo I - Punto 6.1.3 Libre Deuda Municipal y Punto 6.1.6. Certificado Libre Deuda de la Dirección Provincial de Rentas.-

Resolución 017/006 Fecha de Sanción: 11/05/2006

Extracto: DESÍGNANSE como representantes del Concejo Deliberante para integrar el Consejo Directivo del Consejo de la Niñez, la Adolescencia la Familia de la Ciudad de Neuquén, a los fines establecidos en la Ordenanza N°

9972, a las Sras. Concejales: GERBAN Viviana Paulina, FERNANDEZ Olga Haydee.-

Resolución 016/006 Fecha de Sanción. 26/04/2006

Extracto: NO HACER LUGAR al pedido de excepción formulado por la peticionante Consultorios Integrales San Lucas S.A. en lo que hace a los requisito del sistema fijo a base de agua) para la obra perteneciente a MATER DEI, Consultorios Integrales S.A..-

SÍNTESIS DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

Resolución N° 101 del 17 de marzo de 2006: Se procede al pago facturas perteneciente a las firmas DISTRIBUIDORA LEO y LIBRERÍA LAS 3B, por la compra elementos de oficina para este Concejo Deliberante.-

Resolución N° 102 del 17 de marzo de 2006: Se procede al pago factura perteneciente a la firma CZEKONOMIK S.R.L., derivada del gasto que demandó la contratación del servicio de reparación de las oficinas sede de la Sindicatura Municipal.-

Resolución N° 103 del 20 de marzo de 2006: ANULADA.-

Resolución N° 104 del 20 de marzo de 2006: Se determina a los funcionarios del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén que autorizarán y aprobarán las contrataciones dispuestas tanto en el artículo 2° como en el artículo 3° del Decreto N° 1234/2002, modificado por Decreto N° 1302/2004 del Órgano ejecutivo Municipal, el que se adecuará de la siguiente manera: "Para contrataciones superiores a \$ 4.000: autorizará el Presidente, y aprobará el Secretario de Administración. Si este estuviera ausente o indisponible, lo podrá reemplazar el Secretario Legislativo o el Director General de Administración. Para contrataciones de hasta \$4.000: autorizará el Secretario de Administración, y aprobará el Director General de Administración. Si este último estuviera ausente o indisponible, lo podrá reemplazar el Secretario Legislativo.- el limite señalado abarca también la compra de bienes de capital.-

Resolución N° 105 del 20 de marzo de 2006: Se aprueba el pago de horas extras realizadas en el mes de marzo, por el personal de este Concejo Deliberante.-

Resolución N° 106 del 21 de marzo de 2006: Se procede al pago factura perteneciente a la firma VERDE S.R.L., conformada, derivada del gasto que demandó la compra de insumes para el sistema de riego del parque de este Concejo Deliberante.-

Resolución N° 107 del 22 de marzo de 2006: Se procede al pago factura perteneciente a la firma SOLARI COMPUTACIÓN, conformada, derivada del gasto que demandó la compra de cartuchos originales para ser entregados junto con las impresoras que serán donadas a distintas instituciones de acuerdo con las actuaciones obrantes en los expediente N° S.A. 095-P-2005, S.A.096-P-2005, S.A. 097-P-2005 y S.A. 098-P-2005.-

Resolución N° 108 del 22 de marzo de 2006: Se aprueba la renovación de contrato suscripto con el Sr. JAVIER OSVALDO CAPUCCIO, para desempeñarse en el ámbito de Recursos Humanos, bajo la modalidad de locación de servicios, con pago honorarios contra presentación de factura.-

Resolución N° 109 del 27 de marzo de 2006: Se autoriza la adquisición y adecuación del sistema contable SINCO para ser implementado en este Concejo Deliberante, mediante "Compra directa por excepción", encuadrándose en lo establecido en el artículo 3°) Punto 2°) incisos d) y h) de la Ordenanza N° 7938, a la firma INENCO S.R.L.-

Resolución N° 110 del 27 de marzo de 2006: Se procede al pago factura perteneciente a la firma ECOPLAG, conformada, derivada del gasto que demandó la contratación del servicio de saneamiento ambiental del edificio y del predio en general, de este Concejo Deliberante.-

Resolución N° 111 del 27 de marzo de 2006: Se aprueba los gastos efectuados según anexo I, correspondientes a la rendición de gastos 02/2006, Fondos Permanentes del Concejo Deliberante- y autorizase la reposición de dicha suma mediante transferencia desde la cuenta corriente del B.P.N. denominada "Fondos Permanentes Concejo Deliberante".-

Resolución N° 112 del 29 de marzo de 2006: Se aprueba el contrato efectuado con el Sr. CHIOBIN.-

Resolución N° 113 del 29 de marzo de 2006: Se adjudica la contratación del servicio de limpieza para el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, a la firma ESLABÓN de Currie Andrew.-

Resolución N° 114 del 30 de marzo de 2006: ARTÍCULO 1°) DESIGNAR políticamente por el término de la gestión y mientras sean necesarios sus servicios en la planta de personal de la Sindicatura Municipal a la sra. MIGUEL NORA BEATRIZ, para desempeñarse en el ámbito de la Sindicatura Municipal.-

Resolución N° 115 del 30 de marzo de 2006: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE el contrato suscripto con la sra. SILVIA ALEJANDRA LÓPEZ, para desempeñarse en el ámbito del bloque de la Unión Cívica Radical, bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 116 del 30 de marzo de 2006: ARTÍCULO 1°) APROBAR el contrato suscripto con la sra. SILVIA ALEJANDRA LÓPEZ, para desempeñarse en el ámbito del bloque U.C.R..-

Resolución N° 117 del 30 de marzo de 2006: ARTÍCULO 1°) DAR DE BAJA en el cargo presupuesto que ocupa en la planta permanente de personal de este Concejo Deliberante al sr. GUILLERMO BENDERSKY, con efectividad al 23/03/2006.-

Resolución N° 118 del 30 de marzo de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la reestructuración presupuestaria para el ejercicio 2006 del Concejo Deliberante.-

Resolución N° 119 del 31 de marzo de 2006: ARTÍCULO 1º) DEFINIR las áreas de funcionamiento en el seno de la Secretaría Administrativa, vigentes a partir del 1º de abril de 2006.

Resolución N° 120 del 31 de marzo de 2006: ARTÍCULO 1º) PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2006 o mientras sean necesarios los servicios de los agentes pertenecientes al ámbito de la Secretaría Administrativa cuyas designaciones políticas conforman el anexo I de la presente Resolución.-

Resolución N° 121 del 31 de marzo de 2006: ARTÍCULO 1º) PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2006 o mientras sean necesarios los servicios de los agentes del ámbito de Presidencia cuyas designaciones políticas conforman el anexo I de la presente Resolución.-

Resolución N° 122 del 31 de marzo de 2006: ARTÍCULO 1º) PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2006 o mientras sean necesarios los servicios de los agentes dependientes de la Secretaría Legislativa, cuyas designaciones políticas conforman el anexo I de la presente Resolución.-

Resolución N° 123 del 31 de marzo de 2006: ARTÍCULO 1º) DESIGNAR políticamente a la sra. LAURA HAIDE PÉREZ como Coordinadora Informática, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º) del Estatuto, asignándole una remuneración asimilada a la categoría 24, con más el adicional establecido en el artículo 43º) del escalafón Vigente.-

Resolución N° 124 del 31 de marzo de 2006: ARTÍCULO 1º) DESIGNAR con carácter político por el término de la actual gestión o mientras sean necesarios sus servicios, como Coordinador de expedición al señor BURGOS RAÚL ÓSCAR.-

Resolución N° 125 del 31 de marzo de 2006: ARTÍCULO 1º) DESIGNAR con carácter político por el término de la actual gestión o mientras sean necesarios sus servicios como Coordinador de Servicios al sr. ROA, JORGE HORACIO.-

Resolución N° 126 del 31 de marzo de 2006: ARTÍCULO 1º) DESIGNAR con carácter político por el término de la actual gestión o mientras sean necesarios sus servicios, como Coordinador de Domótica y Mantenimiento al sr. MONGE MARCELO.-

Resolución N° 127 del 31 de marzo de 2006: ARTÍCULO 1º) DESIGNAR con carácter político por el término de la actual gestión o mientras sean necesarios sus servicios al sr. OMAR ALBERTO SOLSONA, como Coordinador de Recursos Humanos.-

Resolución N° 128 del 31 de marzo de 2006: ARTÍCULO 1º) DESIGNAR con carácter político por el término de la actual gestión o mientras sean necesarios

sus servicios, como Coordinadora de despacho a la sra. MARTIGNONI, JULIETA.-

Resolución N° 129 del 03 de abril de 2006: ARTÍCULO 1º) ESTABLÉCESE que la autorización de la erogación para atender la cobertura a las necesidades extremas en lo social a personas carenciadas y a favor de instituciones públicas o privadas, para aportes y adhesiones para eventos comunitarios relacionados a actividades culturales, deportivas y recreativas que deban ser asistidas en forma urgente, se expendirá mediante el visto bueno del presidente en la referida solicitud.-

RESOLUCIÓN N° 130 del 03 de abril de 2006: ARTÍCULO 1º) ESTABLECE en \$ 4.000.- (Pesos: cuatro mil) mensuales, el monto destinado al Fondo Permanente de este Concejo Deliberante, para el ejercicio 2006.- **ARTÍCULO 2º) DESÍGNASE** responsable del Fondo Permanente de este Concejo Deliberante al Coordinador Gral. de Servicios sr. LUIS ALBERTO ESPINOZA.-

Resolución N° 131 del 03 de abril de 2006: ARTÍCULO 1º) APROBAR los gastos efectuados según anexo I, correspondientes a la rendición de gastos 03/2006 -Fondos Permanentes del Concejo Deliberante - por un importe de \$ 2.799,31.-

Resolución N° 132 del 05 de abril de 2006: ARTÍCULO 1º) PROMOVER al agente PERRI, JUAN ALBERTO, a la categoría de revista 20 del Escalafón Municipal, Ordenanza N° 7694, con efectividad al 01 de abril de 2006.-

Resolución N° 133 del 05 de abril de 2006: ARTÍCULO 1º) PROMOVER a la agente FUENTES, MARÍA ROSA a la categoría de revista 20 del Escalafón Municipal, Ordenanza N° 7694, con efectividad al 01 de abril de 2006.-

Resolución N° 134 del 05 de abril de 2006: ARTÍCULO 1º) PROMOVER al agente SOLSONA, OMAR ALBERTO a la categoría 24 del escalafón Municipal Ordenanza N° 7694, con efectividad al 01 de abril de 2006.-

Resolución N° 135 del 05 de abril de 2006: Se deja a cargo de la Presidencia a la Concejala MARTA BUFFOLO.-

Resolución N° 136 del 05 de abril de 2006: ANULADA.-

Resolución N° 137 del 05 de abril de 2006: Se da de baja al contrato efectuado con el sr. URRUTIA EVERARDO.-

Resolución N° 138 del 05 de abril de 2006: ANULADA.-

Resolución N° 139 del 05 de abril de 2006: ARTÍCULO 1º) PROMOVER al agente CASAS, JORGE a la cat. 18 del escalafón Municipal vigente, con efectividad al 01 de abril de 2006.-

Resolución N° 140 del 05 de abril de 2006: ARTÍCULO 1º) PROMOVER a la agente PASQUALI, OFELIA a la categoría 18 de estatuto vigente, con efectividad al 01 de abril de 2006.-

Resolución N° 141 del 06 de abril de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBENSE los gastos efectuados según anexo I, correspondientes al alcance 02/06 del Fondo Permanente de la Sindicatura Municipal. –

Resolución N° 142 del 06 de abril de 2006: ARTÍCULO 1º) PROMOVER al agente Sebastián de Diego Pizarra a la categoría 20 del Escalafón vigente y ARTÍCULO 2º) ASIGNAR con carácter político por el término de la actual gestión o mientras sean necesarios sus servicios, la categoría referencial 22 mas el adicional.-

Resolución N° 143 del 06 de abril de 2006: ARTÍCULO 1º) PROMOVER al agente Sergio A. Cuevas Méndez a la categoría 20 del Escalafón vigente y ARTÍCULO 2º) ASIGNAR con carácter político por el término de la actual gestión o mientras sean necesarios sus servicios , la categoría referencial 22 mas el adicional.-

Resolución N° 144 del 06 de abril de 2006: ARTÍCULO 1º) DESIGNAR a la sra. BACCI, MARÍA VICTORIA para desempeñarse en el ámbito perteneciente a la Coordinación de Ceremonial y Protocolo.-

Resolución N° 145 del 10 de abril de 2006: Se efectúa el pago a la firma MICROALLS.R.L.-

Resolución N° 146 del 10 de abril de 2006: ARTÍCULO 1º) PROCÉDASE al pago factura perteneciente a la firma BUFFOLO ELECTRICIDAD S.A. , derivada del gasto que demandó la compra de materiales eléctricos para mantenimiento de este Concejo Deliberante.-

Resolución N° 147 del 12 de abril de 2006: ARTÍCULO 1º) AUTORIZÁSE la compra de cinco escritorios estándar, a la firma COMPULIDER S.A.-

Resolución N° 148 del 17 de abril de 2006: ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR el pago de 302,00 horas extras al 50% y 40,50 al 100% realizadas durante el pasado mes de marzo del año 2006, según detalle del anexo I de la presente.-

Resolución N° 149 del 17 de abril de 2006: ANULADA.-

Resolución N° 150 del 18 de abril de 2006: ANULADA.-

Resolución N° 151 del 19 de abril de 2006: Se autoriza la compra de un proyector a la firma MICRO All S.R.L.-

Resolución N° 152 del 18 de abril de 2006: Se delega en el Secretario Administrativo la aprobación de las rendiciones del Fondo Permanente de la Sindicatura Municipal y la correspondiente reposición prevista en el Anexo A punto 4) de la Resolución 231/2000.-

Resolución N° 153 del 24 de abril de 2006: se dispone la sustanciación de un sumario administrativo en los términos de la Ordenanza N° 7604, anexo I, Capítulo VI, título III, para analizar las implicadas y responsabilidades derivadas del aparente incumplimiento del Oficio 670/2003, emitido por el Juzgado de Primera instancia en lo laboral N° 4, trabando embargo "sobre las sumas que por cualquier concepto tuviera a percibir el demandado en autos Sr. Anselmi Héctor Rodolfo L.E. 5274607 en este organismo".-

Resolución N° 154 del 26 de abril de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con el sr. MIGUEL ÁNGEL ALLEGRETTI LARREGUE, con vigencia desde el 01/04/2006 al 31/07/2006 inclusive, para desempeñarse en el ámbito del bloque del M.P.N., bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 155 del 26 de abril de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con el sr. SERGIO RUBÉN IINOSTROZA, con vigencia desde el 01/4/2006 al 31/07/2006 inclusive, para desempeñarse en el ámbito del Bloque del M.P.N., bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 156 del 26 de abril de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con el sr. ARIEL KORAK RETAMAL, con vigencia desde el 01/04/2006 hasta el 31/07/2006, inclusive, para desempeñarse en el ámbito del bloque del M.P.N., bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 157 del 26 de abril de 2006: Se deja sin efecto a partir del 01/05/2006, el contrato de locación de servicios celebrado con el sr. NÉSTOR LUISONI, aprobado oportunamente por Resolución N° 528/06 de esta Presidencia.-

Resolución N° 158 del 26 de abril de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con la cooperativa Coopsur, con vigencia desde el 01/04/06 al 31/07/06 inclusive, PARA DESEMPEÑARSE EN EL ÁMBITO DEL Bloque del M.P.N., bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 159 del 26 de abril de 2006: Se aprueba el contrato de prestación de telefonía celular a la firma CTI Compañía de teléfonos del Interior S.A. ó CTI PCS S.A., que se adjunta a la presente resolución.-

Resolución N° 160 del 26 de abril de 2006: Se redesigna políticamente por el término que demande la gestión, o mientras se consideren necesarios sus servicios para desempeñar tareas en el área de domótica y mantenimiento, al agente MANUEL CARLOS BARRERA, en la categoría de revista 20 del escalafón municipal, con efectividad al 01 de mayo de 2006.-

Resolución N° 161 del 26 de abril de 2006: Se designa a la Lic. ANA KARINA HAIQUE, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría Privada de Presidencia como asesora legislativa, con carácter político por el término de la gestión o mientras sean necesarios sus servicios, con una remuneración asimilada a la categoría 25 con mas adicional, con efectividad al 01 de abril de 2006.-

Resolución N° 162 del 26 de abril de 2006: Se rectifica la Resolución N° 121/06 de la Presidencia en su anexo I en la parte: donde dice: INOSTROZA CONTRERAS, MICHEL FREDDY M. DNI N° 92.917.472, debe decir: INOSTROZA CONTRERAS, MICHEL FREDDY M. DNI N° 18.847.322.-

Resolución N° 163 del 05 de mayo de 2006: Se contrata directamente "por vía de excepción" a la firma REPORTES DE MEDIOS el servicio de auditoría permanente de medios de comunicación, por un período de un año, contado a partir del 12/04/2006.-

Resolución N° 164 del 02 de mayo de 2006: Se rectifica la Resolución N° 120/06 de la Presidencia en la parte donde dice: ARTÍCULO 1°) PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2006 o mientras sean necesarios los servicios de los agentes dependientes de la Secretaría Administrativas cuyas designaciones políticas.//// Pag.8
Pag.7/ / :.conforman el anexo I de la Presente Resolución, deberá decir: PRORROGAR por el término de la actual gestión o mientras sean necesarios los servicios de los agentes dependientes de la Secretaría Administrativas cuyas designaciones políticas conforman el anexo I de la Presente Resolución.-

Resolución N° 165 del 02 de mayo de 2006: Se rectifica la Resolución N° 121/06 de la Presidencia en la parte donde dice: ARTÍCULO 1°) PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2006 o mientras sean necesarios los servicios de los agentes dependientes de la Secretaría Administrativas cuyas designaciones políticas conforman el anexo I de la Presente Resolución, deberá decir: PRORROGAR por el término de la actual gestión o mientras sean necesarios los servicios de los agentes dependientes de la Secretaría Administrativas cuyas designaciones políticas conforman el anexo I de la Presente Resolución.

Resolución N° 166 del 02 de mayo de 2006: Se rectifica la Resolución N° 121/06 de la Presidencia en la parte donde dice: ARTÍCULO 1°) PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2006 o mientras sean necesarios los servicios de los agentes dependientes de la Secretaría Administrativas cuyas designaciones políticas conforman el anexo I de la Presente Resolución, deberá decir: PRORROGAR por el término de la actual gestión o mientras sean necesarios los servicios de los agentes dependientes de la Secretaría Administrativas cuyas designaciones políticas conforman el anexo I de la Presente Resolución.-

Resolución N° 167 del 03 de mayo de 2006: Se aprueba el modelo de convenio que forma parte de la presente como ANEXO I.- ARTÍCULO 2°) Designar como autoridad de aplicación del convenio al responsable de Recursos Humanos Sr. Ornar A. Solsona, o quien ejerza la función en el futuro.-

Resolución N° 168 del 03 de mayo de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con el sr. MARCELO PABLO SQUILLARIO, para desempeñarse en el ámbito

del bloque del M.P.N., bajo la modalidad de locación de servicios, con pago de honorarios contra pretación de servicios.-

Resolución N° 169 del 03 de mayo de 2006: Se autoriza la donación de \$500,00 (pesos quinientos) a la "Fundación Luciérnaga", con destino a fortalecer la distribución de mercaderías en los comedores de la ciudad, y liquídese a nombre de WALTER KIRBY.-

Resolución N° 170 del 03 de mayo de 2006: Se autoriza la donación de \$250,00 a la "Cooperativa de Vivienda La Sirena", en concepto de ayuda económica para solventar gastos de traslado desde nuestra Ciudad hacia la Ciudad de Buenos Aires.

Resolución N° 171 del 11 de mayo de 2006: Se designa al Cdor. MANUEL MIGUEL ÁNGEL para cubrir la representación del Concejo Deliberante en el Consejo de Administración del Instituto Municipal de previsión Social, de acuerdo a lo normado en el artículo N° 8, inciso 3 de la Ordenanza N° 8832.-

Resolución N° 172 del 12 de mayo de 2006: Se autoriza el pagante) horas extras al 50% y 42 al 100% horas extras, realizadas durante el pasado mes de abril de 2006, según detalle anexo I de la presente.

Resolución N° 173 del 18 de abril de 2006: ANULADA.-

Resolución N° 174 del 15 de mayo de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con el sr. ROBERTO EDUARDO HUMAR, quien se desempeñará en el ámbito del bloque del M.P.N.-

Resolución N° 175 del 15 de mayo de 2006: ANULADA.-

Resolución N° 176 del 15 de mayo de 2006: Se prorroga la inscripción en el registro de este Concejo, a todas las organizaciones que estén legalmente reconocidas por personería jurídica o en trámite de reconocimiento hasta el día 12 de junio del corriente año.- ARTÍCULO 2º) PRORROGAR la presentación de proyectos para la Edición 2006 del premio "Jaime de Nevares" hasta el 12 de junio del cte. año.-

Resolución N° 177 del 16 de mayo de 2006: Se aprueba el contrato efectuado con el sr. TORRESAN, para prestar servicios de asesoramiento profesional en el ámbito de la Sindicatura Municipal, bajo la modalidad de locación de servicios.-

Resolución N° 178 del 16 de mayo de 2006: Se asigna políticamente por el término de la actual gestión o mientras sean necesarios sus servicios al agente DELLA CECA, EZEQUIEL MATÍAS, el plus equivalente a jefatura de división establecido en el artículo 43º del Escalafón vigente.-

Resolución N° 179 del 24 de mayo de 2006: Se aprueba la modificación de la clausula tercera en el contrato suscripto con la sra. Carmen Elena Sartori quien continuará con sus tareas habituales en el bloque del M.P.N., bajo la

modalidad de locación de servicios, con pago de honorarios contra presentación de factura.-

Resolución N° 180 del 24 de mayo de 2006: Se prorroga la designación de la sra. SEGOVIA, GRISELDA BEATRIZ para desempeñarse en el ámbito de la Presidencia, con carácter político por el término de la actual gestión o mientras sean necesarios sus servicios,

Resolución N° 181 del 24 de mayo de 2006: Se da de baja de la Planta de personal de este Concejo Deliberante al Sr. SALINAS JULIO, con efectividad al 01 de junio de 2006.-

Resolución N° 182 del 1° de junio de 2006: Se adjudican las tabeas de remodelación de las oficinas del área de presidencia de este Concejo Deliberante, a la firma M.A.S. Construcciones de Marcelo Antoniotti.-

Resolución N° 183 del 1° de junio de 2006: Se asigna a la señorita MUÑOZ, ANDREA quien se desempeñará en el ámbito del Sr. concejal Ramón Andrés Muñoz, con carácter político por el término de la gestión o mientras sean necesarios sus servicios.

Resolución N° 184 del 02 de junio de 2006: Se efectúa un "Homenaje" por las tareas realizadas en prevención, cuidado y conservación del medio ambiente y la ecología en nuestra ciudad, a las siguientes instituciones: Jardín Maternal Ecoguardianes del valle.- Parque Universitario Provincia del Monte, Fundación Luciérnaga, Grupo Scout Nguenechen.- y ARTÍCULO 2°) se efectúa un reconocimiento por las tareas realizadas en prevención, cuidado y conservación del medio ambiente y la ecología en nuestra ciudad, a las siguientes instituciones 1°) Pro Ame (Pro ayuda a menores de edad 2°) Escuela Primaria N° 4 Comisario José Belindo López y 3°) Ecoclub (manos productivas).-

Resolución N° 185 del 06 de junio de 2006: Se aprueba el pliego de cláusulas particulares y generales del concurso de precios N° 01/2006, para realizar tareas de remodelación de las oficinas del área de Presidencia del edificio sede de este Concejo Deliberante, que como Anexo A forma parte de la presente.- Y se crea la Comisión de Preadjudicación para analizar las ofertas que se presentes en el concurso de Precios N° 01/2006.-

Resolución N° 186 del 06 de junio de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con el sr. Gramigna Ariel, con vigencia desde el 01/05/2006 al 31/12/2007, para desempeñarse en el ámbito del bloque del M.P.N., bajo la modalidad de locación de servicios con pago de honorarios contra presentación de factura conforme las exigencias de la Administración pública Federal de Ingresos Públicos.-